

Acta Sesión Ordinaria 52-2023

05 de Setiembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 52-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 05 de Setiembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL ai:** Lidiette Murillo Chaves. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 52-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
 1. Juramentación de la Comisión Evaluadora de los Fondos Concursables.
 2. Se atiende a Patricia Sánchez Lurueña. Asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que, de no enmendarse, ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la rutina de los vecinos del Cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Resolución 2023002555 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2023, celebrada el 29 de Agosto del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°51-2023, celebrada el 29 de Agosto del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Comisión Evaluadora de los Fondos Concursables.

Nombre	Representante
Silvia Quirós Fallas	Ministerio de Cultura
Ronald Montero Bonilla	Municipalidad de Alajuelita. RECIM
Emilia Villegas González	Escuela de Artes Visuales. UNA
María Marta López Pacheco	Escuela de Artes Musicales. UCR
Irán Zumbado Oviedo	Sociedad Civil

ACUERDO 2.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Comunicar a la Unidad de Cultura que ya fueron juramentados, para que conformen la Comisión Evaluadora de los Fondos Concursables.

ARTÍCULO 3. Se atiende a Patricia Sánchez Lurueña. Asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que, de no enmendarse, ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la rutina de los vecinos del Cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver.

Voy a leer la exposición por aquello del tiempo y para no equivocarme ni verdad para las cosas queden claras. Las inquietudes que expondremos tienen que ver fundamentalmente con las deficiencias encontradas en el estudio vial aprobado por la Municipalidad como parte de los permisos para el proyecto condominio y residencial mixto Lagos de Belén, pero necesariamente deben tocarse otros asuntos ligados al tema vial, como son las irregularidades en documentos municipales que contiene ese estudio vial en relación con los otros proyectos urbanísticos. Porque son al menos 2 los que el desarrollador pretende en Calle Zumbado hay 1 vencido que

se llama el Camino, pero en la familia desarrolladora insiste en ejecutarlo junto con Lagos de Belén. Luego de analizar el estudio vial y todos sus contenidos con aporte de especialistas, encontramos, entre otras, las siguientes anomalías.

1. El aforo vehicular realizado obvia por completo el congestionamiento en las carreteras donde desemboca Calle Zumbado. Tanto la Autopista General Cañas como la carretera Belén Santa Ana y la de las Guácima reciben los vehículos que entran o salen de Calle Zumbado, una vía tan estrecha que cuando se estacionan automotores deben treparse en las aceras para no impedir el paso a los demás. Los resultados del conteo de vehículos o aforo vehicular son engañosos, pues suponen que la interacción de la Calle Zumbado con la Ruta 111, está aislada del sistema vial. Esta interacción sufre el rebote de cola de la intersección de la Ruta 111 con la calle 112, cuyo giro oeste norte, que por cierto no posee semáforo. No sé por qué crea una presa larguísima. Los resultados no toman en cuenta esa circunstancia ni proponen una solución a la evidente congestión, siendo peor en las horas picos. Cómo puede ser que la Municipalidad haya aceptado este estudio como si Lago de Belén fuese una isla, como si no existieran carreteras a su alrededor, como si no hubiera un Cantón como si no hubieran como si no existiéramos nosotros los vecinos ni el Valle Central ni los congestionamientos, en parte debido al crecimiento urbanístico descontrolado que ha sufrido el país, en el caso que nos ocupa, la consecuencia esperable es que los vehículos que se desplacen en dirección este sur entrando a Calle Zumbado desde el este. Tendrán que hacer fila una fila que se alargará y podrá llegar hasta la esquina suroeste de la Plaza de La Asunción entabando a tope el flujo por la principal arteria de San Antonio de Belén y a Calle Zumbado no se podrá ingresar ni salir, como tampoco se podrá ingresar o salir de San Antonio de Belén.

2. Del eje de calle de la Plaza de La Asunción, costado oeste de la plaza. Al eje de la Calle Zumbado hacia el sur no existe el mínimo legal de 40 M. El Reglamento nacional para el Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones establece que entre eje y eje debe haber 40 m o más y es obvio que no los hay y este asunto no fue considerado en el estudio vial.

3. Sin fundamento técnico, el estudio vial compara el congestionamiento vehicular en una de las áreas que impactaría este condominio con el congestionamiento que se produce en las inmediaciones de un tal residencial Real Santa María, que se localiza en otro sector de la provincia de Heredia, donde el impacto del flujo vehicular es muy distinto al de aquí y sin embargo el estudio indica que el impacto será el mismo.

4. El estudio no arroja cifras correctas sobre las mediciones de volumen del tránsito porque no se utilizó el procedimiento adecuado para hacer cálculos en los momentos en que hay cola, cito textualmente lo dicho por un Ingeniero del Tránsito “una medición del volumen del tránsito en cola detenida no es realista porque impide conocer la verdadera demanda del tránsito para estimar esa demanda se debe conocer la longitud de la cola que no ha podido pasar después de cada tiempo medido cada cuarto de hora se deben hacer estimaciones sobre el tamaño de la cola y esa estimación se suma”, pero en sus aforos la empresa consultora del proyecto Lagos de Belén no sumó los vehículos que estaban en la presa. Un fallo imperdonable desde el punto de vista técnico que hace que sus conteos sean un cuento de Heidi.

5. Cómo puede ser que un estudio vial de una MEGA urbanización para 1000 habitantes no haya considerado el impacto en carreteras, ese es el punto más importante de un estudio vial. Así las cosas, como podrían ingresar ambulancias o camiones de bomberos a las calles del sector sur de La Asunción, Calle Zumbado, Calle La Gruta, Calle los Marín y cómo podrían ingresar al resto del Cantón.
6. El estudio vial menciona que el proyecto tendrá entradas en plural, cuando, según el plano de la empresa desarrolladora, solamente habrá una salida y una entrada para el condominio Lago de Belén en Calle zumbado. Errores que podrían haberse escrito con algún propósito ahora mismo desconocido y traer consecuencias negativas.
7. El estudio vial alude a un tal proyecto, City Place. Como si fuera parte o tuviera alguna relación con el proyecto Lagos de Belén. Y eso ha sido inventado. Ni siquiera sabemos dónde se localiza ese City Place y tampoco conocemos las intenciones de nombrarlo en el estudio.
8. El estudio vial le incluye un certificado de uso del suelo que extendió la administración municipal al desarrollador, donde se altera lo que dispone para esas tierras. El Plan Regulador. Además, ese certificado de uso del suelo está vencido y así fue aprobado. El estudio vial se venció al pasado julio, eso lo saben en la administración municipal, cómo van ignorarlo si hasta ellos mismos señalan en su documentación la fecha de vencimiento, hablamos de un documento vencido que además contiene información falsa sobre el uso del suelo en Finca La Negra, que la Municipalidad extendió mediante certificación a los desarrolladores. Se trata de una zonificación alterada que otorga al empresario el derecho a saturar de viviendas el sitio en perjuicio de la naturaleza y de los hacinados vecinos. Sobre este asunto debemos recordarles la carta firmada por 324 vecinos recibida en el Concejo Municipal con fecha 12 de diciembre del 2022, donde se les pide a ustedes explicación sobre este abuso al aplicar de manera tan conveniente al desarrollador el Artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador. Y ustedes 9 meses después, no le han contestado al pueblo belemita. En ella les exigimos solicitar una investigación judicial sobre los funcionarios que han estado otorgando a desarrolladores estos certificados de uso del suelo alterados que contradicen los principios mismos del Plan Regulador. En esa carta decimos no al desarrollo de megaproyectos urbanísticos y advertimos que llegaremos hasta las últimas consecuencias si continúan en su intención de aprobar la dichosa ciudad. Para mil habitantes. No entendemos cómo puede ser, que sin habernos contestado si se aprobara este mamotreto llamado estudio vial para Lagos de Belén, la ciudad residencial que acabará con nuestra calidad de vida y que contiene como una burla para este pueblo los documentos ilegales anteriormente señalados. En el plano de la finca donde se pretenden desarrollar los proyectos Lagos de Belén y el camino, se señalan los usos del suelo que de forma tan irregular han sido “concedidos al desarrollador por la Municipalidad, pero dicho plano, junto con el boceto constructivo, no tienen validez por cuanto, como señalamos antes, la zonificación que aparecen estos corresponde con una alteración del Artículo 2 del Reglamento del Plan Regulador de por sí contradictorio con los principios constitucionales y absolutamente regresivo en materia ambiental. Este artículo presentado ante Sala Constitucional por ser inconstitucional menciona la posibilidad de correr el límite entre zonas 100 M en una misma propiedad, pero los funcionarios municipales decidieron correr, como dijimos antes, una zona completa, en Finca La Negra a conveniencia del desarrollador. Y aquí debemos mencionar otra

ilegalidad cada vez que la Municipalidad realice variaciones en el Plan Regulador, debe hacer una consulta a la ciudadanía y también a la Dirección de Urbanismo del INVU. Así lo establece la Ley de Planificación Urbana. En este caso, como lo hemos advertido otras veces, el Plan Regulador sufrió una variación en lo que respecta al uso del suelo en Finca La Negra, la finca, que sería urbanizada por Lagos de Belén y el Camino, los 2 proyectos urbanísticos del mismo desarrollador sobre la misma finca y sobre la misma calle. La zonificación que figura en los registros de las propiedades archivados en el INVU debe coincidir con los registros de las Municipalidades y la consulta a la ciudadanía. Según la normativa, es obligatoria por cuanto una lectura antojadiza de un artículo constituye una alteración en los contenidos del Plan Regulador.

9. Ni el estudio vial del Lago de Belén ni los documentos municipales adjuntados en él mencionan las construcciones existentes en Finca La Negra, que llevaron a un grupo de ciudadanos hasta la Fiscalía Ambiental. En Finca La Negra hay piscina, lago artificial, ranchos para barbacoas, baños, cancha de básquet y una calle. Edificaciones que fueron levantadas sobre la zona de protección de las nacientes de La Gruta, edificaciones que obviamente serían aprovechadas por los habitantes de dicho proyecto urbanístico en actividades diarias y ruidosas. La investigación judicial que se está realizando en torno a esta denuncia puede obligar a cambiar el rumbo de estos proyectos y sin embargo, la Municipalidad sigue apurándose y dando vistos buenos a la documentación que presentan sus desarrolladores.

10. El número de parqueos que señala el estudio vial para el Lago de Belén provocaría un atascamiento vehicular en Calles Zumbado, el proyecto urbanístico, según expediente de la Municipalidad, contaría con 101 parqueos. De estos, 83 serían para los ocupantes de 165 viviendas de 2 dormitorios y 4.1 ocupantes por cada una de esas viviendas, pero la ley dice que solo 4 habitantes puede haber en cada apartamento, en un condominio que significa 4.1 y como es que eso no lo vieron en la Municipalidad, según dicha documentación, habría adicionalmente 16 parqueos para los visitantes. El proyecto se localiza en un sector donde la tierra tiene valor alto y por tanto, resulta ilusorio creer lo que apunta el expediente municipal, que solo la mitad de esas 165 familias de clase media alta o alta de 4.1 miembros vaya a poseer vehículo y que únicamente 16 visitantes usarían a diario esos 16 parqueos en ese mega condominio a la fecha resulta imposible saber cuántas viviendas más serán con serían construidas en Finca La Negra, pues está el otro proyecto, el Camino presentado junto con otros más ante la Setena, uno de ellos es el Camino, ya cuenta con la aprobación de parte de ustedes de 20 pajas de agua y otro tanto de viviendas y estacionamientos en Calle Zumbado otorgaron las pajas de agua 20 por el momento, pero nada nos garantiza que no vayan aprobar las de las 165 viviendas. Y ni siquiera hay un estudio en este momento que garantice que el agua va a ser prioritariamente para los vecinos de La Asunción. No se sabe si alcanza el agua para semejante ciudad residencial con semejantes dimensiones. En el estudio vial debió considerarse y no se hizo el impacto que provocaría en dicho barrio ese faltante de parqueos para una población tan elevada, esa mitad de propietarios de vehículos para los que no alcanzaron los estacionamientos, así como las restantes visitas que tampoco tendrían espacio dentro de las instalaciones, se estacionarían a donde en Calle Zumbado y seguramente en Calle La Gruta, porque la Finca La Negra tiene otra salida. En la calle La Gruta y aunque no han solicitado permisos ni el estudio vial, habla de la calle La Gruta, es obvio que el día de mañana, al no haber en Calle Zumbado, pues usarían calle La Gruta también. Calle La Gruta sería igualmente impactada por el ruido, la

contaminación del aire y la pavimentación de Finca La Negra con sus manantiales y zonas de protección, lo mismo que el rincón histórico del mismo nombre y el bosque municipal principal o único biotopo del Cantón de Belén. Qué pasará en Calle La Gruta cuando sea una realidad que los vehículos no puedan caber en Calle Zumbado, la Municipalidad aprobará también la congestión de calle en La Gruta, por donde también tiene salida vehicular la Finca La Negra, como les decía antes. Volviendo al impacto en Calle Zumbado, la circulación actual de automotores de los vecinos y de sus visitas causaría un taponamiento espectacular. Y este asunto no fue considerado en el estudio, como tampoco fue considerado el tránsito de bicicletas, solo porque el día del aforo no circuló ninguna. Para remate en el estudio vial aparecen otras cifras distintas a lo que contienen los expedientes municipales. Repasemos, según el expediente municipal, habrá 83 parqueos para los habitantes y 16 para visitas. Ya sabemos que eso es un cuento de Heidi porque son 165 viviendas donde van a habitar 4.1 personas en cada una de ellas y gente de clase media alta o clase alta que no tienen un vehículo, pues aquí tienen la mitad. Solamente la mitad de la población va a tener vehículos bueno. Entonces, resulta que esos son los datos que tienen el expediente de la Municipalidad, el expediente del Lago de Belén, sin embargo, el estudio vial dice que son 200 parqueos. Para la totalidad de habitantes y 10 para las visitas. De dónde salió este dato, porque se manejan diferentes cifras entre un documento y otro entre los expedientes de la Municipalidad y el estudio vial y porque esto se aprobó sin haberse advertido el error.

11. Por qué tantas contradicciones como proyectos a realizarse en nuestras calles, ha presentado la empresa Desarrolladora ante Setena y la Municipalidad como es que se pretende que el Lago de Belén sea una realidad sin que haya cumplido los requisitos mínimos, ni Lago de Belén, ni el Camino con el certificado de uso del suelo falso y con fecha vencida que ya cuenta con la aprobación de la bendita 20 pajas de agua, contiene resultados de los estudios hidrogeológicos obligatorios, pues estos nunca se realizaron. El Setena no ha efectuado una sola visita de campo, como tampoco esta Municipalidad ha solicitado estudios técnicos al SINAC para verificar la presencia de un humedal drenado en la finca donde se pretende levantar la mega urbanización donde acampan edificaciones sobre zonas de protección de las nacientes de La Gruta que la Municipalidad no ha mandado a derribar. Cómo puede ser que con tanta irregularidad se haya llegado hasta aquí cuando este proyecto tenía que haberse detenido hace mucho tiempo y como es que tanto documento viciado se haya incorporado al también viciado documento del estudio vial aprobado por esta institución, cómo puede ser que se estén aprobando permisos a una ciudad residencial de estas dimensiones cuando la pavimentación que sufre Belén y los alrededores es uno de los motivos por los que sufrimos inundaciones

12. Cómo puede ser que no se apliquen normas éticas y se permita a una Regidora defender los proyectos urbanísticos de Finca La Negra por encima del interés público y cito textualmente, uno de los que cuestionamientos que hizo doña Zeneida en defensa de los proyectos de su amiga Marce, como ella la llamó en la reunión de la Comisión de Obras el 8 de mayo pasado, "quien iba a querer hacer daño donde uno vive", así dijo doña Zeneida, pues la familia Ulibarri habita en Calle Zumbado. Así es doña Zeneida, los Ulibarri nos hacen y nos han hecho daño, aunque contra ellos de parte nuestra no hay nada, aunque debemos defendernos de sus atropellos, no creemos que usted haya reparado en el problema vial que propició esta familia hace como 20 años y que está documentado aquí en esta Municipalidad. Pero nadie ha hecho

referencia al asunto, esos señores propietarios también de la empresa Súper Bloque. Construían casas prefabricadas en los jardines de su residencia. Sí, en los jardines de su residencia, en un barrio residencial. Y los trasladaban en furgones que rompían la calle y cortaban los cables eléctricos del vecindario. La empresa operaba sin permisos, violentando el Plan Regulador y los derechos ciudadanos cuando los vecinos se quejaron ante esta institución, se les pidió que recogieran firmas y que esa era la única manera de poder acabar con aquella ilegalidad, o sea, la Municipalidad se respaldó en el valor de las víctimas para proceder con sus obligaciones. En otra ocasión fueron vecinos de Calle Zumbado y vecinos de Cariari los que finalmente lograron ser escuchados a medias por la autoridad municipal cuando los Ulibarri, junto con los Rojas, montaron un ruidoso negocio de recreo que no contaba con permisos y para el cual construyeron ilícitamente también los ranchos, piscinas y demás edificaciones anteriormente señaladas sobre las áreas de protección de las nacientes de La Gruta. Es en esa finca de recreo donde hoy se planea la ciudad residencial y donde aún se mantiene en pie dicha infraestructura, que sería el disfrute de los habitantes del mega condominio. Pero eso no lo vamos a permitir, no lo vamos a permitir porque por encima del interés privado debe respetarse el interés público. Desgraciadamente las cosas aquí no han cambiado. Cómo vamos a creer que las zonas de protección no van a ser tocadas por las Torres, parqueos, aguas negras y jabonosas de la mega urbanización Lago de Belén y el proyecto el Camino si en la actualidad no se ha ordenado el derribo, de dichas construcciones. Ya han pasado años, Ejecutivo, otras Ejecutivo, Alcalde, tras Alcalde. Bueno, los últimos años fue solo uno. Nunca fue derribada, las construcciones en Finca La Negra. Cómo vamos a cruzarnos de brazos cuando la documentación en torno a esos proyectos se sigue aprobando llena de carencias e irregularidades, cómo vamos a cruzarnos de brazos cuando se está entregando el agua de nuestros manantiales a una ciudad para 1000 habitantes sin que se sepa si el caudal alcanza para nosotros en La Asunción y cuando ya fue concedida por ustedes para uno de esos proyectos el Camino, hemos tenido que organizarnos, gastar tiempo y dinero, firmar cartas y demandas judiciales, soportar amenazas y revanchas en este proceso para reclamar derechos ante ustedes que son elegidos y pagados por nosotros con el único fin de que nos protejan. Cómo puede ser que lejos de estar bajo su amparo, tengamos que hacer todo esto para que cumplan con su deber, las irregularidades y compadrazgos a los que me he referido están documentados en oficinas municipales, pero claro, para sacarlos a la luz hay que tener la voluntad para hacer investigación y sobre todo, voluntad de querer cumplir con el trabajo que el pueblo de Belén les ha asignado a ustedes, señores Regidores. No se trata de ganarse el sueldo repitiendo lo que funcionarios cuestionados en la Municipalidad digan a conveniencia, hay que investigar doña Zeneida. Para concluir esta intervención, le solicitamos miembros de este Concejo proceder con la respuesta a la carta de las 324 firmas la carta en que 324 personas pedimos a este Concejo no otorgar más permisos a ningún megaproyecto y le solicitamos revocar de manera inmediata la aprobación municipal al estudio vial del proyecto Lago de Belén, como el estudio vial contiene ilegalidades y carencias muy importantes, cifras y datos que se contradicen en los expedientes municipales, además de información incorrecta y vencida como gráficos, planos y certificados de uso del suelo, le solicitamos también revocar todo ese tipo de documentación anteriormente aprobada por la administración municipal. Con respecto al humedal que no aparece registrado por los organismos públicos correspondientes y que se sospecha fue drenado en finca La Negra, solicitamos a este Concejo tramitar ante el SINAC estudios de campo que determinen oficialmente su existencia y recuperación.

Finalmente solicitamos declarar una moratoria en el otorgamiento de agua a nuevos proyectos o ampliaciones residenciales, comerciales, agrícolas e industriales, hasta que la Municipalidad de Belén obtenga mediante estudios de instituciones públicas especializadas, información científica sobre el remanente del recurso hídrico en el Cantón, que permita determinar si se puede continuar abasteciendo nuevas propuestas del sector privado. Valga resaltar que no nos referimos a megaproyectos urbanísticos, pues sobre este tema estamos claros desde diciembre del 2022, cuando les enviamos la carta de las 324 firmas en La Asunción de Belén. No aceptamos más mega proyectos residenciales.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, explica que creo que para mí lo más importante es que se dé este espacio. En el cual hoy tenemos una parte técnica que va a hablar. Creo que nos falta investigación cuando uno en realidad actúa trabaja de una forma comprometida. Y comprendo las preocupaciones de ustedes porque son las preocupaciones de uno, también las interpretaciones muchas veces no son las que a veces nos cerramos en círculos y no podemos hablar abiertamente. Yo ese día manifesté mi preocupación y siempre busco lo legal. Siempre porque todo este proyecto, tiene un marco de legalidad y que se rige a partir de las acciones. Que tiene esta Municipalidad, todo es un proceso, yo lo único que les puedo decir es que yo estoy de acuerdo con que las leyes y las normativas vigentes sean las que se cumplan y yo voy a velar sinceramente para que eso sea lo que se dé. Es importante tener en cuenta que nos encontramos en una etapa inicial en la cual vino el de acueducto y se cumplía con eso. Nosotros no podemos oponernos a algo que está dando. La justificación, es una etapa inicial, la única que estaba en el proceso de los permisos. Cada fase tiene sus requisitos específicos y los pasos legales deben agotarse antes de avanzar. Este es un proceso que se ha diseñado para garantizar los intereses de ustedes. Y los que nosotros acá representamos, porque definitivamente nosotros estamos incluidos. Ustedes creen que la comunidad no es de todos, acá me encantaría y yo quiero que, en esta parte, como lo he hablado y me he preocupado. Yo le pedí a Esteban y le dije a don Esteban Ávila, porque ahí cuando se hablaba y tuvimos varias sesiones, hasta llegamos al acuerdo de que se fuera a poner estacas para que el área protección quedara demarcada. Señores, yo tengo compromiso y tengo cara también y tengo cara para ponérsela a ustedes y a cualquier persona, porque yo trabajo para uno, que es el que me ve siempre y no para el que quiere. Lo que quiere oír, porque eso es muy fácil. Yo nada más quiero en este momento que la parte de en la cual ustedes cuestionan y cuestionan a los funcionarios. Que ellos, todos, juramos, se juramentaron ante un Colegio que ellos representan, por eso la parte técnica en este momento es tan valiosa como la parte cuestionada. Y por eso yo solicito que la palabra la tengan a quienes cuestionan ustedes abiertamente cuando ellos en este momento no creo que alguien se vaya a exponer como ese día le dije también a Marcela, yo no podría hacerles daño a mis vecinos. Yo estoy hablando de mi moral. Yo no cuestiono igual, no cuestiona un profesional que sí levantó su mano para votar para juramentarse en un Colegio que representa. Yo en este momento le solicito de los documentos que legalmente nosotros recibimos acá porque nosotros recibimos una correspondencia en la cual nos tenemos que basar para la toma de decisiones. Y en esos documentos que vienen a través de la correspondencia es que nosotros nos toca ampliar, preguntar, tiene razón doña Patricia, eso es lo que hacemos y hoy por hoy también los funcionarios, presentan una queja porque también no quiere que uno siga preguntando mucho lo que sea. Acá hay personas privilegiadas que tienen información muy certera y muy rápida. Pero no todos tenemos ese privilegio. Eso es

muy valioso, por eso yo solo pido que nos refiramos a lo que dice lo técnico y lo que dice lo legal. Porque es ahí donde nosotros desde este sombrero nos toca a nosotros defender y acuerpar.

El funcionario Esteban Avila de la Unidad Ambiental, puntualiza que realmente la preocupación que presentan cada uno de ustedes y de todo este escrito y de todo el legajo de observaciones, porque realmente son observaciones, son válidas hasta cierto punto. Porque lo único que sí me gustaría saber doña Patricia y compañeros y las personas que están cuestionando por lo menos la participación municipal y las revisiones y las revisiones técnicas. Es me gustaría saber de cuál diseño de sitios están basando ustedes para decir que se van a utilizar instalaciones. Que igualmente, como no solamente las de La Gruta y a ustedes se les aclaró bien claro y se les dejó bien claro. En la sesión de Comisión de Obras, donde todos y cada uno los cuestionamientos técnicos y el que tenga un cuestionamiento técnico con mucho gusto se lo respondo. En este momento. Se les dejó bien claro. De dónde sacamos idea de que se van a utilizar infraestructura o que se van a utilizar las zonas de protección o que se van a utilizar accesos donde más bien la administración lo que ha hecho es resguardar las zonas de protección y donde la administración técnicamente lo que hemos hecho es delimitar las zonas de protección y no nos estamos quedando solamente en lo que dice la ley, nos estamos yendo más allá y para este proyecto en específico se está diciendo, se tiene que mojonar y recuperar la zona de protección de las nacientes, porque no es una, son varias nacientes. sí, me gustaría ver el diseño de sitio. Como información y aporte técnico de parte de ustedes. Y que fundamente la preocupación suya, en este caso, que es la que está exponiendo. No, por eso, pero ella es la que está exponiendo. Estoy dejando claro que ella es la que está exponiendo, por la preocupación de todos. Un diseño de sitio donde se diga que dentro de los espacios a utilizar del condominio. Está esta infraestructura existente, donde también en Comisión de Obras y pueden revisarlo en la sesión de Obras, también como se le dio oportunidad, a ustedes se le dio oportunidad al desarrollador, se le dejó bien claro que todas las zonas de protección tienen que ser restauradas. Y se les dijo los mismos lineamientos y ahí están los documentos, yo no les estoy hablando. O les vengo a hablar lo que yo quiera. Lo único que les estoy diciendo es ya eso están documentos, eso está en información técnica, donde todos los compañeros hicimos un aporte. Por lo menos desde el punto de vista ambiental, que es la parte técnica que yo les puedo defender o igualmente la parte del cuestionamiento en lo que es la contaminación, de las aguas subterráneas. Donde también se lo aclaré a usted y a los compañeros en la Comisión de Obras donde llegué y les dije sí y puede revisar las grabaciones, usted estaba en la pantalla donde llegué y les dije. Que, si ustedes dicen que es una zona tan susceptible a la contaminación, ustedes están contradiciendo el criterio técnico de Senara que es el ente responsable y el que ejecutó el mapa de vulnerabilidad acuífera del Cantón de Belén, ustedes están diciendo palabras, tienen un fundamento técnico también que lo venga a cuestionar. Porque deberían de presentarlo a SENARA para que llegue y se los avale.

La señora Patricia Sanchez, reitera que eso está encendido, no sé qué es. Sí que no sé cuál es su formación profesional, por la cual habla con tantísimo criterio, no sé qué puesto tiene usted dentro de la Municipalidad, ignoro por qué defiende tanto el proyecto, si está claro que el pueblo de Belén, a quien debe respetar la Municipalidad, porque esto es el interés público, lo otro es interés privado. Pero, usted quiere que yo le diga datos concretos que respaldan nuestra

posición. Hay un documento que aportó el desarrollador y del cual hemos hablado muchas veces, es un boceto donde se presenta más o menos las Torres y los parqueos y las calles dentro de la finca. A dónde va a ser desarrollado el proyecto, ese plano, ese bosquejo lo aportó el mismo desarrollador. Se lo mencionamos en las 2 cartas que hemos enviado. Se los hemos mencionado, pero nadie ha hecho referencia dentro de esta institución. A esa queja que presentamos en ese documento están dibujadas las piscinas, los ranchos de barbacoa dentro de la zona de protección y se ven los círculos clarísimos, los círculos del área de protección, las Torres, que van en ese que quieren ubicar en esa parte de finca La Negra. Las Torres que quieren localizar en esa parte de finca La Negra se estrechan cuando pasan por el círculo. Quién va a creer que la torre se va a adelgazar y que va a quedar justo en la línea de la zona de protección y cómo pueden ustedes estar tan seguros de que no se va a dañar, que no se va a dañar en las nacientes, ni los acuíferos, cuando ni siquiera hay estudios. Cuando ni siquiera hay estudios de Setena hidrogeológicos. Qué hidrogeólogo ha llegado a esa finca hacer los estudios, sin embargo, cuenta con varios permisos ya. Y ya tienen ya 1 de los proyectos el Camino que está vencido, pero sin embargo, en la Comisión de Obras la comitiva del desarrollador habló, de que iban a reactivar ese proyecto. Porque claro, está vencido, pero como aquí en los documentos vencidos no tienen importancia, por eso hoy hemos venido a mencionar también el proyecto número, el que llamamos proyecto número 1, que es el Camino el que se ubica en la parte de arriba de Calle Zumbado. Ya fueron otorgadas las 20 pajas de agua, se había hecho algún estudio previo, sobre las cantidades de agua. No y se le otorgaron las pajas de agua, quién nos puede decir a nosotros que, en el otro proyecto de las 165 viviendas, no se va a hacer lo mismo y vamos a quedar en La Asunción sin agua para brindarle el agua al megaproyecto urbanístico. Los documentos están en el expediente de la Municipalidad, solo que no ha querido verlos o los han visto, pero ahí está el boceto con los círculos de las áreas de protección y la piscina. Los ranchos de barbacoa que se supone que llevan baños, eso sí, no ha alcanzado a verlo, pero es obvio, hay si es una finca de recreo que fue levantada sin permisos. De ahí hay baños y hay de todo, piscina, un lago artificial. Han ido ustedes a verificar eso, han pedido estudios a los técnicos, han pedido a Setena que haga el estudio hidrogeológico del que venimos hablando desde hace 1 año y 3 meses.

El funcionario Esteban Avila de la Unidad Ambiental, estipula que vamos a ver nada más para aclararles lo que es el estudio hidrogeológico forma parte de los estudios básicos que se tienen que presentar para una viabilidad ambiental, eso se tiene que dar como requisito básico de presentación es que ni siquiera hay estudios, ni siquiera hay estudios, en este momento ni siquiera hay estudios, ni siquiera nosotros tenemos una viabilidad ambiental aprobada por Setena donde la podamos revisar. Y eso se les dejó a ustedes bien claros si en su momento, se presentó para un proyecto pequeño y después se dio una reunión de fincas. Obviamente todo eso, los estudios tienen que cambiarse. Ahora sí, quiero aclararles una cosa, yo no estoy defendiendo nada, yo nada más lo que estoy haciendo es defendiendo técnicamente mi trabajo. Y cómo se tienen que hacer las cosas al amparo de la ley, porque igual si usted me dice que existe un boceto y ahorita me está diciendo David, que lo que existe es un mega plan, pero, a fin de cuentas, los documentos finales de aprobación y donde todos los técnicos firmamos, ahí hay un diseño de sitio del cual ese se aprobó en esas condiciones y con todos los lineamientos y con todas las restricciones. Que se tienen que dar desde el punto de vista técnico. Porque todas las áreas de protección se están resguardando y aparte de todo, si se tienen estudios

técnicos. Puesto que desde el 94-95 el Plan Regulador del Cantón de Belén presenta, estudios técnicos de lo que es la naciente, La Negra. No podemos llegar y decir que no existe información técnica que no se incorporó. Porque si usted lee detalladamente, por lo menos el apartado ambiental. De la revisión preliminar, porque aparte de todo, es una revisión preliminar. Para continuar con el trámite del agua, que es un requisito básico y que es una necesidad para la presentación de una viabilidad ambiental a Setena, podemos hablar y que usted me diga o que ustedes me digan que sí se hizo de esa forma o que se presentó de esta otra forma, pero en ese momento de acá no ha salido de una sola aprobación para absolutamente nada y más bien se le ha dejado claro. Tanto a los desarrolladores. Como en este caso, ustedes como vecinos. Y se les ha intentado despejar todas y cada una de las dudas que ustedes han tenido. Podemos ir y pueden llegar y pedirle la sesión de trabajo de Comisión de Obras, donde duramos 2 horas acá. Se le despejaron todos sus cuestionamientos en la Comisión de Obras. Chicho Francisco Villegas, todas y cada una de las preguntas que hicieron técnicas, todas se les respondieron y si ustedes vienen con criterios técnicos, nos sentamos a hablar técnica y legalmente. Pero usted me está diciendo de un master plan donde a fin de cuentas, técnicamente se resolvió sobre un diseño de sitios sobre una protección total. Y se lo dejó bien claro y también un proceso de restauración de las áreas de protección. Aparte de todo, les reitero la parte de la protección de las aguas subterráneas. En este caso tenemos el criterio técnico avalado desde el 2016, por lo que es Senara con el estudio de vulnerabilidad, el cual este Concejo Municipal lo aprobó y nos da todos los lineamientos técnicos para cualquier tipo de desarrollo. Este mismo criterio técnico está incorporado en la revisión preliminar que se le hizo a este proyecto. por eso es que otra vez le repito. Si ustedes tienen información técnica que venga contradecirnos técnica y legalmente por parte de un ente rector. Qué es lo que se está haciendo mal y repito, porque es mi área desde el punto de vista ambiental. La Unidad Ambiental, podemos llegar y sentarnos a hablar y si tienen que venir todos los días se les puede, se pueden venir y el que tenga dudas independientes puede venir y siempre las puertas de la Municipalidad en estado abiertas, lo único, que sí les pido es esto, si ustedes llegan y ahora también para aclarar, se hablaba del acceso por Calle La Gruta. Obviamente, al mantenerse una restricción total. Un amojonamiento de las zonas de protección que eso lo estamos haciendo como una medida preventiva y de control. Cómo vamos a dejar nosotros que empiecen a desarrollar una calle en medio de las zonas de protección, quién va a dar esa autorización, quién va a llegar y va a dar ese tipo de autorización para ir a parar a una Fiscalía, por el amor de Dios, eso estamos claros. Y yo sí conozco del tema también, lo único que les estoy diciendo es ustedes están hablando también de infraestructura existente desde antes, es más, desde antes de la aprobación del Plan Regulador. Si ustedes se van. Y se lo puede demostrar con papeles, por qué ya esa infraestructura estaba ahí y se lo puedo decir porque en el levantamiento del plano oficial del Plan Regulador, si usted revisa, ahí sale el lago y sale la infraestructura, eso no es algo que se ha venido dando en los últimos años. Si no es infraestructura que está desde antes y no existió un control, si existe algún tipo de cuestionamiento, retomando y a modo de resumen. Les vuelvo a repetir, las puertas de la Municipalidad están abiertas para cualquier consulta cuando tengan una consulta técnica con información técnica. Como pasó en la sesión de la Comisión de Obras, nos sentamos a hablar todos. Pero yo no puedo venir a defender un supuesto. Donde me digan que puede hacer que pase una calle donde me digan que puede hacer que utilicen infraestructura donde me diga que puede hacer porque obviamente yo lo que trabajo y nosotros trabajamos es con información técnica y para eso están los documentos, lo único que sí les

puedo aportar es eso, si alguno tiene alguna duda, bienvenido sea y cualquier consulta se las podemos responder en este momento o si quieren venir todos los días, como le digo, pueden venir todos los días. Pero en este momento ni siquiera está una viabilidad ambiental, ni siquiera está en trámite. Un proceso de evaluación ambiental donde se evalúe y se lo digo así, porque si leen los reglamentos. El 31849 y las modificaciones que vengan parte de los estudios básicos que piden es un estudio hidrogeológico, hecho también por un profesional. Y aparte de todo eso, le sumamos toda la parte la información técnica que maneja la Municipalidad extendida y ejecutada y valorada por el ente rector, que en este caso es Senara también. Y fuera de eso, para ciertos proyectos de cierto volumen también. Amparándonos, en la matriz se les pide, que tienen que ir a Senara a traer un visto bueno del proyecto, qué más filtros técnicos quieren o qué más filtros técnicos se pueden pedir.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, comenta que voy a presentarme porque por lo que veo hay que presentarse ahora. Eddy Méndez, Regidor Propietario desde el año 2016, Arquitecto con 22 años de experiencia. Sector privado y público y exfuncionario de esta municipalidad de Belén del año 1997 al 2002. Así fue. Y actualmente soy el Vicepresidente de este periodo de Concejo, fui Presidente los 4 años anteriores en este Concejo Municipal y hasta la fecha soy el coordinador de la Comisión de Obras y Ambientales de esta Municipalidad, el cual con todas las expresiones y considerándose que se leyeron acá y que hemos estado todas las consideraciones que ha dado doña Patricia, sí, claro, son bastante válidas y por supuesto, yo tengo que referirme al respecto porque en mi pesa también cuando los señores compañeros de trabajo de la Municipalidad suban un informe técnico de cualquier proyecto como coordinador de la Comisión de Obras, nos va a tocar analizarla, discutirla y al final aprobarla desde la Comisión con un dictamen y finalmente donde sube a este Concejo Municipal y los 5 somos los que vamos a aprobar y definir si va el aval o no del proyecto. Ahora Esteban lo dijo. Específicamente en este proyecto, el Lago de Belén en este momento y sino que me corrijan los compañeros funcionarios. Estamos en el análisis de la disponibilidad de agua potable. Para que todo proyecto tenga algún tipo de viabilidad y desarrollo ante las otras instituciones competentes, se ocupa la disponibilidad de agua por ahí lo que el compañero Esteban mencionaba todavía no hay Setena, hay otras cosas porque lo primordial es la disponibilidad de agua. En el año 22 de noviembre del 22. Nosotros conocemos el CTA-006-2022. Que es donde viene desde la administración todo el listado de requisitos para poder aprobar las 165 disponibilidades de agua para esa dotación de agua que decía el informe de 190 L por segundo por persona por día, me imagino que ustedes lo conocen al dedillo esa parte. Si ustedes revisan. La reglamentación que tiene la Municipalidad en ese informe prácticamente viene todos los avales de la administración. Llámese sanitario pluvial, obras incorporando los usos de suelo, los cálculos correspondientes, etcétera. Recuerdo ese día en esa comisión que más bien frenamos y sostuvimos un poquitito eso porque ya había ciertas dudas que ustedes tenían o el grupo que tenían y precisamente tomamos un acuerdo. Para reforzar y fundamentar más ya la recomendación técnica que venía desde la administración para dejarles a todos ustedes bastante claro, todos estos cuestionamientos de los retiros de las zonas, si está o no está, porque yo no sé si es que hay un nuevo diseño o no, porque ahorita lo que tenemos es un anteproyecto, porque lo que se está aprobando es la disponibilidad de agua, aquí no se ha aprobado ningún permiso de construcción, nada. Ni la administración ni este Concejo ha aprobado un permiso en este momento porque ahorita es solo el agua y en el diseño de sitio o

el anteproyecto, el master plan que tenemos de ese informe se CTA-006, claramente está ahí indicado y hasta con un oficio de la Unidad de Topografía de la Municipalidad, donde están verificando los radios de protección y las zonas de afectación y lo dice en un oficio, en ese informe, ahí está claramente, pero, dadas las dudas de varios compañeros. Tomamos un acuerdo para más bien reforzar, ya lo dije y se solicitó precisamente hacer un traslape en toda la finca de las obras existentes en esa propiedad con el desarrollo que se pretende hacer de las 16 Torres de 3 pisos con sus estacionamientos, calles, accesos, etcétera, obras existentes con todas esas afectaciones. El acuerdo que se había quedado en ese momento y lo traigo un poquito aquí a memoria y lo voy a leer rápidamente. Dice así, se avala el dictamen de la Comisión se da por recibido. Y ese dictamen en relación a ese informe técnico quedó así de esta manera, se da se avala el dictamen de la Comisión se da por recibido el oficio AC-59-23, suscrito por Eduardo Solano Mora, proceso del acueducto tercero, se ratifica el acuerdo tomado en el Acta Sesión Ordinaria 13-2023, Artículo 19, que cita primero avalar el dictamen de la Comisión. Se devuelve a la administración el oficio AMB-MC-367-2022 por parte de la Comisión Técnica Administrativa. Para que la Comisión Técnica Administrativa realice un anexo al CTA-006-2022, donde incorpore los siguientes puntos, realizar un traslape individual y de forma conjunta todas las afectaciones que presenta el proyecto condominio Lagos de Belén finca 269982 con respecto al mapa de afectaciones de pozos nacientes y vulnerabilidad, e incorporar el Río Bermúdez y quebradas que afecten el proyecto en mención. B) Ampliar la información relacionada con la concesión de agua relacionada con el proyecto condominio Lagos de Belén finca 269982. Ampliar específicamente sobre el análisis de la sobre posición de las zonas donde está ubicado el proyecto condominio el Lago de Belén, finca tal según el Plan Regulador y que se grafiquen las zonas. Invitar al desarrollador del proyecto condominio Lagos de Belén para que vengan a exponer todo lo relacionado con el proyecto del desarrollo de la finca. Tal eso ya se dio, yo no estuve. En ese momento. Con respecto al mapa de afectaciones de pozos nacientes, vulnerabilidad e incorporar el Río otra vez Bermúdez quebradas que afecten al proyecto. C) ampliar específicamente el análisis de las sobre posiciones y en 8 de los acuerdos también fue que se le iba a dar el espacio. A ustedes que usted solicitó audiencia a la Comisión de Obras y aquí estuvimos y aquí la vimos en la pantalla. Yo ahorita básicamente yo me puedo referir a este informe y al acuerdo que se tomó que sí precisamente en esa comisión recibimos a don Francisco Villegas donde nos leyó todo el listado de dudas que tenían en relación al proyecto. Y que oficialmente él las hizo llegar por escrito a la Municipalidad, se tomó el acuerdo y se mandó a la administración para que responda. Creo que sí, eso sí, tienen toda la razón para estar pendiente y que den la respuesta a específicamente. Desconozco sinceramente si ya hay un nuevo informe en el tema vial, creo que la administración tiene pendiente ahorita subirnos esa información, que eso es lo que va a fundamentar este acuerdo que habíamos tomado en su momento para que desde la Comisión Ambiente tomamos la mejor decisión en relación a este proyecto. Yo no soy experto en temas viales de lo que viene ahí, el considerando que usted leyó ahora de números de parqueos, visitas, etc., desde mi formación profesional, el proyecto yo lo veo bien si usted se va al Reglamento de Construcciones. En su artículo ahorita, no lo tengo aquí a mano, no me acuerdo que está perdón, que lo haya sacado y Artículo 366 para el cálculo de estacionamientos de uso residencial de condominios, habla de que es un estacionamiento por cada 2 viviendas, 165 dividido entre 2 82.5 se le suma 1 adicional por el decimal, ahí está son los 83 parqueos más de visitas y de eso el 5% que corresponde a discapacitados, etc. Están cumpliendo. No sé ahí que me corrijan los expertos en la parte

técnica de los cálculos viales y el número de estacionamientos, yo en lo personal, para hacer un análisis calcularía con un máximo y un volumen superior. Ahí está hablando de 200 y 10 que usted mencionaba. No sé, pensaría que debería, sí, claro, tiene que subirle, porque si yo me voy al mínimo, por supuesto, va a ser favorable el estudio. Mejor lo subo para ver el pico, pero no entiendo yo esa parte y para eso como ente rector que es el MOPT. Creo que ellos deberían de conocer estos cuestionamientos que ustedes están haciendo en esa parte vial, porque igual el compañero de la administración también pide ese aval del parte del MOPT. Que viene y habrá criterios a lo interno. Que hay que avalarlos porque es el ente rector donde viene eso, yo no sé si ustedes ya consultaron a ellos allá arriba en esa parte, ahora continúo.

La señora Patricia Sanchez, confirma que ignoro por qué se insiste tanto en esta institución y en este Concejo en que nosotros en Belén no acudimos a especialistas para tener la propiedad de venir a hablar ante ustedes. Para este estudio vial que veo que ustedes no lo conocen y ya fue aprobado por los funcionarios de la Municipalidad a quienes están defendiendo ese estudio ya está plagado de vicios, pero no fue Patricia ni ningún ciudadano de Belén que no esté especializado, tenemos consultores, Ingeniero del Tránsito, tenemos especialistas. Que han trabajado hasta como asesores de la Presidencia y que han trabajado en el INVU que han sido asesores del Area de Urbanismo. Y esos han sido nuestros asesores y aquí mismo. Tenemos a un compañero. Que trabajó 12 años la Setena que quiero pedir, si son tan amables, si me permiten cederle a él la palabra, porque tiene mucho que decir con respecto a lo que decía el compañero, que, por cierto, nos está quitando nos está insinuando que no tenemos preparación técnica para decir lo que hemos venido a decir. Usted cree que nosotros nos vamos a exponer en decir un montón de mentiras, usted cree que no hemos tenido que sentarnos durante no sé cuántos días hacer análisis de los documentos que aquí. En esta institución se firman y que están llenos de irregularidades. Veo que no mencionan el asunto del artículo 2 tampoco y de la variación que se hizo de parte de los funcionarios municipales, la variación que se hizo de los contenidos del Plan Regulador un, terreno de la finca La Negra, que pasó de ser de tener mayoritariamente zona residencial de baja densidad de un momento a otro era toda de alta densidad cuando la zona donde se va a desarrollar, según ellos, ese proyecto está lleno, está congestionado de casas, pues todavía van a quieren congestionar más y por eso fue el cambio de uso, pero no quiero seguir hablando para cederle la palabra si me lo permite al compañero.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, expresa que sí quiero dejar una cosa en claro y no por un tema de defender aquí a nadie, porque no tengo por qué hacerlo. Cada uno habla por sí mismo aquí en ningún momento estamos aquí diciendo que ustedes no tienen conocimiento en todo lo que dijo el compañero Esteban Ávila y lo que han manifestado compañeros aquí no ha manifestado nada en contra de ustedes respecto a indicar que ustedes no tienen conocimiento y que no analizaron nada, está hablando por sí mismo y por el trabajo que he realizado, igual que lo ha hecho el compañero Eddy basado en documentos. Los cuales acá ya hizo, un resumen claro del trabajo que se ha realizado aquí con respecto a la Comisión de Hacienda y lo que este Concejo recibe, nosotros recibimos documentación técnica y la analizamos como Concejo para tomar decisiones. Esta no es un Concejo Municipal ni es un juzgado, ni nosotros somos una comisión o un Concejo investigador, las comisiones están para analizar los temas acá que se discuten y que son enviados por la administración, los cuales vienen con criterio de experto y criterio técnico, inclusive para nosotros mismos como Concejo Municipal. Muchas

veces es difícil el poder cuestionar tecnicismos que me dicen no los entendemos y tenemos que pedir explicaciones para poder nosotros tomar las mejores decisiones y muchas veces al no entender o no comprender, acudimos al Asesor Legal del Concejo para que nos ayude a evacuar y a tener claridad sobre el tema para ver qué decisión vamos a tomar.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cree que primero, en primer lugar, reconocer que ciertamente es un deber cívico y un derecho cívico que ustedes tienen estar hoy aquí presentes y yo en eso les felicito por estar acá preocupados por un asunto que tienen todo el derecho a estar preocupados. Concretamente, quiero referirme al tema de lo que pidió Patricia para la audiencia, que era el estudio vial. Pero antes sí quiero reseñar que pendiente a este Concejo Municipal, efectivamente está todavía que nos pasen desde la administración las distintas capas separadas de todas las afectaciones ambientales que tiene la finca respectiva. Eso el Concejo lo pidió, desde inicios de este año. Porque por motivos del hackeo que sufrió la Municipalidad a finales e inicios de año. Cuando nos pasaron a nosotros el informe técnico, para conocerlo acá todas las zonas de afectación venían juntas. No fue posible que me las pasaran, separadas una a una y eso es importante que lo conozcamos para ver si efectivamente cada una de esos círculos de las 14 nacientes que hay agua. 14 nacientes que, por cierto, antes del 2020 no estaban reseñadas en mapas y a partir del 2020 están en mapas, tienen, a su alrededor, eso es importante reseñarlo, pero concretamente con el estudio vial. Yo no voy a decir nada aquí que no haya dicho antes en este Concejo Municipal. Él, estudio vial sino se ingresó hace aproximadamente 3 semanas. Acá el Concejo. Y en ese estudio vial yo señalé 2 hechos fácticos, que no se tomaban en cuenta con todo respeto. Y es la realidad de que hoy en día, en esa calle de La Asunción. Se parquean muchos carros, cuáles los que van a la Escuela Manuel del Pilar a dejar a sus hijos y los que van a Ebais de La Asunción, yo creo que un análisis relacionado con el posible congestionamiento vial que puede aportar un proyecto urbanístico. Este tipo debería contemplar esos elementos porque es algo de la realidad fáctica que hoy en día ocurre aquí en el Cantón de Belén y es algo, además, que es la percepción de la mayoría y no lo digo yo, sino que lo dicen los estudios que de esta Municipalidad todos los años paga a ser por mandato de la Contraloría General de la República y desde hace 7 años siempre sale el mismo problema que ubican. Como el que más chima en el zapato que es el congestionamiento vial que sufre el Cantón de Belén, eso es una realidad y si vamos a tomar una decisión a futuro con respecto a este proyecto, es algo que tiene que solventarse. Yo quería señalar eso. Además, sí quiero señalar algo, el del contexto en general, porque a mí me parece que es importante reseñarlo nosotros ahora que el que se está en proceso de actualización, el Plan Regulador del Cantón de Belén. Tenemos que asegurar como una recomendación de la Organización Mundial de la Salud, tenemos que asegurar que en este Cantón existan al menos 12 m² de área verde por habitante. Y quiero exponerles un dato que se extrae de un estudio que hizo la Agencia Espacial Europea. Belén del año 2000 al 2020 Impermeabilizó, es decir, pavimentó 1/3 de toda el área total del Cantón de Belén de área verde. Y eso es una realidad que independientemente el proyecto, tenemos nosotros que analizar cómo ente gubernamental de esta Municipalidad, si nosotros en esta actualización del Plan Regulador vamos a autorizar o hasta dónde las zonas, pocas se quedan en Belén, van a ser resguardadas o no y finalmente cierro con esto y que si es una duda que yo he planteado ya la vuelvo a plantear. Relacionada con la que Patricia mencionaba es el Artículo 2 del Plan Regulador. Yo lo mencioné desde el momento en que esto se aprobó el año pasado, el del primer proyecto, las disponibilidades de

aguas del primer proyecto, que es cierto que ya se vencieron porque es 6 meses de que tiene para que sea autorizado. Luego tendrán que tramitar una nueva. Esos 100 m que se calcularon en el proyecto. Segundo, el de Lagos. Yo sí quiero ver, cuál fue la medición que se estableció, porque a la hora de verlo en el croquis. Del que ahora nos hablaba Esteban, a mí no me cuaja del todo. Si fuera un 100 m o fueron más lo que se cubrió la zona de alta densidad sobre la zona de baja densidad. Que es la zona de alta densidad y baja densidad, tiene varias aristas, pero una de ellas es la superficie. Calidad del agua evidentemente en la zona de baja densidad poblacional hablamos de que el área constructiva de cada finca tiene que ser menor por protección acuífera y por recarga que en la zona de alta, y por eso es que sí es muy importante poder apreciar ese detalle si se hizo correctamente.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avisa que los felicito por ejercer su derecho. Yo quiero decir que la denuncia ambiental que entró a la Fiscalía. Ha movido ramos, de hecho, yo soy testigo en esa causa. Por eso hay muchas cosas que no puedo decir ni pronunciarme al respecto. Pero la Unidad Ambiental también ha tenido que responder. Y la Fiscalía Agraria Ambiental, que la conozco hace muchos años, no sueltan hueso, sino más, si quería decir yo de mi parte, me fui a caminar la calle, a mí no me dan los 100 m en los pasos que yo hice, muy rudimentariamente poco técnica, poco experta. Pero a mí no me dan los 100 m. Sí, sé en una reunión de Comisión de Obras a la cual yo no asistí porque no debo hacerlo por ser testigo. Que el señor creo que es el topógrafo del interesado. Dijo que era culpa de la Municipalidad. Que había una diferencia, la Municipalidad le indica al señor que es culpa de ellos si hay una diferencia. Eso estoy segura si hay una diferencia en esos 100 M que se extendió el Artículo 2 del Plan Regulador. Pero no tenemos el mapa todavía. Porque el tema quedó en palabras, el señor le echa la culpa a la institución, la institución le echa la culpa al señor, pero el mapa no aparece, eso sí, hay que ver el detalle al respecto. Porque ahí sí hay una diferencia, alguien indujo a error a alguien en este momento no tenemos nada sobre la mesa de cuál es el error, pero que existe un error. Existe un error, eso sí. Y sí, hay que sacarlo y hay que presentarlo. Y ponerlo sobre la mesa, que es una de las cosas que yo he pedido en varias ocasiones. Porque reitero, lo hice muy rudimentariamente, pero a mí no me dan los números y después me enteré. Que es cierto. Pero no sabemos aquí no interesa quién es el que metió la pata. Si no interesa, es hacerlo correctamente. Porque el Artículo 2 es muy claro y son solo 100 M. Yo diría, me atrevería a decir por la forma de la finca, que puede ser que no sean 100 m de cada esquina. Porque el Plan Regulador en la zona de La Asunción es una línea recta. De dónde va esa línea recta, signo de pregunta. Pero que sí hay una diferencia en esa extensión de los 100 m sí, hay.

El señor Rafael Angel Sanchez Rojas, manifiesta que me da un placer enorme que me des me la palabra para hacer algunas, quizás aclaraciones. Mi nombre es Rafael Ángel Sánchez Rojas. El profesional en las ciencias forestales no vecino de ese Cantón, pero sí por dicha digámosle que un poquito más allá. Indudablemente que como ciudadano preocupado por los asuntos ambientales. Estoy consciente que en cualquier parte del país que haya amenazas al ambiente uno. Está convocado a aportar algo y eso es una motivación más por la cual estoy acá. Y me da mucho gusto encontrarme algunos compañeros, funcionarios municipales con los cuales he tenido buena comunicación en el pasado atendiendo asuntos técnicos. Dos aclaraciones, tal vez don Esteban categóricas. Con respecto a 2 cosas que usted manifestó hace un momento, con referencia a lo que leyó la compañera Patricia. No todos los estudios que pasan por Setena.

Y que demandan uso de agua, se les hace un estudio hidrogeológico. Solo algunos somos conscientes todos y principalmente creo que ustedes, las autoridades y funcionarios municipales, técnicos encargados de estos temas que son estudios caros. Los estudios hidrogeológicos no es lo mismo un estudio hidrogeológico. Para un Plan Regulador que se hace a una escala determinada que un estudio hidrogeológico específico para un proyecto dado como son en este caso, los que nos tienen acá, que debatiendo o discutiendo propiamente de estos proyectos. Y los 2 que se han citado acá, el Camino y el Lago de Belén. Conocemos, conocen las autoridades, conocemos nosotros que al menos hasta hoy, la información que nos han suministrado las instituciones solo 1 tiene viabilidad ambiental. Y categóricamente le digo que para ese no se presentó en Setena, a pesar de que le dio viabilidad ambiental, ningún estudio hidrogeológico. No lo tiene. No sabemos si para el otro, que es más grande, evidentemente lo harán a hacer. Estamos al menos, yo sospecho que no se lo van a hacer. Y probablemente no se lo pidan, a excepción que la Municipalidad de las autoridades municipales, ustedes técnicos preocupados por las condiciones de los recursos hídricos presentes en este Cantón, se los exijan, porque si la autoridad lo exige para tener más certeza a la hora de dar un permiso, el desarrollador debe cumplirlo. Lástima que los desarrolladores no entienden que los estudios es para asegurar. Los estudios técnicos son para asegurar el éxito de un proyecto dado. Claro está, casi que ningún desarrollador cree que eso es así. Y muchas veces en complicidad con las autoridades, evitan hacerlos desgraciadamente. Otro dato importante y categóricamente, si don Esteban usted el Reglamento General de Evaluación de Impacto Ambiental, que representa el Decreto Ejecutivo 31849. Ese reglamento y ese decreto hace poco fue derogado. Ya no está vigente, por lo tanto hay que hablar ya de otro, el que está vigente son 2 aclaraciones a tener en cuenta acá para lo que nos compete y creo que sería muy importante aplicarlos, sobre una, acotación más sobre el Artículo número 2 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador de 1997 de este Cantón, que por lo visto en el sitio web de esta Municipalidad, ya quedó atrás porque está en aprobación, aparecer ya definitivo el nuevo Plan Regulador. Viendo lo que dice ese Artículo 2, según el Plan Regulador, llamémosle viejo y el nuevo hay diferencias, sin embargo, aún si estuviéramos haciendo valer el anterior. Hemos discutido a nivel de los vecinos que hemos estado estudiando estos asuntos, que el artículo no dice lo que la Municipalidad ha estado aplicando no dice que esa posibilidad de correr 100 M. Sobre alguna de las zonas. En las que queda ubicada la finca. Debe ser sobre la que tiene más restricciones, no dice eso, lo que dice es la posibilidad de correrlo. Y nosotros, ustedes y nosotros somos conscientes que la reglamentación se aplica en la forma que mejor proteja el ambiente. Por lo tanto, si nosotros hacemos, aplicamos ese artículo y queremos correr si lo hacemos sobre la zona más vulnerable, es decir, la que tiene mayor restricción, estamos haciendo lo contrario de buscar mayor protección del ambiente, que es un deber de todo ciudadano y de toda autoridad. Por lo tanto, llamo la atención sobre eso y nos queda ahora esperar el resultado de la Sala Constitucional con los recursos que se han venido, sentando a ver si en el menor plazo logramos que no solamente en ese Cantón, porque sabemos que algo similar se da en otros cantones, se aplique verdaderamente para ejercer, la mayor protección del ambiente. Que todo ciudadano de este país quiere, todos queremos.

El funcionario Esteban Avila de la Unidad Ambiental, opina que, después de muchos años de conocernos, realmente es un placer verlo. Son bien recibidos los aportes que don Rafa hace, pero ya eso está contemplado lo de la parte del estudio hidrogeológico. Y lo pueden buscar

ahora si gustan, cualquiera que tenga duda, los mismos reglamentos hablan de estudios básicos y de hecho, que parte de estos estudios básicos es la parte hidrogeológica. Tenemos claro que para cualquier proceso de ahora en adelante la Municipalidad, ella cuenta con lo que es la viabilidad ambiental para el proceso de actualización del Plan Regulador, lo que es la Setena es bien conocedora del mapa de afectaciones, porque no solamente estamos hablando del mapa vulnerabilidad, sino de la misma Setena es consciente, del mapa de afectaciones, el cual contempla la parte vulnerabilidad, la parte de nacientes, la parte de pozos, la parte de ríos, quebradas y demás. Que también es importante aclararles que para este caso específico hace aproximadamente unos 2 meses. Se hizo una visita de campo con Dirección de Aguas y de hecho que la quebrada que por la cual drena las 2 nacientes. Ya fue establecida por el ente rector y ya fue incorporada en el mapa de afectaciones. Parte de las observaciones que en su momento se consideraron en la Comisión de Obras. También se han ido, corrigiendo porque obviamente cualquier tipo de aportes bien recibido. Nada más volviendo al aporte de lo que decía don Rafa y otra vez. Recapitulando, sí, obviamente los reglamentos de Setena si se tiene claridad que hay una modificación del 31849 y de hecho que está en ese proceso de actualización. Pero y de hecho que este Concejo Municipal conoce de hecho de eso, porque también ha hecho varias consultas, lo único que quiero, nada más es aclararle y el aporte de don Rafael súper bien recibido, pero también se tiene esa claridad, que todos los estudios que se presentan en Setena son estudios básicos. E igualmente les reitero de parte de la administración municipal para proyectos de cierta envergadura se les está solicitando el criterio. Del ente rector que en este caso sería Senara para el pronunciamiento, independientemente del sistema de tratamiento que estén utilizando, sea tanque séptico. O sea, planta de tratamiento, pero tienen que traer un criterio técnico de parte de Senara y eso está quedando estipulado en los requisitos y eso también se declaró en la Comisión de Obras. Y se les dijo que eso se iba a pedir como parte complementaria, como bien lo dijo don Rafa y como también hemos hecho en otros proyectos que aunque los reglamentos no lo soliciten nosotros, amparados en la Constitución Política, lo podemos hacer, es parte de las cosas que igual si revisan grabaciones o revisan actas de Comisión de Obras o lo que se ha hablado, todo eso está incorporado, como les digo, los aportes que hace don Rafael. Bien recibidos, pero ya también todo eso está incorporado dentro de las revisiones y de los procesos, no obstante, también les vuelvo a aclarar, en este momento, por lo menos a la administración municipal no ha entrado un solo tema de viabilidad ambiental del proyecto, lo único que hemos hecho son pronunciamientos básicos para que más bien. Y el desarrollador, los vaya incorporando y sepa que eso esas son las reglas a seguir de parte de la administración municipal en protección de lo que es la parte de las nacientes que es súper válido, donde no solamente es nuestra obligación como técnicos y como funcionarios públicos, sino más bien. Es parte de las cosas que nosotros tenemos. Y que buscar proteger y que restaurar. Porque para los que no conocen la zona. No solamente sería la restauración de parte de una finca. Sino más bien sería la ampliación de la cobertura boscosa de una finca municipal donde hay 3 nacientes más en la propiedad municipal, más bien estaríamos creando y ampliando parte de un pulmón. En protección del agua subterránea, por si alguno no lo sabía, se los aclaro también, la idea que es restaurar y recuperar también estas zonas de protección. Con todos los lineamientos técnicos que tengan que darse y en este caso específico, lo estamos pidiendo para también amojonar lo que es la zona de protección y que quede debidamente delimitada y fuera de cualquier proyecto y fuera de cualquier aprovechamiento de estas zonas de protección, porque si tenemos esa claridad. Que, aunque

se haya dado. Hace mucho tiempo hay alguna afectación, se tiene que presentar una restauración de estas zonas. Como hemos visto en varios casos que están también en la Fiscalía y demás, donde lo que se busca es que todo vuelva a una condición, por lo menos de protección en función de las leyes, la Ley Forestal. Y todo el resto de leyes que correspondan. sería aclarárselos nada más.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, cita que yo quería recordarle a los estimables miembros del Concejo que soy testigo de una causa que está en la Fiscalía y que está relacionada con este proyecto y que incluso ya fui advertido por la Fiscalía que no puedo referirme a este tema porque estaría incurriendo en conflicto de interés, por tanto. Dado esta situación, me tengo que abstener de votar en este caso y en mi lugar va a votar el compañero Ulises.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que sí, yo quiero reiterar lo que dije anteriormente, soy testigo en la causa, también en la causa penal. Y por lo tanto, me abstengo de votar el acuerdo si quisiera solicitarle a los compañeros si se puede agregar el punto. De la distorsión que hay sobre los 100 m que se suba de parte de la administración, porque eso se discutió, pero no ha subido que se suba a esa distorsión que hay mayor a los 100 M para aclarar el tema.

El Regidor Suplente Ulises Araya, dice que yo quería agregar que hay algunas de las valoraciones que hizo Patricia. Que independientemente lo que vaya a mandar posteriormente, yo creo que sí llama la atención, el hecho de que ya por el solo hecho de decirlas, deberíamos prestar atención a mí, por ejemplo, me inquietó bastante el tema de las menciones a proyectos que no corresponden en el estudio vial que se hizo, que no corresponden al Cantón de Belén. Eso me llamó la atención e independientemente de que Patricia, la señora Patricia, posteriormente nos mande o no nos mande esa información, que además no vaya a ser 5 días y no 10 conforme a la ley. Qué es lo que sea, poder que la administración en este caso. Se cerciore de esos datos que posiblemente, habrá que verlos si están errados o no.

La señora Patricia Sanchez, plantea que yo me he dirigido al Concejo, yo quiero una respuesta. El Concejo, no de la administración municipal porque si no vamos a seguir en eso y así tenemos año y medio, es decir, yo no, estoy confiando en las personas en quienes ustedes van a delegar la respuesta, por favor, queremos que venga del Concejo, igual que le pedimos la respuesta a la Carta de las 324 firmas que venga del Concejo, no de la administración porque vamos a seguir en lo mismo, en el peloteo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, razona que, Patricia, con todo el respeto que se merece yo soy Regidor, yo no soy técnico responsable o administrativo para poder brindar todo lo que usted está pidiendo. El Concejo Municipal no es el órgano para que usted le pidiera, nosotros canalizamos todas las inquietudes ante la administración, pero nosotros Concejo, no tengo, no tenemos esa capacidad ni el criterio para poder responderle lo que usted está solicitando por esa razón es que esto va para la administración, que es el ente que tienen que hacerlo y por eso le estamos pidiendo. Dándole el plazo correspondiente para que también lo haga, por eso razones que el acuerdo se toma así, nosotros no podemos emitir este tipo de respuestas a lo que se está haciendo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar recibida la audiencia y declaraciones de Patricia Sánchez sobre el asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que de no enmendarse ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la de los vecinos del cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver. **SEGUNDO:** Se le solicita a la señora Patricia Sánchez en un plazo de 10 días hábiles, enviarle a la administración con copia a este Concejo Municipal, toda la documentación técnica y legal bajo la cual se basó y fundamento para argumentar todas las declaraciones hechas durante la audiencia otorgada el día de hoy, ante este Concejo Municipal. **TERCERO:** Se le solicita la administración cuando reciba la documentación por parte de la señora Patricia Sánchez, realizar el respectivo análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Resolución 2023002555 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, indica que esto tiene que ver con el recurso que se presentó ante el Tribunal Contencioso por parte de 2 ciudadanos del Cantón de Belén en contra del proyecto Pacoti que ustedes saben muy bien que ese proyecto fue avalado por este Concejo Municipal. Y posteriormente a eso se presentó en tiempo y forma un proceso contencioso, en contra del proyecto como tal. Voy a permitirme acá, dado que consideramos que es justo y correcto porque este proyecto trajo mucha polémica en el Concejo Municipal en su momento. Y lamentablemente. El dueño del proyecto, la empresa encargada del proyecto, se vio afectada porque no pudo iniciar con el mismo a esperar de que existiera esta resolución, es el expediente proceso jerarquía impropia municipal, actor y que el Angelo Griego Agüero, demandado demandada Municipalidad de Belén, esta es la resolución número 2023002522, Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Segundo circuito judicial a las 15:00 H con 53 minutos del 24 de agosto del 2023. Voy a irme a la parte a los 2 puntos anteriores. A los 2 finales, básicamente. Porque no voy a ponerme a leer toda la resolución porque son 18 páginas. Vamos a ver el punto sexto sobre la ampliación de agravios y la prueba para mejor resolver formulada por el recurrente la resolución de las 10:00 H 9 minutos del 28 de julio del 2022, el Tribunal confirió audiencia de agravio según lo estipulado en el Artículo 192 procesal contencioso administrativo al respecto del recurrente en fecha del 10 de agosto del 2022 presentó en esta instancia un documento donde expresamente señala que “pretende extender los alegatos presentados en el recurso de apelación en subsidio presentado anteriormente” (lo resaltado es propio), aporta con el escrito el Informe de Zonificación de Fragilidad Ambiental del Cantón de Belén, aprobado por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria número 28-2022 que muestra la detección de 4 zona de amenaza por inundación, entre las cuales destaca la vereda del Río Quebrada Seca, donde se indica que las inundaciones en la zona son

sumamente frecuentes, señala al respecto que los estudios que existen contempla solamente la parte hidrológica e hidráulica. Sin contemplar una topografía detallada, por lo que no se puede saber qué va a pasar con la cantidad de agua una vez que llegue a la zona de inundación de la Cuenca. Considera, ha quedado en indefensión en el tanto al 10 de agosto del 2022, fecha en la que presenta el escrito de extensión de agravios. No les había sido compartido el expediente administrativo completo donde se incluya las mejores obras de mitigación realizadas en el río desde el año 2007 a la fecha y que públicamente no se ha conocido. Un estudio con las características necesarias para generar una simulación, una mancha de inundación y las características en el terreno de esa inundación. Por sectores, por lo que existe duda razonable de que una inundación como la del 2007 se pueda repetir. Además, soportó el documento de estudios hidrológicos e hidráulicos en la Cuenca Quebrada Seca Río Burío, elaborado por el Ing. Rafael Oreamuno Vega y Roberto Villalobos Herrera. Si bien es cierto, en el escrito de expresión de agravios que incurre, puede fundamentar los alegatos contenidos en su recurso. Eso no quiere decir que se puedan hacer nuevas manifestaciones sobre aspectos que no fueron referidos en el recurso de apelación. En ese sentido se puede ver entre las otras resoluciones, sin 534-2015 de las 15:00 H del y 35 minutos del 30 de octubre del 2015. Y 235-2016 de las 13:00 H 30 minutos del 31 de mayo del 2016. Todas de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. De esta forma, es evidente que los alegatos referentes a estudios que existen contemplan solamente la parte hidrológica e hidráulica, sin contemplar una topografía detallada, por lo que no se puede, saber qué va a pasar con la cantidad de agua una vez que llegue a la zona de inundación de la Cuenca. No puede ser tomado en cuenta por este Tribunal. Consecuentemente, tampoco puede considerarse el informe de zonificación de fragilidad ambiental del Cantón de Belén, aprobado por el Concejo Municipal de Belén en el Acta de la Sesión Ordinaria del 28-2022 aportado con el escrito de expresión de agravios, el cual, valga decir, fue aportado de forma incompleta, puesto como se logra apreciar el margen izquierdo inferior de cada imagen, lo aportado inicia en el folio 111, faltando evidentemente los primeros 110. Ahora en cuanto a la prueba, para mejor resolver sobre el análisis exhaustivo del estudio de los valles de inundación, realizado por la Municipalidad de Belén por la forma en que se resuelve, resulta innecesario el análisis peticionado debe recordar el recurrente que el objeto central de la presente impugnación lo constituye el otorgamiento de un permiso de construcción, donde a lo largo de la presente resolución se ha destacado que su otorgamiento se ha dado a la luz de la normativa vigente en materia ambiental y urbanística, por lo que puede realizar un estudio de otros acuerdos que no son impugnados y que, valga decir algunos, no están siquiera en firme. Es totalmente improcedente. De la copia del expediente y devolución de documentos a la vez sustanciado en esta sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación Municipal, así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada, para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento, llave o disco compacto. Asimismo, en caso de que hubiera ingresado documentación física o electrónica, planos, fotografías, informes, etcétera, que permanezca aún en custodia al despacho, podría retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento sobre el expediente electrónico ante el Poder Judicial aprobado por la Corte Suprema en sesión 2711 del 22 de agosto del 2011. Artículo 26. Y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión número 4312, celebrada el 3 de mayo del 2012.

En el artículo 31, por tanto, de conformidad con lo expuesto en los apartados precedentes, se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por los señores Emmanuel Hernández Fonseca y Miguel Ángel Greco Agüero. Se confirma el acto apelado y se da por agotada la vía administrativa, consecuentemente por la forma en que se resuelve, se levanta la medida cautelar ordenada por la Sesión Ordinaria en la Sesión Ordinaria 19-2021 del 25 de marzo de 2021, lo cual dispuso la suspensión del Acuerdo 09-2021 del 9 de febrero al 2021. Se rechaza la prueba para mejor resolver, gestionada por el recurrente notifíquese, la Licenciada Ana Fonseca Lobo, jueza. De mi parte quise traer esto porque cuando nosotros estuvimos acá en sesión de Concejo Municipal, este fue un tema bastante difícil donde se generaron encuentros aquí entre los compañeros de Concejo Municipal debido a diferentes temas de la parte ambiental, inclusive discutimos sobre proyectos que se habían aprobado en años anteriores en la misma margen del río y que sin embargo este se salía del canasto o se salía de lo normal como comparándolo con, proyectos que fueron aprobados en ese momento. Se presentó por parte de los civiles este recurso. Y el día de hoy quedará rechazado. El proyecto puede iniciar más, sin embargo, han pasado 2 años de que eso sucedió. Los daños y los costos que incurren en este tipo de situaciones dejan indefenso a las empresas que han cumplido con los requisitos y que es la administración y este Concejo Municipal, revisaron para poder otorgar el permiso de construcción. Aquí hay que hacer un llamado. A las personas a tener cuidado con este tipo de situaciones y de tener la claridad al momento en que van a tomar una decisión como lo es presentar un recurso. Contra un proyecto. Que bien pudo haber sido no un proyecto urbanístico pudo haber sido la casa de habitación o el proyecto de cualquier persona. Porque al final sigue siendo un permiso de construcción. Y este tipo de situaciones hay que tener mucho cuidado, hay que poner un alto porque yo en lo personal. Si hubiese sido mi caso, uno está haciendo inversiones. Eso cuesta. La plata no se regala. Y si alguien tiene la posibilidad de hacerlo porque cumple con todo, como tiene que ser con la ley. Aplicándole y aplicando técnica y pasando por todo el proceso, que, por cierto, es bastante engorroso ya de por sí. Y tras de eso le ocurre una situación de esas. Creo que a nadie le gustaría que le pasara. Y lo primero que haría. Es ir en contra. De quienes actúan de esta manera. O inclusive a la misma institución, aun no teniendo la culpa del caso. Quién va a asumir la responsabilidad de esto, pregunto yo. Porque ahora el desarrollo tiene que empezar. El proyecto ya estaría terminado. Y estaría operando como tiene que ser. Pero en estos momentos ni siquiera ni ya.

El Vicepresidente Municipal Arq. Eddie Mendez, menciona que, yo nada más voy a rápidamente es, no sé cuál es la propuesta de acuerdo, porque yo creo que no leí la propuesta de acuerdo y desconozco la propuesta de acuerdo. Y qué puedo decir, esto demuestra la actuación correcta de la administración. A la hora de analizar el proyecto. La actuación correcta de la Comisión de Obras a la hora que la volvió a revisar y la actuación correcta del Concejo Municipal de quienes aprobamos este proyecto. Pero lamentablemente. Fueron casi 3 años. Que se atrasó el proyecto al desarrollador. No sabemos las implicaciones legales que esto nos va a costar. A la Municipalidad, no sé si eso va a tener, pero, esto fue tiempo de técnicos, tiempo de la parte jurídica, no sé si de la Alcaldía de nosotros hasta el Asesor Legal fue tiempo y gastos que se tuvieron que dar. Para poder suspender una aprobación de un proyecto. Donde ya la administración Obras y el Concejo lo había aprobado sustentándose en toda la parte técnica legal que sí estaba y ya ahí ahora aquí resulta que sí, que, lo reafirman que estaba bien yo esperaba, ojalá que después no tengamos ningún tipo de repercusión en ese sentido, por parte

de los desarrolladores hacia la Municipalidad y ahí veremos a ver ahora cuál es el proceder o qué es lo que pasa aquí después de esta Resolución. Si todavía los recurrentes pueden volver a apelar y seguir esto dando la pelota más para adelante o qué pasa ahí en ese sentido que no sé ahí la parte legal son los que saben eso y nos pueden aclarar ahí ya a mí eso es la única duda que me da y el temor de que después vaya a pasar algo, en ese sentido.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, siente que ese fue 1 de los primeros proyectos que nosotros aprobamos, que lo revisamos en comisión que se llevó todo el proceso. Como yo, muchas veces narré, cuántas veces fui al Comité Nacional de Emergencia porque allí era donde estaba la duda. Luego se presenta que la medida cautelar y gracias a la protección de don Luis Álvarez, porque fue don Luis Álvarez el que nos dio la asesoría ante un acuerdo tomado. Hasta el día de hoy, creo que si nosotros sin tener técnica ni conocer la ley como se debe, seguimos defendiendo cosas que nosotros no conocemos. Si no confiamos en aquellos que profesionales que se juramentaron y son los que de verdad tienen el peso de ley al darnos a nosotros cualquier dictamen y cualquier informe que llega acá, yo sinceramente le digo y como ahora lo acaba de decir, en una situación similar. Creo que jamás me apartaría de lo que dice la ley. No apartaría jamás y creo que estas cosas que hoy vienen a darse hace que nosotros confiemos. Y de verdad no continuemos. Hablando de criterios que yo jamás podría dar porque no conozco en realidad no tengo la experticia sobre eso para referirme muchas veces. Ahí está claro, la ciencia ahí está clara la técnica y está clara la ley y la normativa que hay que cumplir. 2 años de un atraso, de un desarrollo. Si hoy para nosotros hacemos un arreglo y unos días después cuánto vale ahora imagínese 2 años. Creo que y un llamado a la conciencia de la responsabilidad. De tomar acciones de verdad y uno no conoce las represalias. No está ahí, hay que estar uno ante una pérdida millonaria para saber qué va a hacer. Pero de mi parte, sí, creo que hay que ser muy responsables y de verdad tener mucho cuidado a la hora de poner en duda o inducir a la duda sobre la parte técnica o la que se realiza en una escala como la que aquí se lleva los procedimientos de la parte de una aprobación de un permiso de construcción.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que si yo quiero decir con los años que tengo de estar aquí. Ya uno echa mucha experiencia. Como bien lo acaba de leer el Presidente en la jueza no tomó en cuenta el estudio. No quiso tomar en cuenta el estudio, no se fue por el fondo, se fue por la forma. Recordemos lo mismo pasó con el humedal. Qué dijo el Tribunal que no y condenó a la Municipalidad y toda la cosa y dijo, no, se fueron a Sala Primera el Estado. Y se lo devolvieron al Tribunal Contencioso. Aquí no caben amenazas, aquí no cabe presión, es una figura que existe en la ley si el Tribunal Contencioso duró 2 años, la decisión fue el Tribunal Contencioso. Bien lo podía haber sacado en 6 meses, pero sacó en 2 años. Y estamos claros que es una figura que existe y ese terreno se inunda, se inundó en el 2007 y como dicen, Luis Rodríguez, experto en la materia, los fenómenos naturales se repiten. Es el terreno, se inunda, es más, yo considero que el Cantón de Belén ganó montones, porque si no hubiera sido esa discusión, Don Edgar no hubiera presentado aquella moción famosa y no estaría el estudio. Que tenemos ahora con la confirmación técnica científica, según el Artículo 16 de la Ley General de Administración Pública. Que ese terreno se inunda y no solo ese terreno. Toda la orilla del Río Quebrada Seca, para mi criterio ganamos como Cantón, ganamos los ciudadanos porque tenemos ahora un estudio buenísimo que nos respalda y un estudio que a futuro tampoco la Municipalidad, administración ni Concejos nos podemos brincar. Porque ahí está la prueba de

lo que sucede que esta señora jueza se fuera por la forma, tiene todo su derecho. Para eso es jueza. Pero eso no quiere decir que ese terreno no se inunda.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, apunta que yo aquí quiero quitarme el sombrero del Regidor y ponerme el otro sombrero que tengo, que es de profesional en el campo ambiental. Vamos a ver analizando este recurso, la jueza dice, lo declaró sin lugar porque no sé qué voy, a qué no sabemos qué va a pasar con el agua cuando llegue a Belén, porque no hay un estudio de la mancha de la inundación. Precisamente el estudio que nos presentaron. Todos lo vimos porque nos lo presentaron 2 veces, daba la mancha de inundación, dice, no hay un estudio topográfico, el estudio que hicimos gracias a la moción de don Edgar nos dio la topografía del Cantón, centímetro a centímetro, el estudio topográfico tal vez más completo que existe en cualquier Municipalidad del país. Y este servidor de ustedes visitando el campo, yo ahí vi como lo dije aquí en el Concejo hace 3 años, ahí se ven las señales de antiguas inundaciones, eso se va a volver a inundar. Ahora hago más las palabras de mi compañero Regidor Eddie Méndez, que es Arquitecto, porque un proyecto está en una zona de inundación, se debe prohibir, no necesariamente se deberán prohibir aquellos que están en máximo riesgo. Pero los que no estén en máximo riesgo pueden poner obras de mitigación para las inundaciones y un proyecto, que esté en zona de inundación podría construir, pero aquí llamo yo la atención de mis compañeros del Concejo. Cuál de los reglamentos nuestros dice cuáles son las obras de mitigación que se deben realizar para evitar inundaciones en sitios que se inundan, ya sea en la orilla del Río Quebrada Seca o en la orilla del Río Bermúdez, ahí tenemos un gran vacío que esta Municipalidad debe resolver ya, se aclaró el caso de Pacoti, pero seguirán construir solicitando permisos de construcción a orillas de los ríos y esta Municipalidad tiene que tomar, las previsiones del caso para que si bien y una inundación, esas obras tengan las obras de mitigación arquitectónicas que les permitan no verse afectadas, ese es un trabajo pendiente de este Concejo.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, comunica que aquí también eso, que, dice y quiero meter ahí el comentario por lo siguiente, cuando se estaba haciendo esa discusión. Resulta ser que yo pregunté por eso, por qué lo pregunté, porque en el proyecto que está aquí abajo. De la plaza que está acá por la orilla de Pali. Ese proyecto se aprobó y resulta ser que sí se le hizo un muro ahí, yo pregunté, por qué en la Comisión y los que estaban discutiendo el tema no le propusieron a la empresa que realizara eso, de esas mejoras exactamente. Exacto, ahí estaban incluidas las mejores, sí existía para hacer mitigación. Y por eso nosotros lo aprobamos a final de cuenta. Pero resulta ser que al proyecto de acá no se le metió ningún recurso ni nada. Pero resulta ser que a este de acá sí se le metió el recurso. Y las personas que lo interpusieron no sé qué tanto conocimiento tuvieron del tema. Nosotros los que estamos en este Concejo, analizamos el tema. Y por esa razón, la administración lo envía y por esa razón se va a comisión y por esa razón la Comisión lo dictamina y por esa razón, al final esta prueba, vean como son de diferentes las cosas, porque lo que dice Luis es muy cierto, pero resulta ser. Que es un tema, no sé si es suerte o qué, que aquí cuando se presenta o no recursos para ciertos proyectos y proyectos, no, al final valió la recomendación emitida para que se hicieran las obras de mitigación, no valió porque al final terminó, pero el Concejo lo tomó también y se lo respaldó con eso y al final de cuenta existe ahora un proyecto que pasaron 3 años porque sí existe un derecho. Y al no tener esto, ahora tenemos un estudio. Y aunque no se tuviera el estudio, se

recomendaron ahora de mitigación. Ven cómo cambian las situaciones, por eso es que yo hablo del tema y por eso quería traerlo acá.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que, quiero comenzar diciendo que los errores que se pudieron cometer en un pasado nunca son justificación para cometerlos en el presente o en el futuro. Eso es muy importante concretamente sobre la sentencia, pese a que nos llegó bastante tarde, como a las 16:00 H de la tarde 4:30 H. Por la magnitud del tema, me di el tiempo de leerla y efectivamente tal cual y como lo acaba de señalar, María Antonia es una sentencia por la forma. No se entró a analizar el fondo del asunto y aquí hay un tema muy importante, si ustedes lo ven, efectivamente el Tribunal no entró a analizar el estudio que el demandante que impugnó el acuerdo, los que impugnaron el acuerdo del Concejo Municipal del construcción, sugerían que se estudiara, que era lo que estaban sugiriendo, que se estudiara. Precisamente, el estudio de gestión del riesgo del que tanto hemos hablado en esta Municipalidad, cuando hablamos e invocamos la técnica y la ciencia, no tenemos que utilizarlo nada más como una cuestión retórica, tenemos que utilizarlo como algo verdadero si verdaderamente defendemos la técnica y la ciencia. Porque digo, porque si nos vamos al estudio de gestión de riesgo, que sí, que efectivamente nació de la discusión que hubo sobre el caso Pacoti. Incluso en la misma sesión en la que se aprobó el permiso de construcción, el Regidor Edgar presenta la moción y se aprueba un estudio que costó 40 millones y que efectivamente es el estudio a nivel nacional que haya hecho cualquier Cantón del país más actualizado y más avanzado por tercera ocasión en técnica y ciencia, así que yo quiero reseñar aquí. Y quiero que conste en actas que la página 138-139, el Estudio de Gestión de Riesgo y en el Capítulo 5, páginas de la 224 a la 229 se certifica que en la parte de la primera etapa del proyecto Pacoti hay inundación. Ahí venía eso en el estudio, si se revisó, ahí pueden contemplarlo. Qué implica esto, Don Luis Rodríguez lo acaba de decir muy bien, no es, un impedimento absoluto de que no se puede construir, pero sí inclusive esta Municipalidad tenía ya recomendaciones hechas por el Geólogo Alan Astorga que decían que nos valle de inundación y como vemos, el estudio certifica que el sitio se inunda, se deberían pedir estudios más avanzados, como los geomorfológicos de la zona. Y esa fue uno de los grandes puntos que en esa Comisión de Obras y en esa comisión habíamos discutido porque no fue que dé parte, a menos cuando yo estuve presente que hubo, una negativa rotunda o algo por el estilo, para nada, sino que en fundamentados en los estudios que he hecho Astorga. Esta Municipalidad en el anterior intento de actualización del Plan Regulador, ya sea así a esa recomendación de que tenía que haber estudios geomorfológicos que eran soporte a construcciones en esos sitios. Pero para dejarlo claro y contundente esta sentencia, tal cual, y como se desprende cualquier persona que la lea no entró a ver los estudios que posteriormente hizo la Municipalidad, concretamente el Estudio de Gestión de Riesgo y en las páginas que ya anteriormente referenció que dan ese detalle sin ese detalle, indudablemente en lo que tenemos hoy en día, la información está incompleta.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, denuncia que vean. Yo creo, ese interés de este servidor y creo que de todos los que estamos aquí en el Concejo que situaciones como esta no se vuelvan a repetir, queda claro que hay un vacío legal. Ninguno de nuestros reglamentos dice qué hacer como obra de mitigación, aquellas construcciones que están expuestas a zonas de inundación de los 2 ríos que surcan el Cantón, yo con todo el respeto, quería proponerles a mis compañeros del Concejo, si lo tienen a bien. Que pasemos este tema a Comisión de Obras

para que lo analice y haga una recomendación, junto con los técnicos de la Municipalidad, por supuesto de que se puede poner en los reglamentos que ya tenemos para que este vacío que tenemos hoy en día lo podamos solventar, porque lo que no se vale es que a futuro digamos a este proyecto sí le pido y aquel no le pido. Tenemos que tener reglas claras para pedirle lo mismo. A todos los proyectos que estén situados en una zona de riesgo y cómo se hace eso. Buscando qué es la parte técnica que hay que pedirles y después subiéndolo un reglamento para que quede como un requisito a pedirle a todos los que estén supeditados a esta condición de inundación, se lo dejo a mis compañeros por si lo tienen a bien analizarlo y vean que tenemos la responsabilidad de ver cómo solución. Estamos este vacío legal que hemos detectado.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, detalla que Don Luis tiene toda la razón y me parece que si no hacemos cambios medulares estamos haciendo nada. En ese momento no era vinculante el estudio que se conocía de Don Allan Astorga. Por eso yo soy tan incisiva en el momento que ingresa ese estudio que yo lo primero que le pido que sea reconocido. Aprobado por el Comité Nacional de Emergencia, porque debido en el momento que ya era reconocido, podemos nosotros aplicarlo y ver de las malas. En ese momento, las malas informaciones o los procedimientos en los cuales se tienen que convertir en oportunidades como la de hoy, estamos dándonos cuenta que hay un vacío, que si en este momento nosotros no lo proponemos para continuar y va a seguir y eso va a causar daños colaterales. Hoy por dicha ya este estudio está avalado por el Comité Nacional de Emergencia. Es importantísimo este acuerdo que vamos a tomar ahorita para que ese vacío que hoy queda en la ley quede totalmente en una reforma del Reglamento.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, sugiere que creo que como lo acaba de decir, tanto Zeneida como Don Luis y María Antonia de todo esto tenemos que aprender. Y que los errores del pasado no se vuelvan a repetir. Creo que todos tenemos las intenciones de que ninguna tragedia vuelva a suceder como lo que pasó en el 2007. Y por eso hemos venido trabajando. El estudio que nos presentó el señor de apellido Borge y demás compañeros, nos dieron, gran material para ir cambiando las cosas en la Municipalidad, ir protegiéndonos a todos, que al final, las 2 personas que presentaron el recurso, esa fue su mayor preocupación. Que no pasará ninguna tragedia en ese proyecto y que después todos tuviéramos que lamentar, las cosas tienen que cambiar, los reglamentos tienen que cambiar para así garantizar la vida de todos los que vivimos aquí, en el Cantón.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, precisa que vamos a ver, yo tengo una frase que la he dicho varias veces en este Concejo, que el problema del Río Quebrada y el Río Bermúdez está lejos de ser resuelto. Cuando se aprobó la moción mía del Estudio de Gestión de Riesgo hecho por Black Waters, tuvimos un estudio bien hecho. Con muchos datos científicos que nos han dado. En la realidad de lo que puede ser en el corto, mediano o largo plazo. Pero nosotros creo yo tenemos la responsabilidad grande de contribuir a que ese estudio se le aporten oportunidades o soluciones que hay que tomar, para que él cumpla con el verdadero objetivo que tiene, que es resolver o mitigar hasta donde sea posible, los problemas que se nos pueden presentar a futuro. Ahí está la primera opción que les presenté hace poquito de la reserva del terreno para hacer el parque de retención de agua y a la par de eso habrá otras muchas propuestas que pueden ser bien vistas para que nosotros tengamos por lo menos hasta cierto punto, la certeza

de que podemos resolver que el día de mañana no vaya a haber un belemita fallecido por el tema de inundaciones. Y a mí me parece que lo de Pacoti fue una desafortunada, pérdida de tiempo de un inversionista que vino que creyó en nosotros y que por las situaciones que ya hemos mis compañeros han mencionado, no tuvo la acogida que se la debió haber dado, pero, esa es la situación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, describe que 2 cosas complementando lo que dice el Regidor, Alvarez, hay varias iniciativas que todavía están pendientes de verse. Por ejemplo, está la política o procedimiento para los gaviones, que es un problema que, lejos de disminuir bien está aumentando y lo hemos visto en sendas cartas que nos han enviado los vecinos de La Amistad. La preocupación que hay por la construcción de gaviones inmensos que van a provocar que una de las partes del terreno se socave. Inmediatamente, como según nos han dicho 2 hidrogeólogos que han venido a este Concejo Municipal, eso hay que verlo, eso no podemos seguir pateando la bola para adelante, porque el tema es dónde sí, dónde no es parte precisamente de esto de porque distintas en función de quién pide. Eso, por un lado, lo otro es que yo discrepo en la última parte de lo que dice Edgar y discrepo también de los 3 compañeros, don Edgar, perdón, don Edy, don Minor y Doña Zeneida, en el sentido de que yo no siento que esto ya ha sido una desgracia. Por qué, es que una vez más, el estudio de gestión del riesgo que ya hoy en día tenemos que ya existe, que ya lo conocemos, que incluso ha sido avalado por la Comisión Nacional de Emergencias, certifica y repito, página 138-139 y la 224 a 229 que el terreno efectivamente tiene una situación de vulnerabilidad por inundación es la información que al día de hoy está sobre la mesa esa información que no se contaba de la forma tan técnica con la que ahora se cuenta porque existía y el estudio se había hecho que hubiera sido avalado o no avalado. Se hubiera presentado, no hubiera presentado. Eran 100 pesos distintos, pero el estudio se hizo y ya se sabía que era un valle inundación, pero con la proyección tan exacta que el Estudio de Gestión de Riesgo nos da en las páginas concretas que ya les mencioné, es información que el Concejo Municipal tiene hoy en día. Y que está en manos de ustedes 5 como Regidores Propietarios que votan el tomar la decisión de qué va a pasar finalmente con esto, pero repito esta información. Para mí, en mi humilde opinión, cambia mucho las cosas el hecho de tener este estudio y tener la información que arrojan estas páginas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor Gonzalez, Eddie Mendez, Zeneida Chaves Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Rodriguez, Maria Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibir la Resolución 2023002555, del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José San José Goicoechea. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal de cómo procederá el inversionista responsable con el proyecto. **TERCERO:** Se remita a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para analizar el tema y recomendación a este Concejo Municipal para evitar que proyectos a futuro sufran, este tipo de situaciones.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio OAI-303-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PRÓRROGAS ATENCIÓN RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. En cumplimiento con las Normas

Generales de Auditoría para el Sector Público Capítulo II, inciso 201 Administración de la auditoría (Resolución R-DC-64-2014) emitido el 11 de agosto del 2014 por la Contraloría General de la República, que indica:

“01. La organización de auditoría debe establecer e implementar políticas y procedimientos para el manejo de la auditoría.”

Y lo enunciado en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el Capítulo No 2 NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO, inciso 2.5 Políticas y procedimientos (Resolución R-DC-119-2009), emitido el 16 de diciembre del 2009:

“El auditor interno debe establecer y velar por la aplicación, de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad de auditoría interna en la prestación de los diferentes servicios.”

Se remite para su conocimiento y aplicación el Procedimiento para Solicitud de Prórrogas Atención de Recomendaciones de Auditoría Interna. El Procedimiento establece las acciones que deben de realizar la Administración y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con la finalidad de establecer el proceso para gestionar y validar las solicitudes de prórroga a las fechas establecidas en los Planes de Acción emitidos por la Administración, para la atención de las recomendaciones derivadas de los servicios de Auditoría Interna.

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PRÓRROGAS PARA LA ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA INTERNA

Objetivos del procedimiento.

Regular lo relacionado con el trámite de prórrogas para la atención de recomendaciones que emite la Auditoría Interna, de acuerdo con la particularidad y complejidad de estas, de manera que se garantice la atención de los aspectos de mejora en tiempo y forma.

Estructurar sistemáticamente las acciones que deben de realizar la Administración y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con la finalidad de establecer el proceso para gestionar y validar las solicitudes de prórroga a las fechas establecidas en los Planes de Acción emitidos por la Administración para la atención de las recomendaciones derivadas de los servicios de Auditoría Interna.

Dependencia. Auditoría Interna

Descripción. La finalidad de este procedimiento es dotar a la Administración y los funcionarios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, de una herramienta útil y de fácil comprensión para lograr la estandarización del conjunto de acciones o actividades, que se deben ejecutar cuando se tramitan solicitudes de prórroga para la atención de las recomendaciones o disposiciones que hayan sido derivadas de los servicios de Auditoría Interna. Este procedimiento no considera los plazos establecidos por ley relacionados con el tiempo de respuesta que se debe cumplir una vez emitidos los informes de Control Interno por parte de la Auditoría Interna.

Alcance del procedimiento. Este procedimiento es aplicable para la Administración y la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, en la elaboración de solicitudes de prórrogas para la implementación de las recomendaciones o disposiciones emitidas por la Auditoría Interna, una vez emitido el Plan de acción para la atención de estas.

Responsables del procedimiento

- Auditor Interno.
- Auditor Asistente.

Frecuencia. Este procedimiento se aplicará a todas las actividades para el trámite de prórrogas para la atención de recomendaciones que emita la Auditoría Interna una vez emitido el Plan de acción asociado a estas. En su aplicación, se considerará, cualquier otra normativa interna que resulte aplicable. La Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén validará la aprobación o rechazo de cada solicitud de prórroga y dará seguimiento tanto a los plazos establecidos inicialmente en cada Plan de Acción como a los plazos prorrogados a solicitud de la Administración, de manera que se cumplan a cabalidad los aspectos de mejora que generen informes de control interno, advertencias, asesorías, seguimiento, oficios y cualquier otra información que emita, así como a los informes de la Auditoría Externa, la Contraloría General de la República, según los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por este Ente Contralor, a los acuerdos del Concejo Municipal y a lo recibido por Colegios Profesionales, instituciones públicas y correspondencia de otra índole.

Marco Legal

- Constitución Política.
- Ley N° 7794. Código Municipal.
- Ley N° 4573. Código Penal.
- Ley N°8292. Ley General de Control Interno,
- Ley N°7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- Ley N°8422. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Ley N° 6227. Ley General de la Administración Pública Ley N°7202.
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Manual de Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público
- Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.
- Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.
- Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna, comunicado mediante Circular AMB-CC-008-2019 del 31 de octubre de 2019.

Formularios

- Anexo 1 Formato de oficio solicitud de prórroga.

Aplicaciones informáticas

- Paquete ofimático.
- Módulo de seguimiento de recomendaciones del Sistema "Síguelo".

Conceptos claves

- Prórroga: Continuación de algo por un tiempo determinado. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo. ¹
- Informe de auditoría: Documento escrito mediante el cual la organización de auditoría comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y disposiciones o recomendaciones. ²
- Hallazgo de auditoría: Cualquier situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de procedimientos de auditoría en el examen de las áreas críticas.
- Recomendación: Acciones correctivas que se emiten, dirigidas a la Administración para subsanar las debilidades determinadas durante la auditoría.
- Estado: Es el nivel en que se encuentra la recomendación, consideración o disposición, una vez realizadas las pruebas por parte de la auditoría.
- Estado, atendida: Es el nivel asignado por la auditoría, cuando la administración ha implementado las acciones de mejora para subsanar el hallazgo presentado, en función de la recomendación, consideración o disposición emitida por esta.
- Estado, no atendida: Es el nivel asignado por la auditoría, cuando la administración no ha implementado las acciones de mejora para subsanar el hallazgo presentado, en función de la recomendación, consideración o disposición emitida por esta.
- Estado, en proceso de cumplimiento: Es el nivel asignado por la auditoría, cuando se determina que la administración han implementado solo algunas de las acciones de mejora para subsanar el hallazgo y se encuentra trabajando en completar las restantes, en función de la recomendación, consideración o disposición emitida por esta.
- Estado, atendida parcialmente: es cuando la atención de la recomendación se encuentra segregada por actividades, acciones u otros y se requiere de la realización de todas las acciones para su total atención.
- Estado, no procede: Se presenta Cuando la administración considera no continuar con la actividad, evento o hecho o por alguna disposición legal o especial que limite el objetivo inicial de la recomendación o sea improcedente continuar con el proceso de seguimiento para su atención.
- No aceptada: La recomendación no es aceptada por la administración, en este caso se debe seguir el procedimiento según lo establecido en la Ley General de Control Interno, artículos 36 y 37.

Plan de acción. La Administración debe determinar un plan de acción como herramienta de trabajo, que incluya como mínimo las acciones correctivas, responsable y el plazo de implementación para cada una de las recomendaciones emitidas, conforme a lo comunicado en el informe de auditoría.

Antigüedad de recomendaciones. Una vez realizado el análisis correspondiente sobre cada recomendación y definido el estado en que se encuentra, se determina los días de antigüedad (atraso) de esta, desde el momento en que la administración debió presentar el plan de acción

¹ <https://dle.rae.es/prórroga>

² Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, CGR-2014

al informe inicial según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, a la fecha en que se realizó el seguimiento. Lo anterior, es comunicado a la Administración mediante documento formal el resultado del seguimiento.

Control de seguimientos por informe o recomendación. La Auditoría Interna llevará el control de la cantidad de seguimientos que se realicen a un mismo informe, así como, las prórrogas aprobadas para la atención de cada recomendación, donde dependiendo del resultado obtenido de este, se le remitirá a la Alcaldía para que proceda como corresponda según el Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones Auditoría Interna, vigente desde el 01 de noviembre de 2019, que indica que están sujetos a responsabilidad los que no las atiendan, según lo establecido en La Ley No 8292, Ley General de Control Interno, en los artículos 36 y 37 establece los plazos otorgados para la implantación de los informes dirigidos tanto a los titulares subordinados como al jerarca, periodo en el cual la administración debe remitir los Planes de Acción y las fechas propuestas para atender las recomendaciones, de acuerdo a la gestión que se requieren para atender el aspecto de mejora.

Plazos. La Administración deben cumplir los plazos establecidos en la Ley General de Control Interno No 8292, artículo 37 y la Ley General de Administración Pública, de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, en la implementación de las recomendaciones.

Prórrogas al plazo de implementación de las recomendaciones. Establecidas las fechas en el Plan de Acción para la atención de cada una de las recomendaciones emitidas y conforme avance el tiempo de ejecución de las actividades y su cumplimiento, la administración debe validar si el tiempo previamente solicitado es razonable y suficiente para dar cumplimiento en su totalidad al aspecto de mejora identificado, de requerir más tiempo deberá solicitar una prórroga con anticipación (5 días hábiles) antes de vencer el plazo, para que la Auditoría Interna cuente con el tiempo suficiente para validar la justificación de la ampliación de plazo, toda solicitud de ampliación de plazo deberá indicar la fecha final exacta propuesta para la atención de la recomendación (día/mes/año), la cual debe subirse al Módulo de Seguimiento de SÍGUELO. En caso de que la administración considere que no va a poder cumplir en tiempo y forma con la atención de las recomendaciones la Administración deberá solicitar la prórroga mediante oficio, con las justificaciones correspondientes, dirigido a la Auditora Interna e incorporarlo al Módulo de seguimiento de recomendaciones en el Sistema de Síguelo, notificando dicha gestión a la Auditoría para que proceda con la valoración correspondiente.

Dado lo anterior se podrá otorgar prórrogas al plazo establecido para la repuesta de los informes de control interno, informes de tipo preventivo, y seguimientos de recomendaciones de la Auditoría, siempre que estén debidamente justificadas y la extensión del plazo solicitado sea razonable. En el caso de solicitar prórroga para varias recomendaciones contenidas en un mismo informe, se pueden gestionar en un mismo oficio, detallando por separado cada una de las recomendaciones, ya que cada una puede requerir por su particularidad de plazos diferentes para su atención. Cada oficio de solicitud de prórroga debe incluir un Plan de Acción y Cronograma de Actividades, de manera que se definan las justificaciones, actividades, responsables y fechas exactas requeridas para dar por atendida la recomendación, además el

trámite debe tener el visto bueno de la jefatura inmediata según corresponda, en caso de que no sean estos quienes lo tramiten.

Se debe considerar que la solicitud de prórroga está limitada a los plazos definidos en cada Plan de Acción y para cada recomendación, en el caso de las recomendaciones emitidas en Informes de Control Interno, el plazo para implementar un Plan de Acción y Cronograma de actividades está establecido por la Ley General de Control Interno No 8292, en los artículos 36 y 37 y la Ley General de Administración Pública. Este Órgano de fiscalización realizará la valoración de cada caso en particular y definirá si concede o no la prórroga solicitada, de aprobarse se modificará la fecha en el módulo de seguimiento de recomendaciones Síguelo, el cual emitirá una notificación vía correo electrónico a la administración, comunicando la actualización del plazo para la atención de la recomendación, de no aprobarse la prórroga no se emite la notificación, el plazo de la Auditoría Interna para validar la solicitud de prórroga será de 3 días hábiles a partir de la fecha de notificación del oficio de solicitud.

Módulo de seguimiento de recomendaciones Síguelo. El módulo de seguimiento de recomendaciones Síguelo tiene como objetivo facilitar el seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de manera que proporcione tanto a la Unidad de Fiscalización como a la administración, opciones de consulta, seguimiento y registro documental, vinculados a una misma plataforma digital. Esta herramienta permite:

- Registrar en el repositorio documental el oficio de solicitud de prórroga.
- Descargar y validar la solicitud de ampliación de plazo
- Modificar el plazo de atención de las recomendaciones
- Notificar a la Administración para que se revisen las nuevas acciones realizadas para cada recomendación.

El uso del Módulo de seguimiento de recomendaciones del Sistema Síguelo está limitado a los usuarios responsables asignados por cada jefatura o coordinador de Unidad.

Metodología de trabajo para el seguimiento de recomendaciones

- La Auditoría Interna realizará revisiones y actualizaciones del estado de atención de las recomendaciones de forma mensual, de manera que se valide el cumplimiento de las fechas establecidas en los Planes de Acción y el registro de la evidencia documental en el sistema Síguelo.
- El Auditor realizará la supervisión del seguimiento a las recomendaciones emitidas en cada informe de su autoría o de cualquier otro informe designado por el Auditor Interno
- Solo se validará la información que se incorpore al módulo de seguimiento de recomendaciones Síguelo, única herramienta válida para el registro de la documentación que servirá de evidencia en la atención de los aspectos de mejora emitidos.
- En el caso de recomendaciones cuya responsabilidad de atención es compartida por 2 Áreas o Direcciones, debe existir coordinación entre estas, ya que las actividades que se requieran para dar por cumplido el aspecto de mejora deben cumplirse en su totalidad, aunque una de las partes involucradas cumpla con su responsabilidad no se dará por atendida la recomendación si la otra área no completa el proceso al 100%.

- Realizada la validación mensual de la información aportada e incorporada por la administración al Módulo de Seguimiento del Sistema Síguelo, se actualizarán los estados de atención de las recomendaciones y se registrarán las observaciones de la Auditoría Interna, acción que generará una notificación a la administración, para los casos en que se determine el cambio de estado.
- De no cumplirse con los plazos establecidos en los planes de acción, ni solicitar en tiempo y forma con la debida justificación de las prórrogas requeridas, se tomaran las medidas que correspondan por incumplimiento de deberes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 39 y 41 de la Ley de Control Interno, Ley 8292, artículo 339 del Código Penal y el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén.

Además, el Módulo de Seguimiento de recomendaciones del Sistema "Síguelo" llevará el control del seguimiento de todas las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría y se clasificarán en Atendidas, Atendidas Parcialmente, en Proceso, No atendidas o No procede (esta última de forma excepcional, y solo pudiendo ser justificada por la administración superior) dependiendo del estado que la Auditoría Interna le asigne.

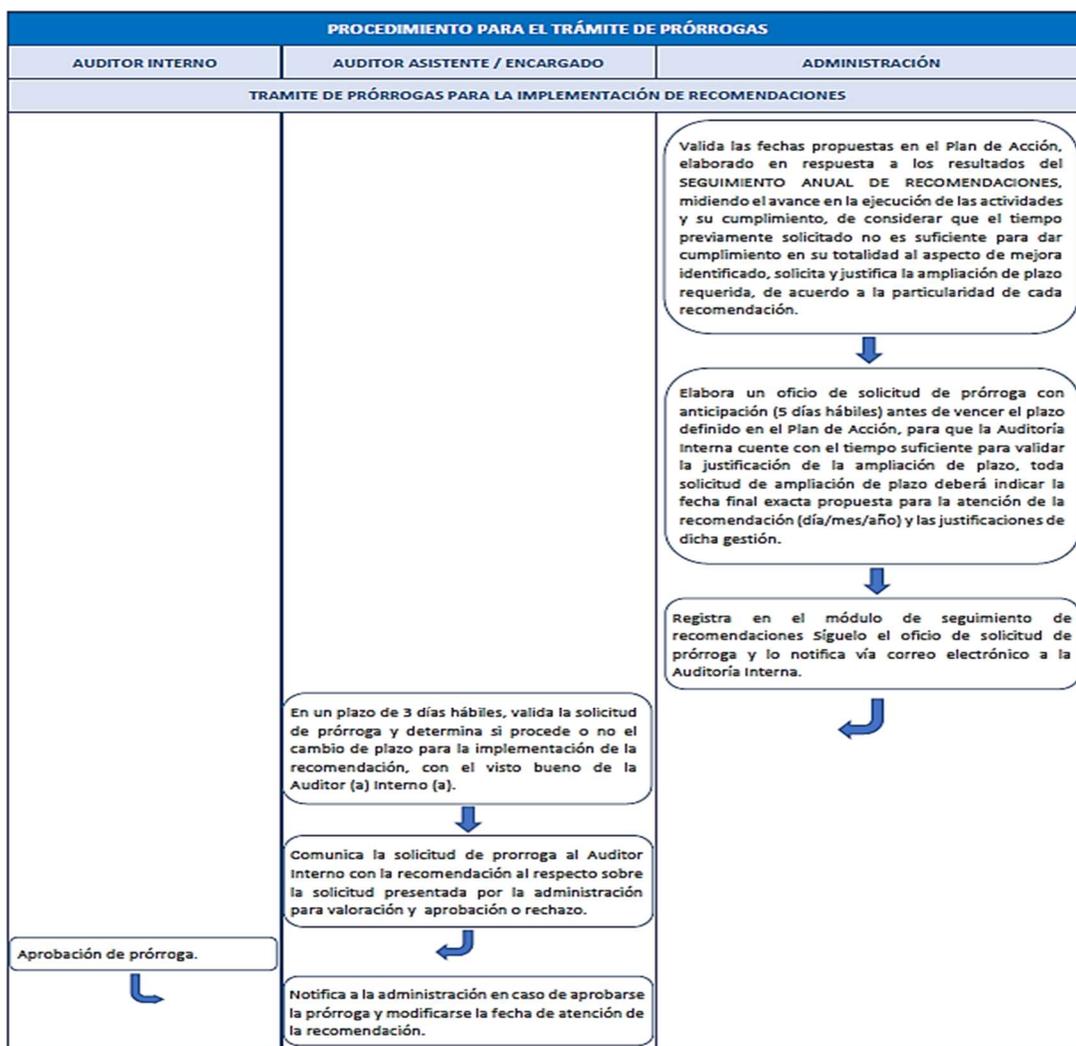
Descripción del procedimiento

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	Inicia el Procedimiento	
	TRAMITE DE PRÓRROGAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES	
1	Valida las fechas propuestas en el Plan de Acción, elaborado en respuesta a los resultados del SEGUIMIENTO ANUAL DE RECOMENDACIONES, midiendo el avance en la ejecución de las actividades y su cumplimiento, de considerar que el tiempo previamente solicitado no es suficiente para dar cumplimiento en su totalidad al aspecto de mejora identificado, solicita y justifica la ampliación de plazo requerida, de acuerdo a la particularidad de cada recomendación.	La Administración
2	Elabora un oficio de solicitud de prórroga con anticipación (5 días hábiles) antes de vencer el plazo definido en el Plan de Acción, para que la Auditoría Interna cuente con el tiempo suficiente para validar la justificación de la solicitud de ampliación de plazo, toda solicitud de ampliación de plazo deberá indicar la fecha final exacta propuesta para la atención de la recomendación (día/mes/año) y las justificaciones de dicha gestión.	La Administración
3	Registra en el módulo de seguimiento de recomendaciones Síguelo el oficio de solicitud de prórroga y lo notifica vía correo electrónico a la Auditoría Interna.	La Administración

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
4	En un plazo de 3 días hábiles, valida la solicitud de prórroga y las justificaciones dadas por la administración.	Auditor Asistente Encargado
5	Comunica la solicitud de prórroga al Auditor Interno con la recomendación al respecto sobre la solicitud presentada por la administración para valoración y aprobación o rechazo.	Auditor Asistente Encargado
6	Aprobación de prórroga.	Auditor Interno
7	Notifica por medio del Módulo de seguimiento de recomendaciones del Sistema Síguelo, a la administración en caso de aprobarse la prórroga y modificarse la fecha de atención de la recomendación.	Auditor Asistente Encargado
Fin del Procedimiento		

Aprobado por:	
---------------	--

Esquema:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **ASUNTO:** COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE PRÓRROGAS ATENCIÓN RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración la aplicación de las recomendaciones indicadas por la Auditoría Interna.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio OAI-305-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditoría Interna. **ASUNTO:** COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS- APERTURA- CIERRE. En cumplimiento con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Capítulo II, inciso 201 Administración de la auditoría (Resolución R-DC-64-2014) emitido el 11 de agosto del 2014 por la Contraloría General de la República, que indica: "01. La organización de auditoría debe establecer e implementar políticas y procedimientos para el manejo de la auditoría."

Y lo enunciado en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el Capítulo No 2 NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO, inciso 2.5 Políticas y procedimientos

(Resolución R-DC-119-2009), emitido el 16 de diciembre del 2009: “El auditor interno debe establecer y velar por la aplicación, de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad de auditoría interna en la prestación de los diferentes servicios.” Se remite para su conocimiento y aplicación el Procedimiento de Autorización de Libros Apertura – Cierre. El Procedimiento establece las acciones que deben de realizar la Administración y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén con la finalidad de establecer el proceso de apertura y cierre de libros contables y de actas que legal o reglamentariamente deben llevar los diferentes Órganos y Direcciones de la Municipalidad de Belén.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS- APERTURA- CIERRE

Objetivo del procedimiento. Autorizar la apertura y cierre de libros contables y de actas que legal o reglamentariamente deben llevar los diferentes Órganos y Direcciones de la Municipalidad de Belén.

Dependencia. Auditoría Interna

Descripción. La legalización de libros consiste en un servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna por medio del cual se fortalece la operación del sistema de control interno respecto del uso y manipulación de libros contables y legales de actas.

Alcance del procedimiento. Este procedimiento comprende todos los libros contables y de actas que legal o reglamentariamente deben llevar los diferentes órganos y Direcciones de la Municipalidad de Belén, que se encuentren en uso y los que se autoricen en el futuro.

Responsables del procedimiento

- Auditor Interno
- Auditor Asistente

Frecuencia. Las actividades se realizan cada vez que se solicite a la Auditoría Interna el servicio o cuando el Auditor Interno determine la pertinencia de abrir o cerrar algún libro de actas.

Marco Legal

- Código Municipal
- Ley General de Control Interno 8292, Artículo 22 y 23.
- Ley General de la Administración Pública 6227
- Reglamento Interno del Concejo Municipal.
- Manual sobre Normas Técnicas que Deben Observar las Unidades de Auditoría Interna Públicas en la Legalización de Libros, publicado en el Alcance No. 7 a la Gaceta No. 24 del 02 de febrero de 1996.
- Normas de control interno para el Sector Público
- Normativa Técnica Nacional 006, Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel.

- Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL

Formularios

- Constancia de recibo de tomos
- Constancia de entrega tomos

Aplicaciones informáticas

- Paquete ofimático

Conceptos claves. Apertura de un tomo: Proceso mediante el cual la Auditoría Interna autoriza la apertura de un tomo de un libro para su correspondiente uso, el cual finaliza con la impresión del “sello de apertura”, en el primer folio.

Apertura: Es la primera fase en donde la auditoría verifica que las hojas del libro que se va a utilizar estén debidamente foliadas, que no hayan sido utilizadas, que muestran el logotipo y nombre de la institución. Una vez realizada esta verificación, se estampa el sello de la auditoría en cada folio que lo conforma, así como el sello de apertura en el primer folio del libro. Normativa Técnica Nacional 006, Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel.

Cierre: Esta acción se realiza una vez que se haya completado el libro, la auditoría realiza las verificaciones respectivas y procede a estampar el sello correspondiente, después de la última anotación a excepción de cuando se detecta alguna anomalía, en cuyo caso se actuará como corresponda. En esta fase se comprueba que el libro haya sido utilizado para lo que fue autorizado, que los folios estén completos, que no haya sufrido alteraciones y esté debidamente encuadernado para evitar la pérdida o sustracción de las hojas¹.

Acta: Documento de carácter permanente en el cual se refleja lo que históricamente ha sido el quehacer de una institución, un órgano o grupo colegiado. Se considera un testimonio de los hechos ocurridos en una sesión dado que registra todas las deliberaciones y acuerdos que fueron tomados³.

Acuerdo firme; es aquel que se aplica desde el momento mismo de su aprobación, por lo que no será necesario que el acta sea aprobada para su debida ejecución. Su firmeza debe ser acordada por dos tercios de la totalidad de los miembros del colegio, según lo dispuesto en el artículo 56, inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública².

Acuerdo: es la decisión tomada una vez deliberado un determinado asunto³.

¹ Normativa Técnica Nacional 006, Lineamientos para la elaboración de actas de órganos colegiados en soporte papel.

² Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL.

Voto disidente: Es el voto contrario al acuerdo adoptado por el órgano colegiado, debe expresar los motivos que lo justifiquen, el miembro que lo realiza queda exento de las responsabilidades que pudieren derivarse de dicho acuerdo³.

Folio: Cada una de las hojas pre enumeradas con las que cuenta un tomo de un libro.

Libro: Conjunto de tomos, numerados consecutivamente, en los cuales se registran hechos relevantes, de acuerdo con su finalidad y naturaleza específica; tal es el caso de los libros de actas del Concejo y los libros de contabilidad. El término libro se entenderá que comprende también las hojas sueltas y la fórmula continua, sujetas a posterior encuadernación para su cierre.

Persona encargada: Se refiere a la persona a la cual se le ha encomendado, por disposición legal o por acuerdo del órgano colegiado, la responsabilidad de llevar y custodiar un libro que requiere legalización por parte de la Auditoría.

Tomo: Parte de un libro, formado por un conjunto de folios con numeración propia y encuadernado en forma separada.

Tomo de actas: Conjunto de actas organizadas que conforman una unidad como resultado de una misma actividad³.

Generalidades

1. El Auditor Interno definirá el contenido y la forma de los informes de legalización de libros.
2. La Auditoría Interna tiene diez días hábiles para atender la solicitud de Autorización de Libros y entregar el libro debidamente autorizado. Durante el trámite de apertura y cierre, podrá requerir información adicional que estime necesario para el cumplimiento de la gestión, lo cual suspenderá el plazo de este trámite. En caso de que la Administración no atienda los requerimientos en el plazo previsto se procederá al archivo de la gestión y por tanto no se realizará en trámite de apertura y cierre.
3. Los libros serán retirados por el funcionario responsable del Órgano o Direcciones solicitantes o un tercero debidamente autorizado. De no retirarse, el libro será destruido luego de un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de comunicación de la apertura, levantando un acta sobre tales hechos previamente y en presencia de dos testigos.
4. La Auditoría Interna debe disponer de un sello de apertura que debe contener al menos: número de asiento, número de tomo, tipo de libro, nombre del órgano solicitante, fecha del asiento, cantidad de folios y firma de quién autoriza. El número de asiento corresponde al del consecutivo del control general y el número de tomo es lo mismo que el número de libro por autorizar. Se entenderá por folio cada página del libro y no deben quedar páginas sin el número de folio respectivo. Con respecto a la firma de quién

autoriza, debe ser la del Auditor Interno o la del funcionario de la Auditoría Interna que asuma esta responsabilidad.

5. Se dispondrá de un sello para la razón de cierre que contendrá al menos: número de tomo que finaliza, el tipo del libro, la dependencia que lo utilizó, la fecha de cierre y la firma de quien hace el cierre.
6. El sello de cierre debe ubicarse en el último folio del libro. Conviene analizar que las anotaciones que se hacen en el libro no sufran un corte abrupto. El sello debe ser la última anotación efectuada. Se estampará el sello de cierre de la Auditoría Interna y firmará el funcionario de la Auditoría Interna a cargo de la legalización.
7. Para proceder a estampar la razón de cierre de las hojas sueltas es necesario su encuadernación previa mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas o empaste.
8. Se pueden dar cambios en el tipo del libro, de libro empastado a hojas membretadas, se hará solamente una vez y se considera como una nueva legalización. Únicamente puede hacerse el cambio a hojas membretadas, si el libro empastado no se ha iniciado. Si se solicita el cambio habiendo iniciado el libro, es decir teniendo en uso un libro, deberá solicitar el cierre del libro en uso y en el oficio de solicitud explicar las razones por las que se va a realizar el cambio y trazar los folios que resten en blanco, excepto el último folio para poder estampar la razón de cierre.
9. El registro general e individual de Libros se lleva en un archivo en la nube; la cual será de acceso únicamente a los funcionarios de la Auditoría Interna.
10. En el caso de Libros del Concejo Municipal, se aplica las regulaciones para Órganos Colegiados de la Ley General de la Administración Pública, respecto de las firmas mínimas que debe contener cada acta. También el Reglamento Interno del Concejo Municipal en cuando a las funciones de la Secretaría de Actas.
11. En el caso de robo, hurto, extravío, incendio o destrucción; se deberán cumplir con los siguientes requisitos de previo a la apertura de un nuevo libro:

a. Por robo y extravío.

Fotocopia de la denuncia hecha al Organismo de Investigación Judicial.

Fotocopia de dos edictos realizadas en el Diario Oficial La Gaceta.

Fotocopia de la publicación por una vez del edicto en uno de los diarios de mayor circulación.

b. Por incendio.

Fotocopia de la certificación del Instituto Nacional de Seguros por el incendio acaecido.

Fotocopia de las dos publicaciones en la Gaceta.

Fotocopia de la publicación realizada una vez en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

c. Por destrucción

Acompañar una declaración del director o jefe del Área de que se trate, que informe sobre los hechos acaecidos con el siguiente detalle: Identificación del Libro, funcionario responsable de su custodia y procedimientos aplicados para su resguardo, números de folios extraviados,

circunstancias en que se produjo el hecho, acciones realizadas por la Administración para recuperar los documentos y cualquiera otro detalle que ayude a clarificar las circunstancias de la pérdida de información. Además, debe presentarse una declaración jurada ante Notario Público, acompañado de prueba fehaciente que verifique los hechos.

12. Eventualmente, en un estudio de Auditoría Interna podrá comprobar las condiciones de ubicación física, la facilidad de localización y las políticas de destrucción de los tomos ya cerrados, de conformidad con el ordenamiento jurídico que rige en materia archivística.

Formalidades del acta. De acuerdo con lo establecido en la Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos colegiados, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL, en la elaboración del acta se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Tamaño de la hoja. Se recomienda tamaño oficio ya que permite una mejor manipulación del tomo.
- Debido a que mediante resolución CNSE-01-2014, publicada en La Gaceta N°. 05 de 8 de enero de 2015 se declararon las actas de órganos colegiados con valor científico cultural, la calidad de papel a utilizar, así como la tinta deben obedecer a lo estipulado en la Directriz para la producción de documentos en soporte papel de conservación permanente, publicada en la Gaceta N°. 39 del 25 de febrero de 2015.
- Con respecto a la confección material de las actas, se deben elaborar en todo caso con nitidez y exactitud. Resultan improcedentes las tachaduras, entrerrenglonados, borrones y alteraciones, pudiéndose subsanar cualquier error mediante nota al final del texto y previo a las firmas pertinentes.
- Cada folio deberá contener 30 líneas o renglones, para ello debe escogerse en el procesador de texto la opción de interlineado exacto en 23 puntos aproximadamente.
- Se utilizará la fuente en tamaño 12, tipo Times New Roman o Verdana Important, preferiblemente, evitando el uso de letras poco legibles o informales. Se debe utilizar siempre un mismo tipo de letra, de manera que cada página contenga treinta renglones.
- En el caso de que la institución cuente con un libro de marca aprobado se respetará lo ahí consignado con respecto a la letra y su tamaño.
- Al finalizar un párrafo, si aún queda espacio para completar la línea o renglón, éste deberá llenarse empleando una línea, como se mostró en ejemplos anteriores.
- Debe considerarse dejar un espacio prudente, en los márgenes para que faciliten su proceso de empaste y posterior manipulación.

Formalidades del tomo de actas

- Formato del tomo. Las actas deben conformarse en un libro debidamente encuadernado, entendiéndose por esta acción el efecto de unir las hojas mediante cocido y pegado y con sus respectivas cubiertas.
- Rotulación y numeración. Cada libro en su lomo debe indicar el número de tomo, rango de actas que contempla y fechas extremas. En su carátula se debe rotular el nombre de la institución, nombre del órgano colegiado. La numeración del todo debe ser consecutiva y no se debe reiniciar.
- Cantidad. La cantidad de folios que debe incluir cada tomo es no menos de 250 y no más de 400 folios.
- Legalización. Según lo dispuesto en el artículo 22, inciso e, de la Ley General de Control Interno le compete a la Auditoría Interna autorizar, mediante razón de apertura los libros de actas, entre otros, que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional, que son necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.
- En caso de pérdida o daño de tomos de actas se debe informar al Archivo Central, sobre el evento o siniestro, para que éste lo registre y tome en cuenta al hacer la transferencia al Archivo Nacional de Costa Rica, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, que debe adoptar cada institución, ante tales eventos.

Descripción del procedimiento

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	Inicio del Procedimiento	
	Apertura de Libros	
1	La persona encargada de un libro presenta ante la Auditoría Interna, solicitud para la apertura del primer tomo del libro por legalizar. La solicitud se presenta en forma escrita, dirigida al Auditor o al Asistente de Auditoría. Dicho documento, cuando corresponda, indica el acuerdo del órgano colegiado o, en su caso, la justificación correspondiente para que se realice la apertura de ese libro en particular. Además, señala la cantidad de folios y el rango de la secuencia numérica de los mismos. Los folios se presentan en perfecto estado y ordenados en forma consecutiva.	Persona encargada del libro
2	La Auditoría recibe de la persona encargada, la solicitud y el tomo por autorizar. En ese momento se le entrega un	Auditor Asistente

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	formulario debidamente lleno, en el cual la Auditoría hace constar el recibo de ese tomo.	
3	Se procede a inscribir en el registro general de control de libros y en el registro individual de ese libro, que lleva la Auditoría. En el registro se anota lo siguiente: el número del tomo recibido, el tipo de libro, el órgano solicitante y la fecha de recibido.	Auditor Asistente
4	Se verifica que el tomo anterior esté debidamente cerrado y empastado. En caso de que no haya sido cerrado, se procede a la devolución al interesado, sin el trámite de apertura. Esa devolución se hace constar en la fórmula de devolución establecida por la Auditoría para esos efectos. Esa fórmula debe ser firmada por la persona encargada y el responsable de la Auditoría. Esa devolución y el motivo, se anota en el registro general y en el registro individual del libro. En casos muy justificados, a criterio del Auditor Interno, la Auditoría da la razón de apertura a un tomo sin haber hecho el cierre del anterior, mientras se empasta este último (lo anterior cuando se trata de libros compuestos por hojas sueltas o fórmula continua).	Auditor Asistente
5	Si el tomo anterior tiene la razón de cierre, se verifica que las hojas del tomo de apertura estén debidamente foliadas, que la numeración sea consecutiva, que no hayan sido utilizadas y que estén en perfecto estado de conservación. Si no se cumple con lo anterior, se devuelve el tomo a la persona encargada, con las indicaciones y observaciones respectivas. Esa devolución se documenta y registra en la Auditoría, según lo previsto en el paso anterior.	Auditor Asistente
6	Cotejar el número del Libro y su procedencia, contra la información que se encuentra en la solicitud de apertura de libro de actas. ¿Coinciden? Sí: Paso 8 No: 4	Auditor Asistente
7	Verificar el número de consecutivo del Libro y la Razón de Apertura en el Folio 01, así como las firmas de los responsables.	Auditor Asistente
8	Revisar la cantidad de folios reportados en la solicitud de apertura o legalización, que posean el membrete, logotipo y foliatura correspondiente. Sin anotaciones previas.	Auditor Asistente
9	Verificar el número correcto del Tomo que sigue consecutivamente, si hubo un Libro anterior a éste.	Auditor Asistente
10	Revisar que el número de cada folio se encuentre en la	Auditor Asistente

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	esquina superior derecha de cada hoja, que pueden estamparse en el anverso y reverso de cada página o sólo en el anverso.	
11	Si se cumple con lo indicado en el paso precedente, se estampa en el primer folio del tomo, el sello de apertura diseñado por la Auditoría para ese propósito, se consigna la información que en él se solicita: número de asiento, número de tomo, tipo de libro, solicitante, el rango de los folios que contiene el tomo, fecha del asiento y la firma del funcionario de la Auditoría que autoriza. Se sella con el sello corriente de la Auditoría y se firma, por parte del responsable de la Auditoría, cada uno de los folios que conforman el tomo. Se anota el número de asiento y la fecha de la apertura, en el registro general de control de libros y en el registro individual del libro.	Auditor Asistente
12	Registrar el Libro como abierto en el registro general de control de libros.	Auditor Asistente
13	Preparar el oficio con los alcances de la revisión.	Auditor Asistente
14	Se entrega el tomo a la persona encargada, quien firma la fórmula denominada Constancia de devolución de tomos en la cual consta la entrega, preparada por la Auditoría. Se elabora un oficio para documentar esta acción de manera formal. Se anota la fecha de entrega en el registro de control general de libros y en el registro individual del libro.	Auditor Asistente
	Cierre de libros	
1	La persona encargada, presenta una solicitud escrita ante el Auditor o el Asistente de Auditoría, para el cierre de un tomo. En dicha solicitud se indica: el tipo de libro, el número del tomo, la cantidad de folios y el rango o secuencia numérica que contiene el tomo.	Persona encargada del libro
2	La solicitud indica también, con el detalle necesario, los folios que hayan sido anulados y el motivo de la anulación, los folios no utilizados, cualquier alteración en el orden consecutivo o en la encuadernación de los folios, actas u otros registros y cualquier error de impresión o de otro tipo. La persona encargada debe observar el cuidado de dejar en blanco y sin anular, el folio siguiente a la última acta, registro o anotación hechos en el tomo, de tal forma que pueda ser utilizado por la Auditoría Interna para hacer las anotaciones que procedan y para colocar el sello de cierre correspondiente.	Persona encargada del libro
3	La Auditoría recibe la solicitud y el tomo por cerrar y entrega a la persona encargada, la fórmula nombrada	Auditor Asistente

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	Constancia de recibo de Tomos debidamente llena, en la cual la Auditoría hace constar el recibo de ese tomo.	
4	Se anota en el registro general de control de libros y en el registro individual de ese libro, el número del tomo recibido, el tipo de libro, el solicitante y la fecha de recibido.	Auditor Asistente
5	Verifica que la solicitud de cierre de libros tenga la información completa ¿Completa? Sí: Paso 7 No: Paso 6	Auditor Asistente
6	Informar al Órgano o Dirección solicitante si el formulario se encuentra incompleto. Fin del procedimiento.	Auditor Asistente
7	Cotejar el número del Libro y su procedencia, contra la información que se encuentra en la solicitud de cierre de libro ¿Coinciden? Sí: Paso 9 No: Paso 8	Auditor Asistente
8	Informar al Órgano o Unidad solicitante si el formulario se encuentra incompleto. Fin del procedimiento.	Auditor Asistente
9	Revisar el número de tomo según últimos registros de ese tipo de Libro en el control individual de libros que lleva la Auditoría Interna.	Auditor Asistente
10	Verificar la totalidad de los folios que fueron habilitados y su consecutividad.	Auditor Asistente
11	Revisar que contenga las firmas del presidente, Vicepresidente y Secretario, y votos disidentes en el caso de Actas del Concejo Municipal y en las de Junta Directiva del Comité de Deportes.	Auditor Asistente
	¿Firmas completas? Sí: Paso 12 No: Se devuelve el libro para que se registren las firmas faltantes.	
12	Verificar que los folios estén limpios, sin borrones, tachaduras, hojas íntegras, entre otros.	Auditor Asistente
13	Verificar que los folios utilizados para la impresión de las actas no tengan en la parte inferior espacios en blanco (sin escritura) superiores a 3 cm., con el objetivo de anular cualquier posibilidad de que se agregue información posterior a la autorización de cierre por parte de la Auditoría Interna.	Auditor Asistente

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
14	Si existen espacios en la parte inferior del folio en blanco (sin escritura) superiores a 3 cm, estos deben ser mutilados por la secretaria o responsable de llevar los libros de los diferentes órganos y Direcciones de la Municipalidad de Belén, estampando su firma al final de esta, la mutilación debe realizarse marcando una línea horizontal en la parte inferior de la última línea de texto y sobre esta una línea transversal hasta la esquina inferior derecha del folio.	Persona encargada del libro
15	Verificar la existencia de anomalías e inconsistencias de fondo y forma en la redacción de las actas, como errores de numeración (consecutivo de artículos y acuerdos), errores de impresión, omisión de datos en la estructura y cuerpo del acta.	Auditor Asistente
16	Si se detectan omisiones o anomalías se debe elaborar una FE DE ERRATAS en el último folio utilizado del tomo, la cual debe ser escrita a puño y letra por la secretaria o responsable de llevar los libros de los diferentes órganos y Direcciones de la Municipalidad de Belén, estampando su firma al final de esta.	Persona encargada del libro
17	¿Detecta situación irregular? Sí: Paso 15 No: Paso 19	Auditor Asistente
18	Informar al Auditor Interno acerca de las omisiones o situaciones irregulares encontradas.	Auditor Asistente
19	Resolver de la manera que considere conveniente las omisiones o situaciones irregulares que fueron encontradas por el Auditor Asistente.	Auditor Interno
20	En caso de que se determine, mediante la revisión, la existencia de debilidades de control o situaciones de otro tipo, éstas se consignan en el tomo, antes de efectuar el cierre. Estas anotaciones son firmadas por el Auditor Asistente encargado de la Auditoría Interna y por la persona encargada del libro. Inmediatamente después de las anotaciones y junto a las firmas, se estampa el sello corriente de la Auditoría y de la dependencia correspondiente.	Auditor Interno y Auditor Asistente
21	En caso de que se detecten hallazgos o anomalías importantes, a criterio del Auditor, éstos son comunicados al nivel jerárquico que corresponda. De ser necesario, se recomienda la apertura de un procedimiento que aclare lo sucedido.	Auditor Interno
	Estampar sello de cierre de Auditoría Interna después de	Auditor Asistente

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
22	las firmas responsables en el último folio utilizado.	
23	Registrar el Libro como cerrado en el control de Libros que posee la Auditoría Interna.	Auditor Asistente
24	Preparar el oficio con los alcances de la revisión.	Auditor Asistente
25	Se entrega el tomo a la persona encargada, quien firma la fórmula Constancia de entrega de tomos en la cual consta la entrega, la cual es preparada por la Auditoría. Se anota la fecha de entrega en el registro de control general de libros y en el registro individual del libro.	Auditor Asistente
Fin del Procedimiento		

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **ASUNTO:** COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LIBROS- APERTURA- CIERRE. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración y a la Secretaría del Concejo Municipal la aplicación de las recomendaciones indicadas por la Auditoría Interna.

ARTICULO 7. Se conoce el Oficio OAI-310-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **ASUNTO:** COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN. En cumplimiento con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Capítulo II, inciso 201 Administración de la auditoría (Resolución R-DC-64-2014) emitido el 11 de agosto del 2014 por la Contraloría General de la República, que indica:

“01. La organización de auditoría debe establecer e implementar políticas y procedimientos para el manejo de la auditoría.”

Así mismo, lo enunciado en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el Capítulo No 2 NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO, inciso 2.5 Políticas y procedimientos (Resolución R-DC-119-2009), emitido el 16 de diciembre del 2009: “El auditor interno debe establecer y velar por la aplicación, de la normativa interna, fundamentalmente políticas y procedimientos, para guiar la actividad de auditoría interna en la prestación de los diferentes servicios.” Se remite para su conocimiento y aplicación el PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN. Este documento tiene como objetivo establecer el procedimiento para la comunicación oficial de los resultados de los estudios efectuados por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, el cual se le remite con la finalidad de que la administración tenga conocimiento de este.

PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN

El artículo 35 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, regula las materias sujetas a los informes de auditoría interna, los tipos de informes que se emiten y los órganos y funcionarios

a los que se dirigen. Por su importancia en el presente procedimiento, se transcribe de seguido el artículo 35 de esa Ley:

“Artículo 35. —Materias sujetas a informes de auditoría interna. Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República”. En la preparación de este procedimiento, se tomaron en consideración, las disposiciones establecidas en la citada Ley (artículos del 35 al 38) y las directrices y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, entre ellas las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009) y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).

Objetivo del procedimiento. En concordancia con lo anterior, este documento tiene como objetivo establecer el procedimiento para la comunicación oficial de los resultados de los estudios efectuados por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, así como el procedimiento por parte de la Administración para dar respuesta a los Informes de Auditoría. Uso de lenguaje que no discrimine ni marque diferencias en el documento. En relación con el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre el género masculino y femenino y con el fin de evitar la sobre carga gráfica que supondría en español marcar la existencia de ambos géneros, se empleará el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Alcance del procedimiento. Este procedimiento es aplicado por todos los funcionarios de la Auditoría Interna y participan en él: Concejo Municipal, alcalde(sa), directores(as), coordinadores(as), Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y otras personas o funcionarios que tengan relación con los asuntos tratados en los informes.

Responsables del procedimiento. La elaboración de este procedimiento, modificaciones y la correspondiente aprobación, es responsabilidad del Auditor Interno. En su aplicación participa el personal de la Auditoría y los órganos y funcionarios a los que se dirigen los informes o tengan relación con los asuntos tratados en ellos: Concejo, Alcaldía, direcciones, Junta Directiva del Comité, entre otros.

Frecuencia. Se aplica cada vez que se deba realizar y comunicar un informe de Auditoría.

Actualización. Este procedimiento debe ser revisado cada dos años y su actualización debe quedar documentada en el apartado “Control de versiones” que está al final del presente documento.

Marco Legal

1. Constitución Política.
2. Ley No. 7794. Código Municipal.
3. Ley No. 8292. Ley General de Control Interno.
4. Ley No. 7428. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
5. Ley No. 6227. Ley General de la Administración Pública.
6. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).
7. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).
8. Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén.

Aplicaciones informáticas. Paquete ofimático.

Conceptos clave

Auditor: Auditor Interno de la Municipalidad de Belén.

Auditor Encargado del Estudio: Funcionario de la Auditoría Interna al que el Auditor Interno le encarga la realización de un estudio de auditoría.

Auditoría de carácter especial: También llamada auditoría de cumplimiento. Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. Las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas con la fiscalización pública.¹

Auditoría financiera: se enfoca en determinar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable.

Auditoría operativa: Evalúa la eficacia, eficiencia y economía (o al menos uno de estos aspectos) con que la entidad, programa, proyecto, unidad, proceso o actividad del sujeto fiscalizado, utiliza los recursos públicos, para el desempeño de sus cometidos; esto con el propósito de mejorar la gestión del sujeto fiscalizado. 1

¹ Fuente: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).

Comunicación: La comunicación se va a dar de manera escrita en todos los casos. La comunicación verbal se hará para los informes de Control Interno, y queda sujeto a criterio del Auditor si se realiza en el caso de informes de servicios preventivos.

Directores: Se refiere específicamente a los funcionarios que ocupan la dirección de alguna de las áreas de trabajo de la Municipalidad a saber: Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Desarrollo Social, Dirección Operativa y Desarrollo Urbano, y Dirección de Servicios Públicos.

Hallazgo: Cualquier situación deficiente y relevante que se determine por medio de la aplicación de procedimientos de auditoría en el examen de las áreas críticas, que esté estructurado de acuerdo con sus atributos básicos condición, criterio, efecto y causa) y que, de acuerdo con el criterio profesional del auditor, amerite ser comunicado a la Administración de la entidad objeto de auditoría.

Informe de auditoría (producto): Documento escrito mediante el cual la organización de auditoría comunica formalmente a la Administración sujeta a examen, los resultados de la auditoría efectuada, incluyendo las respectivas conclusiones y disposiciones o recomendaciones. ¹

Estos informes o productos se clasifican en tres tipos: los que corresponden a la materia de control interno, los de servicios preventivos y los de presuntos hechos irregulares.

Informe de Control Interno: Es aquel informe que trata sobre aspectos propios del sistema de control interno, los cuales contienen hallazgos con sus correspondientes conclusiones y recomendaciones.

Informe de Servicios Preventivos: Informe, oficios u otro medio de comunicación sobre los resultados en que señalan los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna. Los informes de servicios preventivos se clasifican en dos tipos: Advertencia y Asesoría.

Jerarca: El Concejo Municipal y el Alcalde(sa), según corresponda.

Junta Directiva del Comité: Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (CCDRB).

Servicios de la Auditoría Interna: Los servicios que presta la auditoría interna se clasifican en:

- Servicios de auditoría, y
- Servicios preventivos.²

² Fuente: Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).

Servicios de auditoría ó Control Interno: Comprenden los distintos tipos de auditoría³, que según sus objetivos son:

- Auditoría Financiera,
- Auditoría Operativa, y
- Auditoría de Carácter especial.

Servicios preventivos: Son los siguientes; **Error! Marcador no definido.:**

- La advertencia,
- La asesoría.

Servicio de advertencia: Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la auditoría interna.⁴

Servicio de asesoría: Es un servicio dirigido al jerarca y consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio para la toma de decisiones con respecto a los temas que son competencia de la auditoría interna. También puede ser brindado a otras instancias institucionales, si la auditoría interna lo considera pertinente. **Error! Marcador no definido.**

Titulares subordinados: Funcionario de la Municipalidad responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones. **Error! Marcador no definido.**

Descripción del procedimiento

1. Procedimiento para la comunicación oficial de los resultados de los estudios efectuados por la Auditoría Interna a la Administración

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
A	Informe de Control Interno	
1	Inicia el Procedimiento.	
2	Una vez concluido el estudio y determinado el tipo de producto resultante del mismo, se elabora el informe en carácter de borrador.	Auditor Encargado del Estudio.
3	De previo a la comunicación oficial del informe, se realiza la exposición verbal de los resultados del estudio. Esa comunicación se lleva a cabo con los funcionarios de la Municipalidad responsables de ordenar la atención de las recomendaciones y con los que deben ejecutarlas o estén relacionados con los asuntos sujetos del estudio. Cuando el informe sea producto de una fiscalización a un ente privado que recibe recursos de la Municipalidad, también se incluirá en la comunicación de resultados, al	Auditor Encargado del Estudio.

³ Fuente: Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014).

⁴ Fuente: Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009).

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	menos al presidente o a la persona de mayor jerarquía que posea la representación de ese ente privado, cuando se considere concerniente.	
4	En función de lo anterior, el Auditor determina, según su criterio, los funcionarios o personas que participarán en esa actividad y, previa coordinación con ellos los convoca formalmente, con indicación de hora, fecha y lugar de la reunión.	Auditor Interno
5	Se coordina de previo por correo electrónico con los funcionarios de la Alcaldía y/o Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, las fechas propuestas (de dos a tres opciones de fechas), y una vez definida ésta, se emitirá mediante oficio la convocatoria formal a todos los participantes. En el caso de que el informe esté dirigido al Concejo Municipal, se solicita directamente a ese órgano colegiado, mediante oficio el espacio para llevar a cabo la presentación. En dicho oficio se presentan de 2 a 3 fechas tentativas y el medio para la reunión, ya sea virtual o presencial. El Concejo conoce la solicitud en sesión ordinaria y toma el acuerdo según las fechas indicadas.	Auditor Encargado del Estudio.
6	En la fecha y lugar previamente establecido en la convocatoria, se exponen los resultados del estudio a las personas asistentes. Esta reunión puede ser presencial o virtual, a criterio del Auditor. Nota: Solo se realiza una convocatoria, en caso de que los convocados no asistan, se da por presentado el informe y éste se emite en forma definitiva. Además, se prepara la Minuta de comunicación de resultados que es firmada por el personal de Auditoría Interna.	Auditor Encargado del Estudio.
7	Se prepara un documento denominado "Minuta de Comunicación de Resultados" (Ver anexo 1), en el que consta los temas tratados en la reunión; ese documento contiene al menos lo siguiente: fecha de la reunión, número y título del informe, participantes, breve detalle de los resultados del estudio, observaciones formuladas por los participantes y mención a la aceptación del contenido del informe.	Auditor Encargado del Estudio.
8	El Auditor Interno, Auditor Encargado del Estudio y los demás participantes de la reunión, firman la minuta de comunicación de resultados, que puede ser en el acto en caso de no existir observaciones, de lo contrario se les hará llegar de forma física o vía correo electrónico para la firma de todos los participantes.	Auditor Encargado del Estudio.
9	Se remite mediante correo electrónico a los participantes de la reunión el borrador del informe con carácter confidencial (por no ser público todavía), para la revisión respectiva únicamente de los hallazgos y las recomendaciones. De emitirse comentarios deben contar con el soporte	Auditor Encargado del Estudio.

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
	documental respectivo. Cualquier otra observación no relacionada con esos dos puntos no será considerada.	
10	<p>Se otorga a quien se dirija el informe, un plazo de tres días hábiles no prorrogables, a partir del día hábil posterior al momento de su recibido, para que remitan los comentarios con el soporte documental respectivo únicamente de los hallazgos y las recomendaciones, después de ese plazo, no se recibe ningún comentario sobre el informe.</p> <p>Dichos comentarios deberán presentarse solamente en el Anexo "A-02. Comentarios de la Administración al Informe Borrador". El mismo debe remitirse mediante correo electrónico tanto en formato pdf. firmado y en formato Word para poder ser incorporado al informe. Además debe adjuntarse la evidencia de cada aspecto señalado.</p> <p>En caso de no presentar las observaciones por el medio y formato establecido y/o no se remita la documentación soporte respectiva, no se considerarán los comentarios emitidos por la administración.</p> <p>Solamente en casos excepcionales a criterio de auditor, se extenderá el plazo.</p>	Auditor Encargado del Estudio.
11	A partir de recibido el Anexo 2 (en los casos que corresponda), se prepara el informe definitivo del estudio, el cual incorpora, en lo pertinente, según su criterio, las observaciones remitidas por la administración.	Auditor Encargado del Estudio.
12	Remite el informe al Auditor Interno para la revisión final.	Auditor Interno
13	Revisa el informe final, lo firma y remite nuevamente al Auditor Encargado del Estudio, para el archivo y remisión correspondiente.	Auditor Interno
14	<p>Remite oficial y formalmente el informe al Concejo Municipal, al Alcalde, al Director y a la Junta Directiva del Comité, según corresponda, de conformidad con la competencia de cada uno de ellos, para ordenar la atención de las recomendaciones contenidas en el informe.</p> <p>Cuando el informe se dirige al Alcalde, se remite siempre copia al Concejo Municipal para su información.</p> <p>En los casos en que se gira a un director de área, o a la Junta Directiva del Comité, se tramita copia para el Concejo y/ o el Alcalde según corresponda.</p> <p>Cuando el informe sea producto de una fiscalización a un ente privado que recibe recursos de la Municipalidad, se girará copia de ese documento al presidente o a la persona de mayor jerarquía que posea la representación de ese ente privado. Además, en cada ocasión, el Auditor valora la oportunidad y conveniencia de enviar copia de ese documento a cualquier otro funcionario o ente.</p>	Auditor Encargado del Estudio.

Paso	Descripción de la Actividad	Responsables
15	El informe final se emitirá por la Auditoría en los siguientes 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de los comentarios de la Administración.	Auditor Encargado del Estudio. Auditor Interno.
16	Se archiva el documento por medio digital o físico, así como la notificación de envío respectiva, en el expediente del estudio y en el control documental de la Unidad.	Auditor Encargado del Estudio.
17	Se agregan las recomendaciones en el Módulo de seguimiento de recomendaciones, del sistema SÍGUELO.	Auditor Encargado del Estudio.
18	Fin del procedimiento.	
B	Informe de Servicios Preventivos	
1	Los pasos del 1A al 12A son propios de los informes de Control interno, y se aplicarán en informes de Servicios preventivos a criterio del Auditor, cuando lo considere pertinente.	Auditor Interno
2	Se aplican los pasos 13A, 14A, 16A y 17A.	Auditor Encargado del Estudio.

Control de versiones

No. de Versión	Hecho por	Fecha	Firma	Aprobado por	Fecha	Firma
01	Maribelle Sancho García	29/8/2023		Maribelle Sancho García	29/8/2023	

Anexos

1. A-01. Minuta de Comunicación de Resultados.
2. A-02. Comentarios de la Administración al Informe Borrador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **ASUNTO:** COMUNICACIÓN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ESTUDIOS DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración la aplicación de las recomendaciones indicadas por la Auditoría Interna.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal ai Lidiette Murillo, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-268-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-129-2023 suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Administrativa, por cuyo intermedio presenta la respuesta al INF-AI-10-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-129-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal , en que se remite el Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 4805-2023, relacionado con el Informe de Auditoría remitido por medio del Informe de la Auditoría Interna INF-AI-10-2023 “Proceso de Contratación Administrativa”, remitido por medio del Memorando OAI-267-2023, se informa que, por parte de la Dirección del Área Técnica Operativa, se brindó respuesta a la Alcaldía Municipal por medio del Informe DTO-122-2023 de fecha 18 de agosto de 2023.

DTO-122-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-M-766-2023 de fecha 15 de agosto de 2023 y el proceso de seguimiento y control que lleva a cabo la Dirección del Área Técnica Operativa sobre las recomendaciones de la Auditoría Interna INF-AI-10-2023 “Proceso de Contratación Administrativa”, que fue remitido por medio del oficio OAI-267-2023, se informa:

INF-AI-10-2023 “Auditoría Operativa – Proceso de Contratación Administrativa”.

Como Objetivo general del estudio, se tiene: Corroborar la eficiencia y eficacia del proceso de adjudicación y fiscalización de los contratos de servicios públicos realizados por la administración municipal.

-Como Objetivos Específicos, se tiene:

Evaluar los Controles existentes sobre el proceso de Contratación en los servicios públicos.

-Validar el proceso de desempeño en la fiscalización y recepción del objeto contractual en cada una de las contrataciones formalizadas por parte de la administración municipal a través de la medición de los indicadores establecidos por esta.

-Verificar el Cumplimiento del marco normativo aplicable a las contrataciones realizadas.

En cuanto al Alcance del estudio, este se deriva de una muestra de Contrataciones de Servicios Públicos, entre enero de 2015 y diciembre 2022.

Respuesta de la Dirección del Área Técnica Operativa:

1. En cuanto a las Recomendaciones del Informe INF-AI-010-2023, están son de resorte de la Unidad de Bienes y Servicios y la Dirección Operativa, esta anuente a participar en lo que consideren apropiado.
2. Se giran instrucciones a la arquitecta Ligia Franco Garcia y al Ing. Oscar Hernandez Ramirez, para que, en los nuevos procesos de Contratación de Obra Pública, consideren:
 - a) Si la Contratación, va a ser utilizada por diferentes Centros de Trabajo, deben quedar acreditados en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), los diferentes administradores, en cuyo caso, cada uno será responsable de la utilización de su compra.
 - b) Con respecto al cartel de Contratación, debe evitarse mezclar líneas de Servicios Profesionales con las líneas de construcción, como lo plantea , la auditoria en el Siguiete reporte:

b. Cartel de Contratación.

Con respecto a la elaboración del cartel llama la atención de esta Auditoria la incorporación de las siguientes líneas a contratar:

- Servicios profesionales en ingeniería mecánica, civil o eléctrica, para diseño o inspección de proyecto.
- Tramitación de proyecto en la plataforma APC, cuando así se requiera según la categoría y especialidad del proyecto. Se efectuará el pago correspondiente de arancel por servicios profesionales, más costo uso de plataforma, bitácora otros relacionados.
- Servicios profesionales de topografía, diseño y presupuestación de muros de gavión.
- Servicios profesionales de topografía, diseño y presupuestación de sistemas de infraestructura pluvial.
- Realización de pruebas de calidad de concretos, cilindros y análisis de laboratorio avalado por unidad ejecutora.

Lo anterior, ya había sido reportado por la Dirección tanto a la Unidad de Planificación Urbana, como a la Unidad de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-269-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DO-OF-021-2023, suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Administrativa, por cuyo intermedio presenta la respuesta

brindada al Sr. José Ricardo Zamora Rojas. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DO-OF-021-2023

Con instrucciones superiores de la Alcaldía Municipal, según memorandos AMB-758-2023, AMB-M-795-2023 y AMB-MA-082-2023, en que se remite la gestión ingresada con el trámite N° 3833 y que fue conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°4834-2023, con relación a consultas formuladas por el señor Jose Ricardo Zamora Rojas, se le informa:

1. A la señora PI-YEN WANG TSAI, se le sigue el debido proceso de acuerdo con lo ordenado por la Salas Constitucional según Resolución N°2023006432 de las nueve horas, quince minutos del diecisiete de marzo del dos mil veinte tres y se debe cumplir con lo solicitado por la Municipalidad de Belen, mediante los oficios remitidos con anterioridad por la Alcaldía Municipal AMB-C-123-2023, AMB-C-183-2023 y AMB-C-205-2023 del cual se adjunta los documentos correspondientes.
2. Ante gestión de la Municipalidad en aplicación del artículo 84 inciso h) del Código Municipal, la señora PI-YEN WANG TSAI, por medio del oficio ingresado con el trámite N°3184-2023, informo que ella procederá con la construcción del Muro de retención en parte de la colindancia este de su propiedad.
3. Con respecto al estudio de Mecánica de Suelos, presentado a la Municipalidad por parte de la señora PI-YEN WANG TSAI, elaborado por la empresa GEOTECNIA & CONSTRUCCIÓN, este es únicamente un insumo para considerar en el diseño del proyecto del Muro, que debe construirse en parte de colindancia este de la finca 193878, mismo que fue elaborado por el Ingeniero Civil Elier Navarro Quiroz, profesional en la materia.
4. La Municipalidad, ha solicitado a la señora PI-YEN WANG TSAI que aporte un Cronograma, mediante el cual se establezca las actividades y plazos estimados para la tramitación oficial de los permisos correspondientes y la construcción del muro.
5. La reunión que se pretende llevar a cabo con su persona es con la finalidad de ponerlo al tanto del debido proceso que lleva a cabo la Municipalidad en el tema de interés, aspecto por el cual debe coordinar con la secretaria de la Alcaldía para que se agende día y hora.

Finalmente, se le indica que es vital en el proyecto de interés, cumpla con el debido proceso, para lo cual le estará informando, sobre el avance en la gestión de la señora PI-YEN WANG TSAI en cuanto al diseño, tramitación e inicio de la ejecución de la construcción del muro según el Cronograma que debe presentar la interesada, a través del correo electrónico registrado en nuestra Institución. En caso de dudas, favor coordinar con el suscrito, para cualquier aclaración al respecto, para lo cual se pone a disposición el número de teléfono 2587-0121 y el correo operaciones@belen.go.cr.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, avala que y no sé si lo tienen a bien. Agregar 1 segundo punto que mantenga informado este Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal mantener informado a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-270-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-128-2023, suscrito por el señor José Zumbado Chaves, Director del área Técnica Administrativa, por cuyo intermedio presenta la respuesta AL Sr. Nicolas Ramirez en cuanto a la Propuesta de Reglamento de Fraccionamiento, Zonificación y otros. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DTO-128-2023

Consecuente con lo solicitado por la alcaldía Municipal mediante memorando AMB-M-054-2023 y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 0706-2023, relacionado con la presentación del señor Nicolas Ramirez, sobre propuesta de Reglamentos de Fraccionamiento, Zonificación y otros, se le remite el Informe de la Oficina del Plan Regulador, que ha sido remitido por la Msc Ligia Delgado Zumbado.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 01 de Febrero del 2023
Ref.0706/2023

Señor (a)

- Alcaldía Municipal
Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.07-2023, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 6. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, establece que producto de la Sesión Extraordinaria que tuvimos la semana pasada donde hizo la presentación el señor Nicolás Ramírez, planteamos la solicitud de que el Concejo Municipal requiere leer y analizar las propuestas de Reglamento de Fraccionamiento, Zonificación, Mapa Oficial, Renovación Urbana y el Reglamento vigente para Otorgamiento de Permisos de Construcción incluyendo las disposiciones complementarias del Reglamento de Permisos de Construcción, también para que sea realizado por el Concejo y en dado caso solicitar el apoyo a a la empresa que representa el señor Nicolás Ramírez, para hacer lo que corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Solicitar a la administración remita a este Concejo Municipal en un plazo de 8 días naturales, las propuestas de Reglamento de Fraccionamiento, Zonificación, Mapa Oficial de Renovación Urbana y del Reglamento actual vigente para el Otorgamiento de Construcción, incluyendo disposiciones complementarias del Reglamento de Permisos de Construcción.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado
Depto. Secretaría del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./



**OFICINA DEL PLAN REGULADOR
MEMORANDO
OPR-M-40-2023**

PARA: Ing. José Zumbado Cháves
Director Operativo

DE: MPL. Ligia María Delgado Zumbado
Oficina Plan Regulador

ASUNTO: Atención a acuerdo municipal Ref. 0706-2023

FECHA: 25 de agosto, 2023

C. Licda. Rebeca Barrientos, Asesora Alcaldía
Expediente

LIGIA DELGADO
ZUMBADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LIGIA DELGADO ZUMBADO
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.25 13:18:34
-06'00'

.....

En atención a su correo de hoy en referencia al acuerdo municipal Ref.0706-2023 al respecto se comunica:

- 1.- Que en el momento que se recibe el acuerdo municipal se le remite los Reglamentos solicitados en el acuerdo municipal a la señora Dulcehé Jiménez para que sea enviado a la gente de GREEN BUILDING COUNCIL.
- 2.- Que el pasado 21 de julio como seguimiento se remite el acuerdo municipal de interés a la Unidad Ambiental para conocer el avance de la revisión de los reglamentos por parte de GBCC ya que el tema de interés compete a dicha Unidad.
- 3.- Que el 31 de julio al consulta a la señora Dulcehé sobre el tema, ella expone: *Disculpa es que no había visto este correo por un error involuntario. Yo hablé con Nicolás y Esteban del GBC, porque el trabajo se hizo, pero lo enviaron en un informe en inglés que se presentó a nivel internacional pero estaban realizando la traducción al español para cumplir con el acuerdo. Pongo en copia a Nicolás Ramírez y a Esteban Cervantes para darle mejor seguimiento.*
- 4.- Que para el viernes 18 de agosto se lleva a cabo la reunión con la gente de GBC para conocer el documento y en la reunión nos informan que el informe viene en inglés, que lo estaban traduciendo, pero, lo que mas llama la atención es que hacen referencia a un reglamento que no existe para aplicar a las recomendaciones de los reglamentos que son parte de la actualización del Plan Regulador.



**OFICINA DEL PLAN REGULADOR
MEMORANDO
OPR-M-40-2023**

En ese caso, yo manifesté que era impropio aplicar un supuesto reglamento que no existe, se estaría atentando contra la legalidad del informe.

GBCC manifiestan que, no tiene una fecha para la confección de este reglamento ni la idea de donde puedan llegar los recursos para el pago de los profesionales que estarían confeccionando el reglamento.

Al final, ellos manifestaron que iban a concertar una cita con el Concejo Municipal para exponer el informe.

En mi opinión personal no es prudente tratar de meter a los reglamentos que son parte de la actualización del Plan Regulador recomendaciones basadas en "supuesto" reglamento, que se va a confeccionar quien sabe cuando, mismo que debería tener el aval de la instancia competente.

Saludos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-271-2023 de la Alcaldesa ai Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° CCCB-006-2023, suscrito por la señora Dulcehe Jimenez Espinoza, Coordinadora de la Comisión Cantonal de Cambio Climático, por cuyo intermedio

solicita nuevamente cambiar la fecha de la Sesión de trabajo con la Comisión de Cambio Climático y la empresa BIOMATEC. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

CCCB-006-2023

Con el fin de responder el Acuerdo Municipal N°3909-2023, tomado el 4 de julio del año en curso, ratificado el 11 de julio, y enviado el 17 de julio del 2023 a la Comisión Cantonal de Cambio Climático, donde se convoca a la empresa BIOMATEC, al Concejo Municipal y a la Comisión Cantonal de Cambio Climático a una sesión de trabajo el 9 de agosto a las 5 pm para revisar el plan de acción climática, que se cambió para el 31 de agosto debido a nuestra solicitud en el oficio CCCB-005-2023, y que fue trasladada esta semana al 6 de setiembre, le solicitamos de la manera más atenta que haya nuevamente un cambio de fecha de ésta, ya que la coordinadora de la comisión se encontrará representando a la Municipalidad de Belén en la graduación del Diplomado Transiciones Energéticas en América Latina, por lo que no es posible conectarse. Pedimos las disculpas del caso y esperamos se pueda reprogramar lo antes posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Coordinación de la Comisión Cantonal de Cambio Climático. **SEGUNDO:** Se reprograma nuevamente la convocatoria para el jueves 05 de octubre a las 5:00 p.m. de manera virtual. **TERCERO:** Se le solicita a la Administración enviarles la convocatoria a todos los miembros del Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-342-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5031/2023 del 23 de agosto del 2023, recibido el 25 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley de juntas de educación y juntas administrativas", Expediente N° 23.638.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa sometida a nuestra consideración no se le adjunta una exposición de motivos que logre acreditar indefectiblemente las razones que llevan a proponer la ley de intereses, lo que limita seriamente el análisis solicitado.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa contiene 41 artículos comunes y un transitorio, sobre la base de modificar sendos artículos del Código de Educación y derogar otros tantos de la Ley de Fundamental de Educación, crea una regulación particular sobre la naturaleza y el funcionamiento de la juntas de educación y administrativas de los centros educativos públicos.

El artículo 2 propuesta se refiere a estos entes como auxiliares de la Administración Pública con personería jurídica instrumental y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones establecidas en la citada iniciativa.

Según lo prevé el artículo 4 estas instancias tienen como fin general coadyuvar a la Administración en garantizar el derecho fundamental a la educación en condiciones adecuadas, además de velar por la buena marcha de los centros educativos, procurando integrar la comunidad de los citados centros.

La distribución de tales entes estará definida por criterios técnicos y económicos enfocados en criterios de eficiencia en la administración de los recursos públicos y la metodología de creación y agrupamiento de las juntas se definirá en el reglamento a la ley, por así ordenarlo el artículo 5 de la propuesta legislativa. La integración, requisitos de los integrantes, las incompatibilidades en el nombramiento se encuentran previstos en los artículos 6, 7 y 9 de la propuesta de ley. Esta parte de la Ley se omite en la numeración el ordinal 8.

Por disponerlo así el artículo 10 del proyecto de ley el representante legal de las juntas de educación y las juntas administrativas lo será la persona que ocupe el cargo presidente de las mismas.

Se encuentran dos capítulos dedicados a las funciones y nombramientos de las juntas de educación y juntas administrativas, a partir del artículo 11 hasta el 21.

Importante de resaltar lo es lo previsto en el artículo 22 y siguientes y concordantes dedicado al Capítulo V referido al procedimiento y causales de remoción. En este Capítulo es importante aclarar o corregir en la redacción cualquier duda que pueda generar la redacción del artículo 24 cuyo epígrafe menciona o regula el debido proceso cuando autoriza a los concejos municipales a remover a las personas integrantes de las mencionadas juntas atendiendo al debido proceso, pero por otra parte inmediatamente el artículo 25 indica o regula un procedimiento de investigación que el Ministerio de Educación Pública definirá para las investigaciones y sanciones a través del reglamento a la ley.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: Ley de juntas de educación y juntas administrativas”, Expediente N° 23.638, estimamos que el mismo es importante, novedoso, revelador en los términos que se plantea, sin embargo, se deben hacer ajustes como se señaló en el presente análisis, por lo que recomendamos adoptar un acuerdo en esos términos.

ACUERDO 12.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Considerar los ajustes señalados por la Dirección Jurídica. **TERCERO:** Apoyar el proyecto de ley. **CUARTO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que me encontré en la calle unos vecinos que son emprendedores. Están un poquito preocupados, se sienten un poquito desamparados, pero, me hicieron una consulta que por supuesto, yo no puedo responder. Se la quiero dejar a usted para ver si se puede, pero el 15 de septiembre abrir la Estación 5. Para que ellos puedan vender algunas comidas porque estamos claros que son

emprendedores que están legalizados. Ellos cumplieron con todos los requisitos, en la administración anterior. Se mandó a sacar a todos, yo no sé qué se está haciendo en la Estación 5, porque siempre que pasa por ahí está cerrada. Pero esta gente nosotros los ayudamos a legalizarse, que es lo que se debe promover oficialmente claramente y lo más transparentemente es que todos los que son emprendedores. Puedan llegar a oficializarse, porque no podemos jamás fomentar la informalidad de emprendedores ni empresarios pequeños, ellos querían esa, me hicieron esa consulta. Yo les dije, yo no puedo responder, pero con mucho gusto yo las llevo, se la dejo aquí. No necesito que me responda nada más, se la dejo ahí para que ellos puedan contactarse con usted para ver si se puede hacer o no.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Ulises Araya, pregunta que lo mío era nada más recordarle lo de los estudios de agua, la Universidad Nacional, para ver si, es que de parte de la Unidad Acueducto no los han subido o es que algo pasó que no se están haciendo.

ARTÍCULO 15. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que es que habíamos hablado en sesiones pasadas sobre los Estudios de Calidad del Aire en Belén y para ver si nos hacen el favor de remitir los últimos que tengan, yo sí tengo interés, no sé el resto de los compañeros del Concejo, pero sí les agradeceríamos. Que nos lo remitieran para ver cómo anda la cuestión si fueran tan amables.

La Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo, presenta que Don Luis, estamos esperando los resultados del muestreo. Todavía no nos han llegado.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CHAP-20-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4212-2022 donde remiten Oficio AMB-MC-209-2022 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Adjuntamos el oficio N° UBI-MEM-014-2022 suscrito por el señor Hermis Murillo Zuñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles. En cuanto a la Recomendación de la adhesión del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2021. Al respecto, remitimos copia de la documentación para su conocimiento y gestiones correspondientes.

UBI-MEM-014-2022

El Órgano de Normalización Técnica (ONT), como órgano técnico especializado y asesor obligatorio de las Municipalidades en materia de bienes inmuebles según artículo 12 de Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (LISBI) Ley 7509 y sus reformas, en el Oficio DONT-116-2022 con el fin de bajar el porcentaje de omisos y lograr una mejor base imponible, recomienda a la Municipalidad de Belén publicar las últimas herramientas valorativas entregadas por el ONT. En este sentido, el artículo 19 del reglamento a la LISBI dispone que los factores de corrección y

valores base para terrenos, Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva y el método de depreciación, serán establecidos por el ONT, para su aplicación por parte de las municipalidades, previa publicación. Consecuente con este artículo, el ONT en la circular número ONT-02-2014 señala que en cuanto al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva: por la naturaleza misma del documento, corresponde al ONT hacer la publicación en el Diario Oficial La Gaceta y subirlo al sitio web del Ministerio de Hacienda, de manera tal que cada gobierno local deberá hacer una publicación únicamente indicando su adhesión al citado documento, tanto en un diario de circulación nacional como en el Diario Oficial La Gaceta.

Actualmente se encuentra vigente el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2021, publicado en el I Alcance 232, de La Gaceta 202 del 30 de octubre del 2021, no obstante, la Municipalidad de Belén desde el 28 de marzo del 2019 se encuentra adherida al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2015, lo que implica una desactualización de valores de 7 años, de ahí que dicho órgano haya recomendado en el Oficio número DONT-116-2022 la publicación de la adhesión para las últimas herramientas valorativas entregadas. A pesar de que el plazo en la actualización es de 7 años, el incremento de valor entre la tipología del 2015 y la tipología del 2021 no es tan elevado, de hecho, en algunas construcciones disminuyo el valor, por lo que a efectos de que el impacto no sea mayor, es conveniente la adhesión a la tipología 2021. En la siguiente tabla se muestra varios ejemplos de las construcciones más comunes.

TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA						
	2015		2021			
VIVIENDAS DE CONCRETO						
CÓDIGO	VALOR (¢ /m²)	V / U	VALOR (¢ /m²)	V / U	DIFERENCIA DE VALOR	DIFERENCIA DE VITA ÚTIL
VC01	210,000	40	240,000	50	30,000	10
VC02	260,000	40	295,000	55	35,000	15
VC03	325,000	50	335,000	65	10,000	15
VC04	370,000	60	390,000	70	20,000	10
VC05	420,000	60	445,000	90	25,000	30
VC06	465,000	60	500,000	105	35,000	45
VC07	600,000	60	640,000	120	40,000	60
					0	0
VS01	220,000	40	285,000	40	65,000	0
VS02			460,000	60	460,000	60
					0	0
VM01	250,000	40	265,000	80	15,000	40
VM02	370,000	50	390,000	100	20,000	50
VM03	545,000	60	580,000	105	35,000	45
VM04	845,000	70	900,000	120	55,000	50
					0	0
VA01	142,000	100	145,000	115	3,000	15

					0	0
VH01	145,000	100	150,000	115	5,000	15
					0	0
AP01	350,000	50	365,000	65	15,000	15
AP02	470,000	60	430,000	80	-40,000	20
AP03	565,000	60	560,000	95	-5,000	35
AP04	615,000	60	650,000	105	35,000	45
AP05	765,000	70	820,000	115	55,000	45
AP06	1,070,000	70	1,000,000	120	-70,000	50
					0	0
LC01	220,000	50	220,000	45	0	-5
LC02	270,000	50	265,000	75	-5,000	25
LC03	300,000	50	275,000	90	-25,000	40
LC04	355,000	60	315,000	95	-40,000	35
LC05	435,000	60	370,000	105	-65,000	45

Sumado a lo anterior, hay que tomar en cuenta que desde el año 2020 se ha notado una tendencia de las empresas que se acogen al régimen de zona franca o exoneraciones por cooperativas u otras exenciones, lo que implicó una disminución en el impuesto sobre bienes inmuebles (ISBI), según se detalla a continuación.

Año	2020	2021
ISBI anual	83,456,923.57	198,510,094.22

Del mismo modo, para la aplicación de las directrices del ONT en cuanto a las afectaciones ambientales, se incluyó un total de 75 propiedades baldías con afectación total por nacientes, provocando una disminución de ¢5,412,419.02 para el año 2021 y la misma cantidad para el 2022. En cuanto a las declaraciones de bienes inmuebles se dejó de percibir la suma de ¢12,897,598.39, debido a la reducción del valor declarado del año 2021 por las afectaciones ambientales. Además, la Municipalidad anualmente deja de percibir grandes sumas por motivo de la tramitación de solicitudes de no afectación, según se especifica en la siguiente tabla.

EXONERACIONES TRAMITADAS DESDE 2017			
AÑO	BASE IMPONIBLE	ISBI ANUAL	CANTIDAD
2017	27,149,635,937.33	67,874,089.84	2185
2018	27,093,178,110.02	67,732,945.28	2164
2019	30,414,419,001.87	76,036,047.50	2306
2020	21,031,490,519.49	52,578,726.30	1577
2021	31,059,103,097.88	77,647,757.74	2265
2022	29,736,298,505.07	74,340,746.26	2195 hasta la fecha

Por otra parte, cabe agregar que si bien es cierto que contamos con una Plataforma de Valores Zonales para Terrenos del Cantón de Belén que fue publicada en el año 2018, los valores de la misma datan del año 2015, por lo que para el año 2023 el ONT actualizará dicha herramienta y probablemente se empezará a aplicar a partir del 1 de enero del año 2024. De igual manera, dicho órgano en el año 2023 actualizará el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, por tal motivo, deberá de utilizarse las últimas herramientas en el menor tiempo posible para no afectar en gran medida al contribuyente. En resumen, por concepto de exoneraciones, exenciones, zonas francas, no afectaciones por bien único y afectaciones ambientales, anualmente se deja de percibir un total de \$291,160,857.89 por concepto del ISBI, cuyas sumas seguirán en aumento. Además, las tipologías constructivas se actualizan cada dos años, por lo que esta Unidad de Bienes Inmuebles recomienda la adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2021, para su aplicación a partir del 1 de enero del año 2023. Posteriormente para el año 2024, se recomienda utilizar la plataforma de valores de terrenos, en caso de que el ONT la haya concluido o en su defecto el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva 2023, con el fin de disminuir el impacto en la economía del contribuyente.

En caso de aprobarse la adhesión al Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2021, nuestra Unidad coordinará la respectiva publicación. Cualquier duda al respecto quedo a sus órdenes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Bienes Inmuebles. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido el UBI-MEM-014-2022 suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles. SEGUNDO: No se somete a aprobación dado lo indicado por la Administración Municipal de que es solamente para conocimiento del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el UBI-MEM-014-2022 suscrito por el señor Hermis Murillo Zúñiga, de la Unidad de Bienes Inmuebles. **TERCERO:** No se somete a aprobación dado lo indicado por la Administración Municipal de que es solamente para conocimiento del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CHAP-21-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal referencia 1915-2022 donde remiten el Oficio AMB-MC-087-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-PRE-INF-07-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Director del área administrativa financiera por cuyo intermedio presenta el Informe de ejecución Presupuestaria del mes de Febrero 2022-2023.

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FEBRERO 2022-2023

DAF – PRE - INF 07-2023

MARZO 2023

INTRODUCCIÓN:

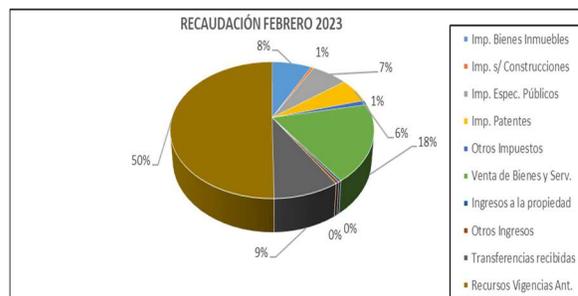
Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de febrero del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL 2022-2023

Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria febrero 2023, se determina que se ha recaudado el 8.5% del presupuesto, y para el periodo febrero 2022 se había recaudado el 4.6%. La recaudación en valor absoluto es mayor a febrero 2022 por ¢460,848,584.06 que representa el 100%, esto sin considerar los recursos de vigencias anteriores. Si tomamos en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencia de años anteriores) a febrero 2023, supera el 100%, igualmente mayor a febrero 2022 por un monto de ¢1,342,030,067.62.

INGRESOS	feb-22	feb-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	35,600,161.75	131,365,649.66	269.00%
Imp./sobre construcciones	6,374,790.50	8,964,681.15	40.63%
Imp. Espectáculos Públicos	0.00	117,571,779.75	100%
Imp de Patentes	97,960,324.44	104,029,620.96	6.20%
Otros impuestos	30,803,235.27	19,983,270.24	-35.13%
Venta de Bienes y Servicios	231,635,733.22	321,561,001.00	38.82%
Ingreso a la propiedad	591,365.97	6,408,022.13	983.60%
Otros ingresos	5,165,273.99	8,118,444.31	57.17%
Transferencias Recibidas	3,085,586.00	154,062,586.00	4892.98%
Recursos vigencias ant.	0.00	881,181,483.56	100%
Total, ingresos	411,216,471.14	1,753,246,538.76	326.36%
Recursos sin vigenc ant.	411,216,471.14	872,065,055.20	112.07%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en febrero 2023; se observa un aumento en todos los ingresos, en comparación al mes de febrero 2022, con excepción de los ingresos de otros impuestos. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 02/2023 es por la suma de $\text{¢}1,753,246,538.76$ (Mil setecientos cincuenta y tres millones, doscientos cuarenta y seis mil, quinientos treinta y ocho colones con 76/100).

El Impuesto de Bienes Inmuebles aumentó un 100%; Según dato suministrado por la Unidad de Cobros, se da por un incremento tanto del ingreso de los montos pendientes de años anteriores como un ingreso en el pago adelantado de los bienes inmuebles del año.

El Impuesto Sobre Construcción aumentó el 40.63%; Se aprobaron 20 permisos en el mes de febrero de los cuales 10 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 7 son obras nuevas y otros 2 Demolición y muro. La diferencia se pudo dar por los permisos de casas nuevas que son montos altos del impuesto de construcción. De los permisos aprobados 5 tienen multa. Información suministrada por la Unidad Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos aumento 100%; Los ingresos de este impuesto están supeditados a las actividades que se realicen en los centros de eventos. Por ejemplo, durante el 2022, la actividad PIC NIC, se realizó en el mes de abril, y el impuesto ingresa en mayo, para este año el evento se realizó a finales de enero y principios de febrero de 2023, el ingreso lo vemos reflejado en febrero de 2023. También se ve reflejado en este mes la liquidación de los TOROS A LA TICA 2022. Además, no existe comparación con el mes de febrero 2022, ya que para ese mes no se realizó ningún evento por pandemia. Información suministrada por el encargado de la Unidad Tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumentó 6.20%; obedece al crecimiento normal del impuesto, considerando que la base de cálculo es la misma. Para el segundo trimestre podemos ver cuál será la tendencia del 2023. Información suministrada por el encargado de la Unidad Tributaria.

En Ventas de Bienes y Servicios (Venta de Agua Potable, Recolección de Basura, Parques y Obras de Ornato, entre otros) aumentó 38.82%; se puede indicar que aún tenemos la influencia del hackeo, el cual no nos permitió en el mes de enero generar el cobro de agua potable el primero del mes como se hace generalmente, sino que se pudo generar hasta el 20, esto provocó que muchas personas no cancelaran el servicio en ese mes y se les acumulara el pago para el mes de febrero. Además, el servicio de agua potable es un servicio que se cobra de acuerdo con el consumo que realicen nuestros contribuyentes, por lo que, aunque existe un

parámetro de cuál podría ser el consumo en el mes, el monto final de la generación va a depender de este consumo. Información suministrada por la Unidad de Cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de febrero 2023.

Las transferencias recibidas aumentaron el 100%; el aumento se da porque en este mes se recibió el ingreso del PANI en comparación al mes de febrero 2022, ya que para el año 2022, se recibió esta transferencia en el mes de marzo, las mismas se detallan más adelante. Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a febrero 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO FEBRERO 2022	ACUMULADO A FEBRERO 2023	Cambio %
Ingresos Corrientes	1,531,894,854.61	2,319,236,014.05	51.40%
Ingresos de Capital	629,250.00	474,725.00	-24.56%
Recursos vigencias ant.	0.00	881,181,483.56	100.00%
Total, ingresos	1,532,524,104.61	3,200,892,222.61	108.86%

En tabla anterior acumulativa a febrero 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 51.40%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe una disminución del 24.56%, para este mes no se recibieron transferencia y en los recursos de vigencias anteriores se registraron los ingresos aprobados por la CGR en el Presupuesto Ordinario 2023, según oficio DFOE-LOC y estimación según DAF-INF-08-2022 del Área Administrativa Financiera. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos a febrero 2023 acumulado, en comparación al 2022.

INGRESOS	ACUMULADO FEBRERO 2022	ACUMULADO FEBRERO 2023	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	198,922,923.19	313,371,717.01	57.53%
Imp./sobre construcciones	22,590,483.00	27,872,062.94	23.38%
Imp. Espectáculos Públicos	7,821,018.58	120,947,832.47	1446.45%
Imp de Patentes	721,853,591.97	848,150,883.94	17.50%
Otros impuestos	99,689,472.79	87,042,397.11	-12.69%
Venta de Bienes y Servicios	453,350,328.68	734,010,429.00	61.91%
Ingreso a la propiedad	1,563,866.82	11,873,518.88	659.24%
Otros ingresos	10,517,837.23	10,302,816.40	-2.04%
Transferencias Recibidas	16,214,582.35	166,139,081.30	924.63%
Recursos vigencias ant.	0.00	881,181,483.56	100.00%
Total, Ingresos	1,532,524,104.61	3,200,892,222.61	108.86%
Recursos sin vigencia ant.	1,532,524,104.61	2,319,710,739.05	51.37%

Se puede notar que, en el mes de febrero en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 28 de febrero 2023, representa un aumento del 51.37%, sin tomar en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

ACUMULACION DE MOROSIDAD MES DE FEBRERO 2022 Y 2023.

Se remite a continuación la información por parte de la Unidad de Gestión de Cobros de la morosidad del mes de febrero del 2023, al respecto se debe indicar que para la fecha existían en la institución ¢8,827,029,097.60 generados, de los cuales ¢2,482,770,025.01 estaban vencidos. Se presenta para finales del mes de febrero un monto moroso de ¢866,550,779.62, a este monto se le resta las notas de crédito existentes que correspondían a ¢89,173,367.15 para un total de morosidad de ¢777,377,412.47, que equivale a un 32.48% de morosidad. Se adjunta a continuación el cuadro del periodo con el detalle de la morosidad:

	Monto generado	Monto pendiente	% morosidad
Años anteriores	1,167,641,306.73	562,849,960.51	48.20%
Año 2023	1,225,955,351.13	214,454,411.90	17.49%
Morosidad total	2,393,596,657.86	777,377,412.47	32.48%

Adjunto a continuación cuadro comparativo y el porcentaje de morosidad de febrero 2022-2023.

Descripción	Morosidad acumulada a febrero 2022	Morosidad acumulada a febrero 2023
% morosidad	33.61%	32.48%

Fuente: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros.

Además, se presenta a continuación detalle de la morosidad existente por servicio.

transacción	Generado	Vencido	% morosidad servicio	intereses
Servicio de Agua Potable	439 902 875,98	88 191 396,33	20,05	12 410 320,30
Alcantarillado Sanitario	37 441 682,83	15 596 532,83	41,66	1 374 973,86
Alquileres	7 260 882,50	7 260 882,50	100,00	0,00
Recolección de desechos	67 055 960,47	13 568 897,69	20,24	2 610 355,79
Costas de Cobro Judicial	6 770 833,46	6 181 617,87	91,30	0,00
Contribución Cruz Roja	5 824 757,00	1 179 400,00	20,25	0,00
Patente Municipal	1 062 889 607,42	283 250 686,13	26,65	67 941 875,32
Contribución Cuidados paliativos	3 669 850,00	680 000,00	18,53	0,00
Derecho de cementerio	1 459 472,00	786 016,00	53,86	41 465,56

transacción	Generado	Vencido	% morosidad servicio	intereses
Servicio de Agua Potable	439 902 875,98	88 191 396,33	20,05	12 410 320,30
Explotación de Canteras	1 916 899,53	0,00	0,00	0,00
Gestión Ambiental	36 464 389,00	7 366 604,00	20,20	754 670,61
Bienes Inmuebles	519 353 051,83	305 984 202,81	58,92	77 895 344,24
Patente Industrial	688 527,82	474 905,82	68,97	65 168,69
Servicio de Inhumación	180 000,00	0,00	0,00	0,00
Incumplimiento Art. 84 Y 85 CM	6 918 834,90	6 918 834,90	100,00	0,00
Patente Licores	21 770 470,80	8 482 220,80	38,96	942 038,67
Servicio de Limpieza de Vías	67 562 745,54	32 499 659,67	48,10	13 595 012,93
Mantenimiento de cementerio	9 290 359,04	5 105 799,87	54,97	285 300,12
Multa impuesto de construcción	5 158 798,00	1 077 283,00	20,88	0,00
Multa por incumple. art.85 CM	6 374 635,89	6 374 635,89	100,00	0,00
Mantenimiento de Parques	69 341 695,98	29 176 247,44	42,08	4 991 623,61
Multa declaración tardía	3 248 042,93	3 101 592,81	95,49	0,00
Multa según art 41 Reglamento Acueducto	180 000,00	0,00	0,00	0,00
Impuesto sobre Espectáculos Públicos	2 184 238,49	2 184 238,49	100,00	571 520,74
Multa de Reconexión	768 000,00	610 500,00	79,49	0,00
Impuesto de Bienes Inmuebles	9 657,59	9 657,59	100,00	3 028,54
Instalación de paga de agua	660 000,00	120 000,00	18,18	0,00
Impuesto permiso de construcción	22 391 480,94	3 085 065,00	13,78	0,00
Timbre pro-parques	71 531 985,83	10 248 910,77	14,33	0,00

Fuente: Informe cuf_tratbe e informe de notas de crédito generado el 01/03/2023

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE FEBRERO 2022-2023
Según la información del informe de ejecución presupuestaria a febrero 2023, se determina que se ha ejecutado el 5.17% del presupuesto, y para el periodo de febrero 2022, se había ejecutado el 5.31%.

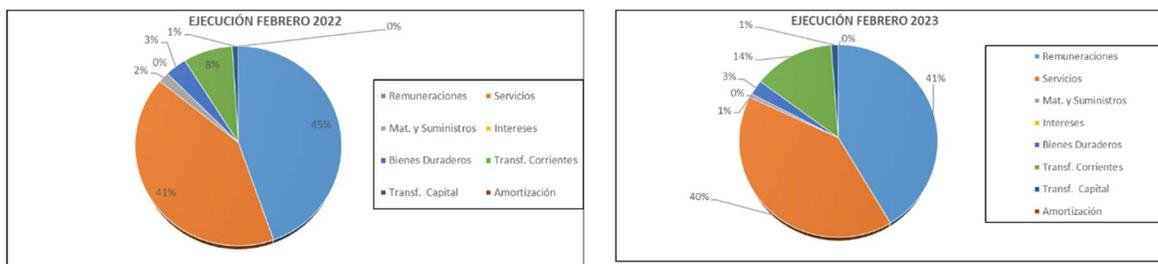
Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Febrero	Porcentaje de Ejecución
2023	10,255,376,757.32	529,803,034.12	5.17%
2022	8,957,259,707.75	475,399,459.40	5.31%

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes a febrero 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	feb-22	feb-23	Cambio %
Remuneraciones	212,244,756.02	219,817,074.71	3.57%

EGRESOS	feb-22	feb-23	Cambio %
Servicios	195,816,854.68	214,745,127.25	9.67%
Mat. y suministros	8,121,945.50	3,385,258.85	-58.32%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	16,585,017.20	13,445,290.00	-18.93%
Transferencia Corrientes	37,930,886.00	72,008,440.31	89.84%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,401,843.00	36.21%
Amortización	0.00	0.00	-
Total Egresos	475,399,459.40	529,803,034.12	11.44%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 02/2023 son por un monto de ¢529,803,034.12 (Quinientos veintinueve millones, ochocientos tres mil treinta y cuatro colones con 12/100) y en términos absoluto en el mes de febrero 2023, aumento ¢54,403,574.72, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 11.44%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de febrero en los años 2022 y 2023.



Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en casi todas las partidas de con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de Materiales y Suministros, Bienes duraderos que disminuyeron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa un aumento del 3.57%; Se realizó un incremento de costo de vida del 2.5% en los salarios. Se realizaron contrataciones de puestos que se encontraban vacantes como por ejemplo dos profesionales de auditoría, un peón del acueducto municipal y la coordinación de Recursos Humanos. Información suministrada por la encargada de Recursos Humanos.

“Servicios” hay un aumento del 9.67%, donde se da el pago de las diferentes contrataciones que se realizan en el sistema SICOP, como pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (electricidad, teléfono, alquileres, seguros, entre otros.)

“Materiales y Suministros” disminuyo un 58.32% en el mes de febrero del 2023, sin embargo, para este año ya se gestionó la compra de combustible, otros productos químicos, alimentos y bebidas, asfalto y repuestos, pero se ha utilizado en menor cantidad que en el periodo 2022.

“Bienes Duraderos” disminuyeron un 18.93%, para este mes se gestionó solamente el pago de bienes intangibles.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante. En la misma línea de los Ingresos, se procede hacer una comparación del acumulado de los egresos a febrero 2022-2023 que se presenta a continuación:

EGRESOS	ACUMULADO FEBRERO 2022	ACUMULADO A FEBRERO 2023	Cambio %
Remuneraciones	636,811,867.07	648,299,414.41	1.80%
Servicios	288,451,419.83	300,841,478.21	4.30%
Mat. y suministros	8,648,945.50	5,645,363.85	-34.73%
Intereses	0.00	0.00	-
Bienes Duraderos	16,585,017.20	13,445,290.00	-18.93%
Transferencia Corrientes	39,067,886.00	72,893,440.31	86.58%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,401,843.00	36.21%
Amortización	0.00	0.00	-
Total, Egresos	994,265,135.60	1,047,526,829.78	5.36%

En la tabla anterior, se observa la ejecución de egresos acumulativos totales de la Municipalidad de Belén del periodo 02/2022 y 02/2023 donde se determina el cambio porcentual entre ambos periodos, en el cual hay un aumento del 5.36% con respecto al año 2022.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 28 DE FEBRERO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Administración General	2,191,495,781.82	312,230,880.85	295,635,761.23	1,583,629,139.74	1,879,264,900.97	14.25%
Auditoria	181,938,818.30	27,837,533.61	8,868,402.15	145,232,882.54	154,101,284.69	15.30%
Administración. Inversiones propias	22,354,967.35	0.00	0.00	22,354,967.35	22,354,967.35	0.00%
Registro deuda, fondos y transferencias	1,316,670,916.06	72,893,440.31	0.00	1,243,777,475.75	1,243,777,475.75	5.54%
Aseo de Vías	273,906,720.00	29,940,331.74	190,639,185.73	53,327,202.53	243,966,388.26	10.93%
Recolección Basura	376,427,649.88	40,996,030.18	182,035,560.00	153,396,059.70	335,431,619.70	10.89%
Mant. Calles y Caminos	300,894,942.79	41,464,620.99	15,315,708.81	244,114,612.99	259,430,321.80	13.78%
Cementerio	72,155,223.38	7,481,397.12	34,079,368.65	30,594,457.61	64,673,826.26	10.37%
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	33,295,000.59	192,415,097.84	54,256,970.66	246,672,068.50	11.89%
Acueductos	843,134,918.10	91,502,060.03	253,978,121.04	497,654,737.03	751,632,858.07	10.85%
Educativos y Culturales	147,561,183.53	18,698,313.23	33,884,371.77	94,978,498.53	128,862,870.30	12.67%
Servicios Sociales Comp.	564,160,971.25	54,089,319.07	234,635,219.01	275,436,433.17	510,071,652.18	9.59%
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	95,509.74	1,104,490.26	1,200,000.00	2,304,490.26	3.98%
Alcantarillado Sanitario	170,793,622.53	15,797,789.80	72,346,579.22	82,649,253.51	154,995,832.73	9.25%
Mant. Edificios	15,800,000.00	901,000.00	0.00	14,899,000.00	14,899,000.00	5.70%
Seguridad Vial	228,454,998.93	28,704,997.98	32,885,807.18	166,864,193.77	199,750,000.95	12.56%
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	674,015,827.99	116,169,592.64	95,364,340.85	462,481,894.50	557,846,235.35	17.24%
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	12,803,222.76	34,527,150.34	87,726,078.83	122,253,229.17	9.48%
Dirección Servicios Públicos y Mant.	151,057,243.52	21,965,888.32	10,203,654.51	118,887,700.69	129,091,355.20	14.54%

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJEC.
Atención Emergencias Cantonales	78,022,302.81	17,439,366.52	15,057,203.72	45,525,732.57	60,582,936.29	22.35 %
Incumplimiento deberes prop. Inmueb.	5,300,000.00	1,281,266.50	4,018,733.50	0.00	4,018,733.50	24.17 %
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	0.00	44,000,000.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio mpl	7,935,340.00	1,519,127.22	4,359,905.88	2,056,306.90	6,416,212.78	19.14 %
Mante. y conserv red vial 8114	308,830,513.24	0.00	58,734,359.08	250,096,154.16	308,830,513.24	0.00%
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	0.00	0.00	81,900,000.00	81,900,000.00	0.00%
Trab asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	0.00%
Ejecución obras atenc probl mat riesgos	44,000,000.00	0.00	9,953,000.00	34,047,000.00	44,000,000.00	0.00%
Mant,construc y reconstruc sist alcant.	65,000,000.00	0.00	1,289,500.00	63,710,500.00	65,000,000.00	0.00%
Mant y mej sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	0.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00%
Ejec plan maestro alcant sanitario(pmas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
Suministro y colocación medidores intelig	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e inst del acueducto mpl	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	20,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	0.00	16,852,500.00	6,342,581.90	23,195,081.90	0.00%
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	1,600,000.00	5,600,000.00	35,278,181.82	40,878,181.82	3.77%
Mejoras e inver parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,237.72	562.28	28,219,800.00	19.34 %
Proyecto Belén Ciudad inteligente	15,879,400.00	0.00	0.00	15,879,400.00	15,879,400.00	0.00%
Dirección técnica y estudios	361,025,757.79	80,013,157.58	25,321,948.81	255,690,651.40	281,012,600.21	22.16 %
Remodelación de parques	190,429,397.04	0.00	9,114,000.00	181,315,397.04	190,429,397.04	0.00%
Plan regulador	16,000,000.00	0.00	0.00	16,000,000.00	16,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vías	30,434,080.00	5,638,700.00	24,794,894.30	485.70	24,795,380.00	18.53 %
Otros fondos e inversiones	865,713,156.27	6,401,843.00	0.00	859,311,313.27	859,311,313.27	0.74%
TOTALES	10,255,376,757.32	1,047,526,829.78	1,891,234,101.60	7,316,615,825.94	9,207,849,927.54	10.21 %

ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 28 DE FEBRERO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 28 de febrero del presente año:

	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II %
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	381,915,001.76	5,635,879,998.24	6.35%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	6,881,623.15	72,148,376.85	8.71%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	321,561,001.00	2,302,520,679.00	12.25%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	7,644,843.29	41,815,156.71	15.46%
Transferencias	598,828,593.76	1,035,244,069.56	-436,415,475.80	172.88%
Otros ingresos	886,181,483.56	0.00	886,181,483.56	0.00%
Total de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	1,753,246,538.76	8,502,130,218.56	17.10%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	219,817,074.71	3,277,943,216.36	6.28%
Servicios	3,261,124,663.12	214,745,127.25	3,046,379,535.87	6.59%
Materiales y suministros	171,302,039.36	3,385,258.85	167,916,780.51	1.98%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	0.00	7,525,105.61	0.00%

	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II %
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	13,445,290.00	1,730,947,342.62	0.77%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	72,008,440.31	1,040,662,475.75	6.47%
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,401,843.00	63,738,157.00	9.13%
Amortización	26,149,806.79	0.00	26,149,806.79	0.00%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
<i>Total de Gastos (II)</i>	<i>10,255,376,757.32</i>	<i>529,803,034.12</i>	<i>9,725,573,723.20</i>	<i>5.17%</i>
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	1,223,443,504.64	-1,223,443,504.64	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de febrero 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS

Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 28 de febrero 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Jurídica	DIJ-01	01-04-06-06-01	Indemnizaciones	5,000,000.00	1,034,840.92
Recursos Humanos	RHH-01	01-04-06-03-01	Prestaciones Legales	17,903,012.00	7,834,029.09
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,758,550.00
Cultura	CUL-02	01-04-06-04-01-03	La Asunción Asociación de Desarrollo	18,863,715.48	10,000,000.00
Cultura	CUL-05	01-04-06-02-99	Otras Transferencias a Personas	10,000,000.00	3,650,250.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99-01	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	2,129,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-01-07	Asoc. Cruz Roja Costarricense	18,100,000.00	2,793,870.30
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	1,807,900.00
Total				582,960,764.11	72,008,440.31

DETALLE DE TRANSFERENCIA CAPITAL EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,401,843.00
Total					6,401,843.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
	Transferencias corrientes		
01-04-01-03-02	Patronato Nacional de la Infancia	150,912,000.00	150,912,000.00
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,931,636.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	1,218,950.00
	Total	181,212,000.00	154,062,586.00

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	5,390,650.00
	Total	125,760,000.00	5,390,650.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

COMPROMISOS 2022 CANCELADOS AL 28 DE FEBRERO DEL 2023

META	PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	feb-23	Total Pagado	Saldo	DESCRIPCION
DAF-12	RICOH COSTA RICA	36344	717,805.99	485,040.51	485,040.51	232,765.48	2021LA-000002-0002600001
DAF-12	LLANTAS Y ACCESORIOS	36528	3,632,899.03	1,875,923.06	1,875,923.06	1,756,975.97	2022LA-000011-0002600001
CON-01	RICOH COSTA RICA	36344	311,236.90	129,175.00	129,175.00	182,061.90	2021LA-000002-0002600001
AUD-01	RICOH COSTA RICA	36344	32,209.13	27,572.61	27,572.61	4,636.52	2021LA-000002-0002600001
DAF-07	RICOH COSTA RICA	36344	395,431.74	130,788.08	130,788.08	264,643.66	2021LA-000002-0002600001
INF-01	G CON DE COSTA RICA S.A.	36360	2,169,150.00	1,418,675.00	1,418,675.00	750,475.00	2020LA-000013-0002600001
INF-01	DECSA DE COSTA RICA	36361	1,354,000.00	1,282,000.00	1,282,000.00	72,000.00	2021LA-000016-0002600001
CON-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	99,960.00	99,960.00	0.00	2022CD-000055-0002600001
RHH-01	LIBRERÍA IBEROAMERICANA	36479	72,500.00	36,500.00	36,500.00	36,000.00	2022CD-000057-0002600001
AUD-01	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.	36500	985,000.00	985,000.00	985,000.00	0.00	2022CD-000058-0002600001
RHH-01	REGISTEK	36492	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	0.00	2022CD-000052-0002600001
RHH-01	MUEBLES MUGUI S.A.	36520	380,000.00	380,000.00	380,000.00	0.00	2022CD-000058-0002600001
RHH-01	MUEBLES METALICOS ALVARADO S.A.	36518	568,000.00	568,000.00	568,000.00	0.00	2022CD-000058-0002600001
RHH-01	LIBRERÍA LEHMANN	36463	1,080,800.00	1,080,800.00	1,080,800.00	0.00	2022CD-000042-0002600001
AM-01	RICOH COSTA RICA	36344	71,575.76	13,786.30	13,786.30	57,789.46	2021LA-000002-0002600001
DSP-01	RICOH COSTA RICA	36344	117,186.71	33,159.10	33,159.10	84,027.61	2021LA-000002-0002600001
ACU-01	RICOH COSTA RICA	36344	117,186.71	33,159.10	33,159.10	84,027.61	2021LA-000002-0002600001
DAF-03	JOSE ADRIAN VARGAS	36515	100,000.00	85,000.00	85,000.00	15,000.00	ART 139, INC 6
ACU-02	GEOLUPA	36209	7,990,574.81	7,328,060.33	7,328,060.33	662,514.48	2022LA-000006-0002600001
ACU-01	ANC CONSULTORES	36327	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	2022CD-000025-0002600001
ACU-01	CONSTRUCTORA FATIMA	36530	5,015,000.00	5,015,000.00	5,015,000.00	0.00	2022LA-000007-0002600001
CUL-01	RICOH COSTA RICA	36344	148,996.14	50,000.00	50,000.00	98,996.14	2021LA-000002-0002600001
POL-01	RICOH COSTA RICA	36344	89,378.49	70,518.91	70,518.91	18,859.58	2021LA-000002-0002600001
BIB-01	RICOH COSTA RICA	36344	1,306,641.46	27,572.61	27,572.61	1,279,068.85	2021LA-000002-0002600001
SV-02	RICOH COSTA RICA	36344	32,407.34	9,000.00	9,000.00	23,407.34	2021LA-000002-0002600001
SV-01	RICOH COSTA RICA	36344	196,971.15	61,518.91	61,518.91	135,452.24	2021LA-000002-0002600001
ACU-01	COMPONENTES EL ORBE S.A.	36142	712,540.36	712,540.35	712,540.35	0.01	2020LA-000015-0002600001
DSP-01	COMPONENTES EL ORBE S.A.	36142	1,595,746.39	1,470,374.00	1,470,374.00	125,372.39	2020LA-000015-0002600001
BIB-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	245,196.00	245,196.00	245,196.00	0.00	CD2022-000055-0002600001
CEM-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	99,960.00	99,960.00	0.00	CD2022-000055-0002600001

META	PROVEEDOR	OC	COMPROMISO	feb-23	Total Pagado	Saldo	DESCRIPCION
AEM-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	99,960.00	99,960.00	99,960.00	0.00	CD2022-000055-0002600001
ACU-01	PROLIM PRLM S.A.	36482	247,779.00	247,779.00	247,779.00	0.00	CD2022-000055-0002600001
ACU-01	INVEESIONES MAREVE	36512	1,627,090.00	1,627,090.00	1,627,090.00	0.00	2022CD-000056-0002600001
ACU-01	NOVAX GROUP	36275	239,896.00	184,085.64	184,085.64	55,810.36	2022CD-000019-0002600001
SV-01	NOVAX GROUP	36382	1,096,973.13	981,056.89	981,056.89	115,916.24	2022CD-000019-0002600001
CUL-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	199,920.00	199,920.00	199,920.00	0.00	CD2022-000055-0002600001
DSP-01	PROLIM PRLM S.A.	36481	247,779.00	247,779.00	247,779.00	0.00	CD2022-000055-0002600001
EPL-01	MUEBLES DE OFICINA MUGUI S.A.	36499	1,574,800.00	1,574,800.00	1,574,800.00	0.00	2022CD-000062-0002600001
ACU-01	COPRODESA	36506	7,126,442.70	7,126,442.70	7,126,442.70	0.00	2022CD-000053-0002600001
DIT-01	RICOH COSTA RICA	36344	617,574.92	300,286.08	300,286.08	317,288.84	2021LA-000002-0002600001
CYC-04	TRABESA	36399	4,428,000.00	4,428,000.00	4,428,000.00	0.00	2020LA-000010-0002600001
DDS-07	ASOC. ADM. SALON COMUNAL B. ESCOBAL	36541	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	SUBVENCIONES
			319,434,325.52	48,071,479.18	91,645,794.98	227,788,530.54	

Para el pago de los compromisos en el mes de febrero se canceló el monto de **¢48,071,478.18** que representa un 15% del monto total de compromisos y en forma acumulativa representa el 29%.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 28 DE FEBRERO 2023
A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 28 de febrero del presente año:

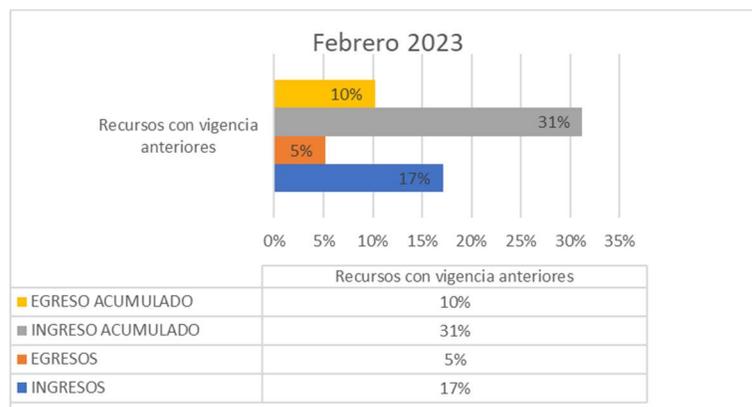
Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO FEBRERO	EJECUTADO ACUM	%EJEC ACUM.	%EJEC FEBRERO
INGRESOS	10,255,376,757.32	1,753,246,538.76	3,200,892,222.61	31%	17%
EGRESOS	10,255,376,757.32	529,803,034.12	1,047,526,829.78	10%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		1,223,443,504.64	2,153,365,392.83		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB

Recursos sin vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO FEBRERO	EJECUTADO ACUM	%EJEC ACUM.	%EJEC FEBRERO
INGRESOS	10,255,376,757.32	872,065,055.20	3,200,892,222.61	31%	9%
EGRESOS	10,255,376,757.32	529,803,034.12	1,047,526,829.78	10%	5%
SUPERAVIT/DEFICIT		342,262,021.08	2,153,365,392.83		



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 28 de febrero, el monto del periodo de ingresos representa un 17% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 5%, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢2,153,365,392.83.

CONCLUSIONES

1. En comparación con el mes de febrero del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumento un 51.40%.
2. En la recaudación de los ingresos de febrero del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢460,848,584.06 que representa un 100%.
3. Se observa en la ejecución de los egresos a febrero del 2023 un aumento en valor absoluto de ¢54,403,574.72, representa 11.44% de lo ejecutado en comparación con el año 2022.
4. De acuerdo con la información suministrada para febrero del 2023, se presenta una morosidad del 32.48%.
5. De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 28 de febrero 2023, los ingresos representan un 31% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 10% en ejecución.
6. Para el pago de los compromisos en el mes de febrero se canceló el monto de ¢48,071,478.18 que representa un 15% del monto total de compromisos y en forma acumulativa el 29%.

RECOMENDACIONES

1. Se estarán programando posteriormente algunas capacitaciones del módulo de Metas presupuesto del sistema SIGMB en el uso en la web.
2. La modificación interna 02-2023, ya fue presentada al Concejo Municipal para su análisis y aprobación.

3. El presupuesto extraordinario 01-2023, se encuentra en estado de análisis por parte de la alcaldía, se tiene programado para presentarlo al Concejo en el mes de marzo.
4. De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
5. Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
6. No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
7. Les solicitamos tratar de ejecutar el 100% de los compromisos 2022, para evidenciar una buena planificación en la ejecución de sus metas.
8. La próxima modificación según el cronograma está programada para el 07 de abril del presente año, sin embargo, como es Semana Santa, dicha transacción se habilitará desde el 31 de marzo 2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y la Dirección Administrativa Financiera. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido el memorando DAF-PRE-INF-07-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Director del área administrativa financiera por cuyo intermedio presenta el Informe de ejecución Presupuestaria del mes de Febrero 2022-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-INF-07-2023 suscrito por el señor Jorge Gonzalez Gonzalez, Director del área administrativa financiera por cuyo intermedio presenta el Informe de ejecución Presupuestaria del mes de Febrero 2022-2023.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-22-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0132-2023 donde remiten el Oficio 22751, DFOE-LOC-2427 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Area, Lic. Angtai Xie, Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, contraloria.general@cgrcr.go.cr.

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Belén. Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de la Municipalidad de Belén por la suma de ₡10.255,37 millones⁴.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.º AMB-C-220-2022 de 29 de setiembre de 2022 atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y el artículo 19 de la Ley n.º 7428 antes citada, por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 54-2022, celebrada el 15 de setiembre de 2022 y ratificada en la sesión ordinaria n.º 55-2022 celebrada el 20 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en el artículo 13, inciso b) del Código Municipal y en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General, son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da

⁴ Suma exacta de ₡10.255.376.757,32.

contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la municipalidad debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS. Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Los ingresos estimados por un monto total de ₡10.255,37 millones⁵ desglosados de la siguiente manera:

⁵ Monto exacto ₡10.255.376.757,32.

- a) Ingresos tributarios y no tributarios por un monto de ₡8.775,37 millones⁶, con base en la información y justificaciones aportadas por la Municipalidad.
- b) La transferencia corriente y de capital provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por concepto de licores nacionales y extranjeros por un monto de ₡5,45 millones⁷ y de la Ley del impuesto al ruedo, n.º 6909 por un monto de ₡3,37 millones⁸, incluidas en el presupuesto inicial 2023 de ese Instituto.
- c) La transferencia corriente proveniente del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por un monto de ₡150,91 millones⁹, incluidas en el presupuesto inicial 2023 de ese Instituto.
- d) La transferencia corriente proveniente de la Cruz Roja, la empresa EUCOR y la Fundación Cuidados Paliativos Belén, por un monto de ₡33,26 millones¹⁰.
- e) La transferencia de capital proveniente de Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) por un monto de ₡9,00 millones¹¹, incluidas en el presupuesto inicial 2023 de ese Instituto.
- f) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario 70104 280 2310 2151 249, por la suma de ₡308,83 millones provenientes ¹² de la Ley de Simplificación y eficiencia tributarias, n.º 8114 y sus reformas; registro presupuestario 60104 001 1310 2156 249 por la suma de ₡84,00 millones¹³ de la Ley N.º 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; y registro presupuestario 60104 001 1310 3320 59 por la suma de ₡4,0 millones¹⁴ de la Ley General de la Persona Joven; con fundamento en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, todo con fundamento en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2023, aprobado por la Asamblea Legislativa el 28 de noviembre de 2022.
- g) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre por la suma de ₡458,50 millones¹⁵ y superávit específico por la suma de ₡422,68 millones¹⁶, con fundamento en la estimación suscrita por el Lic. Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, mediante documento N.º DAF-INF08-2022, denominado “INFORME SOBRE ESTIMACIÓN DE SUPERÁVIT DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ALGUNAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN”. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

⁶ Monto exacto ₡8.775.366.680,00.

⁷ Monto exacto ₡5.451.241,49.

⁸ Monto exacto ₡3.373.439,03.

⁹ Monto exacto ₡150.912.000,00.

¹⁰ Monto exacto ₡33.261.400,00.

¹¹ Monto exacto ₡9.000.000,00.

¹² Monto exacto ₡308.830.513,00.

¹³ Monto exacto ₡84.000.000,00.

¹⁴ Monto exacto ₡4.000.000,00.

¹⁵ Monto exacto ₡458.500.421,76.

¹⁶ Monto exacto ₡422.681.061,80

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto de ¢10.255,37 millones¹⁷, distribuidos en las partidas de Remuneraciones; Servicios; Materiales y suministros; Intereses y comisiones; Bienes duraderos; Transferencias corrientes y de capital y Amortización, incorporados en los Programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) Se imprueba la suma de ¢1,00 millones, por concepto ¹⁸ de Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (INCOP), por cuanto dichas sumas presupuestadas exceden en esos montos la suma presupuestada por el concedente para el año 2023, por lo que no son recursos probables de recibir. Esta situación incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131 y en el numeral 2.2.3. de las NTPP.

b) Se imprueba la suma de ¢2,41 millones¹⁹ y su aplicación en gastos, por concepto del ingreso de cánones por regulación de los servicios públicos, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

La improbación anterior, obedece a que las estimaciones y justificaciones aportadas por esa Administración, se realizaron con base en el “Procedimiento para la fijación del canon de arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones en bienes de uso público que se encuentren bajo administración- municipal”, procedimiento que fue derogado por el artículo 22 del “Procedimiento para la fijación del canon del arrendamiento por la construcción y operación de redes públicas de telecomunicaciones y del canon por el uso de bienes de dominio público para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones”, mediante resolución N° DGT-R-45-2020 del 21 de diciembre del 2020. Aunado a lo anterior, en el oficio MEM-108-2022 del 08 de diciembre de 2022, la administración también indica que la Municipalidad de Belén no cuenta con un reglamento interno para el cobro del “Canon de arrendamiento por aprovechamiento de espacio público”.

¹⁷ Monto exacto ¢10.255.376.757,32.

¹⁸ Monto exacto ¢1.000.000,00.

¹⁹ Monto exacto ¢2.412.000,00.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto²⁰.

2.2.2 Gastos

- a) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales en el Programa I Dirección y Administración General por la suma ¢3,50 millones²¹, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes ni detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las indicaciones comunicadas mediante el oficio (11359 DFOE-LOC-0599 –municipalidades-) o (11361 DFOE-LOC-0600- otras instituciones-), esto en aplicación de los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia. Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.
- b) El contenido presupuestario previsto en la subpartida Alimentos y bebidas en el Programa I Dirección y Administración General por ¢1,5 millones²², por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no indicó que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.
- c) El contenido presupuestario por ¢30,64 millones²³ aplicado en la partida del programa I Administración General, financiado con el ingreso por el servicio de mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, que supera el 10% como límite establecido.
- d) El contenido presupuestario por ¢34,01 millones²⁴ aplicado en la partida del programa I Administración General (Remuneración), financiado con el superávit libre, incumpliendo el artículo 110 del Código Municipal.
- e) El contenido presupuestario incluido en la partida de “Remuneraciones” para financiar 2 (dos) plazas de cargo fijo y 5 (cinco) plazas por servicios especiales, debido a que dichas plazas no están incorporadas en el Manual de clases de puestos vigente, incumpliendo el artículo 129 del Código Municipal y a su vez, las plazas no fueron aprobadas por el Concejo Municipal previo a la aprobación de la Contraloría.

Sobre el tema en particular, la Contraloría por medio del oficio DFOE-LOC-2267(20329)-2022, solicitó a la Municipalidad indicar ²⁵ explícitamente si el Gobierno Local incluyó las nuevas plazas en el Manual Específicos de Puestos. A su vez, se solicitó indicar si el Manual Específico de Puestos de la Municipalidad de Belén se encuentra vigente y fue aprobado por el Concejo Municipal. En relación con lo anterior, mediante el oficio AMB-C-268-2022 del 25 de noviembre de 2022, la Alcaldesa Municipal de Belén indica que “(...) la versión más reciente del Manual de

²⁰ Se debe considerar lo indicado en el artículo n°. 30 del Código Municipal, en cuanto a que el aumento en las dietas se encuentra asociado al aumento en el presupuesto.

²¹ Monto exacto ¢3.500.000,00.

²² Monto exacto ¢1.500.000,00.

²³ Monto exacto ¢30.646.690,91.

²⁴ Monto exacto ¢34.010.947, 75.

²⁵ De fecha 24 de noviembre, 2022

Puestos de la Municipalidad se encuentra en el Concejo Municipal para su aprobación (...) y (...) según se indica Acta Sesión Extraordinaria 54-2022 del 15 de septiembre del dos mil veintidós, con base en el documento INF-018- 2022, en el que se solicita al Concejo Municipal la aprobación de dichos puestos, sus perfiles y su inclusión en el Manual Específicos de Puestos de la Municipalidad de Belén (...).”

No obstante lo señalado por esa Alcaldía, de acuerdo con el criterio emitido por la Contraloría General (DFOE-DL-0473 -05076-²⁶) para la creación de plazas en el ámbito municipal, el legislador dispuso dos elementos que necesariamente se deben de cumplir; primero que el perfil esté debidamente incorporado al manual descriptivo de puestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 CM, y segundo, que las plazas nuevas sean incorporadas vía presupuesto inicial. Aunado a lo anterior, en el oficio AMB-C-268-2022 el 25 de noviembre de 2022, la Alcaldesa Municipal de Belén también indica que: “(...) las plazas nuevas indicadas anteriormente se aprueba el contenido presupuestario, sin embargo, la aprobación de dichas plazas se encuentra en estudio por parte del concejo Municipal (Oficio INF-RH-018-2022), para cumplir con el debido procedimiento, por lo tanto, hasta no estar resuelto ninguna plaza podrá iniciar su proceso de contratación como corresponde”. El resultado no es del original.

Tal como indica en el citado criterio de la Contraloría General, para contar con los recursos requeridos para cubrir la creación de plazas y hacer las asignaciones presupuestarias del caso, se debe contar con los estudios técnicos y legales necesarios y calcular las erogaciones que se demandarán en su totalidad, como lo informan los principios de programación, exactitud, especialidad y sostenibilidad y, esto ocurrirá o tendrá lugar a partir de que sea aprobado por quien tiene la competencia de hacerlo. (La negrita y subrayado no ²⁷ es del original). En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, se determinó el incumplimiento de lo establecido en el numeral 129 y el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal, por lo tanto, se imprueba el contenido presupuesto en la partida de “Remuneraciones” para financiar dichas plazas. Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria.

2.3 OTROS ASPECTOS

a) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos improbados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para esta Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas afectadas con la improbación aquí señalada, se requiere que se nos informe mediante el SIPP cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

²⁶ De fecha 12 de abril, 2021

²⁷ En el caso de las municipalidades el Concejo Municipal en el ejercicio de su competencia establecida por el legislador en el inciso e) del numeral 13 del Código Municipal.

Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Belén. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2023 por la suma de ₡10.255,37 millones²⁸.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Contraloría. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido el Oficio 22751, DFOE-LOC-2427 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Area, Lic. Angtai Xie, Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio 22751, DFOE-LOC-2427 de Licda. Vivian Garbanzo, Gerente de Area, Lic. Angtai Xie, Fiscalizador Asociado, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Fiscalización para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CHAP-23-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 2410-2023 donde remiten el Oficio AMB-MC-108-2023 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el memorando DAF-M-037-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director del área Administrativa Financiera, por cuyo intermedio presenta el Informe del proceso de Implementación de las NICPS.

DAF-M-037-2023

En acatamiento a los solicitado en su memorando AMB-MA-072-2022 y al acuerdo municipal de referencia número 2845/2022, esta dirección, adjunta el informe DAF-INF02-2023, sobre el avance en el proceso de implementación de las NICSP.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Director del Area Administrativa Financiera. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

²⁸ Monto exacto ₡10.255.376.757,32.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Dar por recibido. SEGUNDO: Se le solicita a la Administración Municipal mantener informado al Concejo Municipal del avance en el proceso de implementación de las NICSP hasta su finalización.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, expone que hay un acuerdo del Concejo Municipal. Que me parece que es de marzo, que tenía la Contraloría, nos envió un informe sobre la auditoría que realizó. Del avance de las NIC'S aquí en la Municipalidad de Belén había pedido un informe para marzo, nosotros habíamos sacado un acuerdo que decía que nos tenían que informar mes a mes como iba, pero no se ha cumplido, yo sí quería sacar el recordatorio de que hay un acuerdo pendiente de cumplimiento de que nos informen cómo va el tema de las NIC'S, porque entiendo que a la fecha todavía no hemos cumplido y llevo no sé cuántos meses nos dan de extra, se supone que era diciembre el año pasado, no sé. Como estamos, pero sí es importante que se implemente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido. **TERCERO:** Se le solicita a la Administración Municipal mantener informado al Concejo Municipal del avance en el proceso de implementación de las NICSP hasta su finalización.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CHAP-24-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4519-2023 donde remite el Oficio AMB-MC-223-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Informe sobre Ejecución Presupuestaria Junio 2022-2023. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-INF-17-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director del área Administrativa Financiera por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria a junio 2022-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

DAF-PRE-INF-17-2023

INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA JUNIO 2022-2023

DAF – PRE - INF 17-2023

JULIO 2023

INTRODUCCIÓN:

Procedemos a remitirle el Informe de Ejecución Presupuestaria, de Ingresos y Egresos correspondiente al mes de junio del presente año. Esto en cumplimiento con las disposiciones establecidas por el ente Contralor y las Norma Técnicas 4.3.14 y 4.3.15 sobre Presupuestos Públicos, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).

RECAUDACIÓN DE INGRESOS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL 2022-2023

En el presupuesto Ordinario 2023 se presupuestó la suma de ¢10,255,376,757.32, si no tomamos en cuenta los recursos de vigencias anteriores para ese año se presupuestó la suma de ¢9,374,195,273.76. La recaudación de ingresos totales que representa el cambio porcentual de la Municipalidad de Belén del periodo 06/2023 es por la suma de ¢1,112,958,281.14. Si no consideramos de igual manera los recursos de vigencias anteriores su recaudación es por ¢1,111,532,415.02. Tomando como base la información del informe de ejecución presupuestaria de junio 2023, se determina que se ha recaudado el 10.85% del presupuesto y para el periodo junio 2022 se había recaudado el 10.37% tomando para ambos años los recursos de vigencias anteriores.

Seguidamente se muestra un detalle de lo mencionado anteriormente:

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2022	Monto Recaudado junio 2022	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	8,957,259,707.75	928,853,226.54	10.37%
Total sin rec. Vig. Ant.	8,360,725,069.66	928,725,226.54	11.11%

INGRESOS	Presupuesto Definitivo 2023	Monto Recaudado junio 2023	Porcentaje de Ejecución
Total Ingresos	10,255,376,757.32	1,112,958,281.14	10.85%
Total sin rec. Vig. Ant.	9,374,195,273.76	1,111,532,415.02	11.86%

La recaudación en valor absoluto es mayor en junio 2023 en ¢184,105,054.60 que representa el 19.82%, del total de los ingresos. Se muestra detalle en comparación junio 2022 versus 2023:

INGRESOS	jun-22	jun-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	481,698,392.18	463,667,213.26	-3.74%
Imp./sobre construcciones	8,550,000.29	22,904,540.60	167.89%
Imp. Espectáculos Públicos	7,695,386.72	0.00	-100.00%
Imp de Patentes	47,193,594.58	247,829,416.40	425.13%
Otros impuestos	30,216,001.80	35,332,019.30	16.93%
Venta de Bienes y Servicios	231,976,842.16	255,437,304.07	10.11%
Ingreso a la propiedad	2,424,607.51	8,486,685.10	250.02%
Otros ingresos	10,261,513.33	20,542,990.95	100.19%
Transferencias Recibidas	108,708,887.97	57,332,245.34	-47.26%
Recursos vigencias ant.	128,000.00	1,425,866.12	1013.96%
Total ingresos	928,853,226.54	1,112,958,281.14	19.82%
Sin Recursos vigencias ant.	928,725,226.54	1,111,532,415.02	19.68%

Si se considera el cambio porcentual según la tabla de cada uno de los ingresos reflejados con respecto al total recaudado en junio 2023; se observa un aumento en casi todos los ingresos, en comparación al mes de junio 2022, con excepción del impuesto de Bienes inmuebles, Impuesto Espectáculos Públicos y transferencias recibidas que disminuyeron. Se presenta el siguiente gráfico donde se aprecia la recaudación porcentual del periodo en cada uno de los ingresos:



En el cuadro anterior, se observa que los Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuesto de Patentes Municipales y Venta de Bienes y Servicios, para junio 2023 representan el 42%, 22% y un 23% respectivamente y son los mayores ingresos para la Municipalidad, los tres juntos suman el 87% aproximadamente del total recaudado en junio. Los porcentajes se mantienen muy similares a los del año 2022, excepto el impuesto de Patentes que para junio 2022 solo se recaudó un 5%.

El Impuesto de Bienes Inmuebles disminuyó un 3.74% en comparación a junio 2022. No se obtuvo información de la Unidad responsable.

El Impuesto Sobre Construcción aumentó más del 100%; este incremento se destaca por la entrada del impuesto de construcción de remodelación de oficinas en Condominio Cafetal II y por construcción de Bodega por Componentes INTEL, el restante obedece a ingresos ordinarios de permisos de construcción, donde se aprobaron 23 permisos de los cuales 13 son obras de ampliación, reparación y remodelación, 6 obras nuevas y otros son 4 para tanque contra incendios, y tapias. También de los permisos aprobados, 4 se les aplicó la multa por iniciar sin permiso. Información suministrada por la Unidad de Desarrollo Urbano.

En el caso de Espectáculos Públicos disminuyó un 100%; a diferencia del mes de junio 2022 en este mes no se realizó ninguna actividad. Información suministrada por la Unidad de tributaria.

El Impuesto de Patentes Municipales aumentó 100%; en el caso de las patentes se debe tomar en cuenta que para el mes de mayo se procedió a generar los nuevos montos por concepto de declaraciones de patentes, estos montos generaron ajustes en el cobro que se había realizado para el primer y segundo trimestre del año, con el propósito de lograr una buena recaudación de estos montos, en el mes de junio se procedió a realizar gestiones de cobro a todos estos contribuyentes para informarles de los ajustes que se le realizaron a las cuentas y a solicitarles su cancelación. Información suministrada por la unidad de gestión de cobros.

En Ventas de Bienes y Servicios aumentó 10.11%; en relación con el servicio de agua potable se debe tomar en cuenta que para el mes de junio ya se inició con el cobro de la nueva tarifa por este servicio, además los funcionarios de acueducto están realizando un análisis más detallado de los hidrómetros de telemetría cambiando varios que estaban malos lo que nos asegura lecturas más exactas. Información suministrada por la unidad de gestión de cobros.

El Ingreso a la propiedad aumento más del 100%, el mismo representa Intereses sobre Títulos de Instituciones Públicas Financieras recibidas en el mes de junio 2023.

Otros impuestos (timbres municipales, explotación de canteras y licencias expendio de bebidas alcohólicas), como otros ingresos (multas, intereses, otros ingresos no especificados) estos son ingresos menores que para el mes de junio 2023 aumentaron con relación al mes de junio 2022.

Las transferencias recibidas disminuyeron un 47.26%; en el mes de junio 2022 se recibió dos transferencias del MOPT para el ingreso de la Ley 8114 a diferencia de junio 2023 que entro solo una.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO 2022-2023

Según la información del informe de ejecución presupuestaria junio 2023, se determina que se ha ejecutado el 6.94% del presupuesto, y para el periodo de junio 2022, se había ejecutado el 5.64%. En junio 2023 se ha ejecutado de más 1.3 puntos porcentuales con relación a junio 2022.

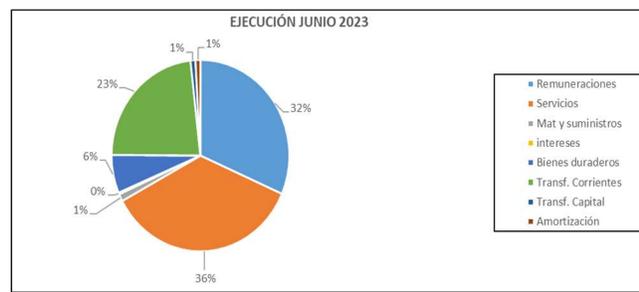
Año	Presupuesto Definitivo	Monto Ejecutado Junio	Porcentaje de Ejecución
2022	8,957,259,707.75	505,224,865.49	5.64%
2023	10,255,376,757.32	711,596,047.53	6.94%

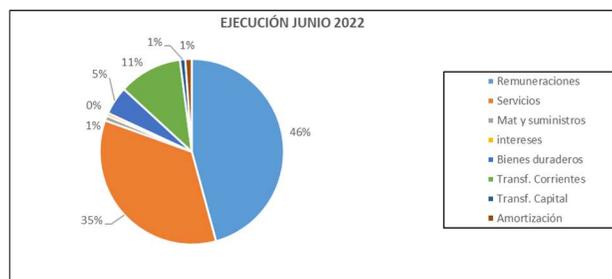
Seguidamente se muestra la comparación de ambos periodos:

En esta tabla se encuentra el desglose de los egresos y porcentajes junio 2023 por partidas en comparación al año 2022.

EGRESOS	jun-22	jun-23	Cambio %
Remuneraciones	231,163,498.27	224,408,049.30	-2.92%
Servicios	175,429,841.22	253,417,707.56	44.46%
Mat. y suministros	4,367,828.60	8,913,867.00	104.08%
Intereses	2,573,625.01	1,855,701.68	-27.90%
Bienes Duraderos	24,895,050.15	45,933,664.38	84.51%
Transferencia Corrientes	56,374,919.19	164,239,915.23	191.34%
Transferencia Capital	4,700,000.00	6,389,116.00	35.94%
Amortización	5,720,103.05	6,438,026.38	12.55%
Total Egresos	505,224,865.49	711,596,047.53	40.85%

En la tabla anterior la ejecución de los egresos del periodo 06/2023 es por un monto de ¢711,596,047.53 (Setecientos once millones, quinientos noventa y seis mil cuarenta y siete colones con 53/100) y en términos absoluto en el mes de junio 2023, aumento la ejecución ¢206,371,182.04, con relación al año 2022, lo que representa un cambio proporcional de 40.85%. En el siguiente gráfico se detalla la distribución porcentual de egresos por partidas del mes de junio en los años 2022 y 2023.





Como se puede observar en la tabla anterior, se da un aumento en casi todas las partidas con respecto al mismo periodo del año 2022 con excepción de remuneraciones e intereses y comisiones que disminuyeron. Seguidamente hacemos un análisis de las respectivas partidas.

“Remuneraciones” representa una disminución del 2.92%, para junio 2023, el año anterior existían dos plazas que ahora ya no están y, por otra parte, hay algunas plazas que no se habían podido llenar debido a que no existían salarios globales. Información suministrada por Recursos Humanos.

“Servicios” hay un aumento del 44.46%, se dan los pagos de los diferentes servicios que recibe la institución para su gestión (alquileres, servicios básicos, comerciales y financieros, de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación, transporte, seguros y servicios diversos.), Entre los más representativos fue el pago de servicios generales en comparación a junio 2022.

“Materiales y Suministros” aumento más de un 100% en el mes de junio del 2023, se gestionó la compra de combustible, productos químicos, alimentos y bebidas, metálicos, asfalto, madera, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, materiales de oficina, textiles y vestuario, el más representativo son productos de construcción y asfalto en comparación a junio 2022.

“Bienes Duraderos” aumento en un 84.51%, para este mes lo más representativo que se gestiono fue el proyecto de instalaciones de máquinas de ejercicio en el parque Santiago y mantenimiento de máquinas ejercicios en el parque ambiental en comparación a junio 2022 donde solo se realizó mantenimiento de las máquinas.

“Intereses” disminuyo 27.90%, corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

Amortización aumento 12.55% corresponde a la operación #OP-4-PTE-1371-0912 IFAM, préstamo sustitución puente cheo.

Las Transferencias Corrientes y de Capital las mismas se detallan más adelante.

RECAUDACIÓN ACUMULADA A JUNIO 2022 VERSUS 2023

Seguidamente en la tabla se hace una comparación del acumulado general de la recaudación a junio 2022-2023, que se presentan a continuación:

INGRESOS	ACUMULADO A JUNIO 2022	ACUMULADO A JUNIO 2023	CAMBIO %
Ingresos Corrientes	5,007,955,184.21	6,166,040,747.15	23.12%
Ingresos de Capital	107,821,529.36	137,178,934.52	27.23%
Recursos vigencias ant.	128,000.00	882,607,349.68	689436.99%
Total, ingresos	5,115,904,713.57	7,185,827,031.35	40.46%

En tabla anterior acumulativa junio 2022-2023, hay un aumento en los ingresos corrientes del 23.12%, con respecto al mismo periodo del año 2022, en cuanto a los ingresos de capital existe un aumento del 27.23%, para este mes se recibieron cuatro transferencias; que se detallan más adelante, en comparación al mes de junio 2022 que se recibieron dos. A continuación, se encuentra el desglose de los ingresos a junio 2023 acumulado, en comparación al 2022.

Ingresos	jun-22	jun-23	Cambio %
Imp. de bienes Inmuebles	481,698,392.18	463,667,213.26	-3.74%
Imp./sobre construcciones	8,550,000.29	22,904,540.60	167.89%
Imp. Espectáculos Públicos	7,695,386.72	0.00	-100.00%
Imp de Patentes	47,193,594.58	247,829,416.40	425.13%
Otros impuestos	30,216,001.80	35,332,019.30	16.93%
Venta de Bienes y Servicios	231,976,842.16	255,437,304.07	10.11%
Ingreso a la propiedad	2,424,607.51	8,486,685.10	250.02%
Otros ingresos	10,261,513.33	20,542,990.95	100.19%
Transferencias Recibidas	108,708,887.97	57,332,245.34	-47.26%
Recursos vigencias ant.	128,000.00	1,425,866.12	1013.96%
Total ingresos	928,853,226.54	1,112,958,281.14	19.82%
Sin Recursos vigencias ant.	928,725,226.54	1,111,532,415.02	19.68%

Se observa que, en el mes de junio en comparación al 2022, y en forma acumulativa al 30 de junio 2023, representa un aumento del 19.82%, tomando en cuenta el financiamiento (Recursos de vigencias anteriores).

ACUMULACIÓN DE MOROSIDAD MES DE JUNIO 2022 Y 2023

Se remite la información de la morosidad del mes de junio del 2023, al respecto debemos indicar que, para el 30 de junio del 2023, existían en la institución ¢5,966,189,575.45 generados y vencidos de los cuales ¢713,968,354.91 estaban morosos, si a estos montos se les resta las notas de crédito existentes que corresponden a ¢65,107,675.45, la institución cuenta con una

Además, se presenta el detalle de la morosidad segmentada en años anteriores y año actual.

Finalmente se presenta el cuadro en, el cual, se puede comparar el porcentaje de morosidad del año 2022 versus el mismo periodo en el 2023.

Descripción	Morosidad acumulada a junio 2022	Morosidad acumulada a junio 2023
% morosidad	11.60%	10.99%

fuelle: Informe de morosidad, generado por la Unidad de Gestión de Cobros.

A pesar de que la Unidad de Cobros ha tenido varios inconvenientes como el no contar aún con un mensajero exclusivo de la Unidad ni tampoco con una persona que se dedique todos los días a realizar la suspensión de los hidrómetros que se encuentran con morosidad, el porcentaje de morosidad no ha disminuido gracias a las labores que realizan las funcionarias de la Unidad, quienes siguen notificando por correo electrónico y enviando mensaje a los contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día. Se insiste en la importancia de contar con un proceso de suspensión de servicio de agua potable continuo que nos permita poder disminuir con mayor rapidez la morosidad en este servicio, además de permitir educar a la población para que cancelen oportunamente sus recibos.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR ACTIVIDAD AL 30 DE JUNIO 2023

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
Administración General	2,212,971,800.26	868,917,742.31	214,703,913.27	1,129,350,144.68	1,344,054,057.95	39.26 %
Auditoria	183,068,367.58	72,127,951.34	6,270,592.85	104,669,823.39	110,940,416.24	39.40 %
Administr. Inversiones propias	21,354,967.35	12,592,111.88	330,397.12	8,432,458.35	8,762,855.47	58.97 %
Registro deuda, fondos y transferencias	1,313,124,555.61	633,537,553.77	0.00	679,587,001.84	679,587,001.84	48.25 %
Aseo de Vías	273,906,720.00	174,795,920.62	95,861,511.20	3,249,288.18	99,110,799.38	63.82 %
Recolección Basura	376,427,649.88	196,240,048.61	140,396,056.38	39,791,544.89	180,187,601.27	52.13 %
Mant. Calles y Caminos	303,947,621.59	133,724,619.81	7,983,384.37	162,239,617.41	170,223,001.78	44.00 %
Cementerio	72,155,223.38	24,781,528.94	27,358,829.23	20,014,865.21	47,373,694.44	34.34 %
Parques y Obras de Ornato	279,967,069.09	154,106,218.25	73,155,085.46	52,705,765.38	125,860,850.84	55.04 %
Acueductos	833,134,918.10	265,197,860.77	183,485,456.28	384,451,601.05	567,937,057.33	31.83 %
Educativos y Culturales	146,260,683.53	60,962,075.93	17,112,176.78	68,186,430.82	85,298,607.60	41.68 %
Servicios Sociales Comp.	569,672,329.68	185,817,104.49	158,310,806.35	225,544,418.84	383,855,225.19	32.62 %
Estacionamientos y Terminales	2,400,000.00	640,879.74	559,120.26	1,200,000.00	1,759,120.26	26.70 %
Alcantarillado Sanitario	164,793,622.53	66,692,061.36	47,890,998.92	50,210,562.25	98,101,561.17	40.47 %
Mant. Edificios	15,800,000.00	1,389,075.50	0.00	14,410,924.50	14,410,924.50	8.79 %
Seguridad Vial	228,454,998.93	86,523,721.23	37,710,624.73	104,220,652.97	141,931,277.70	37.87 %

ACTIVIDAD / PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	EGRESOS REALES ACUMULADOS	COMROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO	SALDO FINANCIERO	% EJE.
Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	679,745,763.63	300,393,491.64	62,067,112.11	317,285,159.88	379,352,271.99	44.19 %
Protección Medio Ambiente	135,056,451.93	32,677,276.91	33,855,421.70	68,523,753.32	102,379,175.02	24.20 %
Dirección Servicios Públicos y Mant.	150,173,626.85	53,951,178.05	38,828,383.93	57,394,064.87	96,222,448.80	35.93 %
Atención Emergencias Cantonales	83,411,872.22	35,238,613.48	11,985,056.69	36,188,202.05	48,173,258.74	42.25 %
Incumplimiento deberes prop. Inmueb.	5,300,000.00	1,424,171.50	3,875,828.50	0.00	3,875,828.50	26.87 %
Mejoras e inversiones en edificios municipales	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00	44,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en el cementerio mpl	7,935,340.00	5,019,562.08	1,035,628.02	1,880,149.90	2,915,777.92	63.26 %
Mante. y conserv red vial 8114	308,830,513.24	58,734,359.08	11,041,702.80	239,054,451.36	250,096,154.16	19.02 %
Corredor peatonal accesible	81,900,000.00	0.00	4,727,796.00	77,172,204.00	81,900,000.00	0.00%
Trab asfalto reparaciones del acueducto	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	66.35 %
Ejecucion obras atenc probl mat riesgos	44,000,000.00	9,953,000.00	0.00	34,047,000.00	34,047,000.00	22.62 %
Mant,construc y reconstruc sist alcant.	65,000,000.00	0.00	3,945,373.60	61,054,626.40	65,000,000.00	0.00%
Mant y mej sistema alcantarillado pluvial	50,000,000.00	1,173,000.00	11,628,000.00	37,199,000.00	48,827,000.00	2.35%
Ejec plan maestro alcant sanitario(pmas)	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Suministro y colocación medidores intelig	7,000,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00%
Mejoras casetas e inst del acueducto mpl	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00%
Mejora red del sistema del acueducto	23,195,081.90	20,394,500.00	0.00	2,800,581.90	2,800,581.90	87.93 %
Mejoras e inversiones servicio des solidos	42,478,181.82	6,769,996.00	3,818,000.00	31,890,185.82	35,708,185.82	15.94 %
Mejoras e inver parques y obras de ornato	34,986,240.00	6,766,440.00	28,219,237.72	562.28	28,219,800.00	19.34 %
Proyecto Belén Ciudad inteligente	15,879,400.00	474,872.10	7,500,325.58	7,904,202.32	15,404,527.90	2.99%
Direccion tecnica y estudios	378,380,845.69	176,065,709.04	18,980,825.00	183,334,311.65	202,315,136.65	46.53 %
Remodelacion de parques	190,429,397.04	54,482,000.00	58,464,450.00	58,464,450.00	135,947,397.04	28.61 %
Plan regulador	14,000,000.00	0.00	0.00	14,000,000.00	14,000,000.00	0.00%
Mejoras e inversiones en aseo de vias	30,434,080.00	5,638,700.00	24,794,894.30	485.70	24,795,380.00	18.53 %
Otros fondos e inversiones	790,799,435.49	31,958,307.00	0.00	758,841,128.49	758,841,128.49	4.04%
TOTALES	10,255,376,757.32	3,739,161,651.43	1,379,896,989.15	5,117,299,619.70	6,516,215,105.89	36.46 %

En tabla de actividades se ve reflejado los porcentajes por proyectos de la ejecución que corresponde a las unidades técnicas y administrativas, el cual, indica en forma acumulativa al 30 de junio que se ha logrado ejecutar solamente un 36.46% de los egresos.

ESTADO DE RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO 2023

Se procede a presentar el estado de resultado de la ejecución presupuestaria, según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I -II	I-II
INGRESOS				
Impuestos	6,017,795,000.00	769,733,189.56	5,248,061,810.44	12.79%
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	79,030,000.00	17,349,720.79	61,680,279.21	21.95%
Ingresos por ventas bienes y servicios	2,624,081,680.00	255,437,304.07	2,368,644,375.93	9.73%
Ingresos de la propiedad	49,460,000.00	11,473,181.46	37,986,818.54	23.20%

Conceptos	Presupuesto Definitivo vrs Periodo		Diferencias Brutas	Diferencias %
	Inicial (I)	Final (II)	I - II	I - II
Transferencias	598,828,593.76	58,758,111.46	540,070,482.30	9.81%
Otros ingresos	886,181,483.56	206,773.80	885,974,709.76	0.02%
Total de Ingresos (I)	10,255,376,757.32	1,112,958,281.14	9,142,418,476.18	10.85%
GASTOS				
Remuneraciones	3,497,760,291.07	224,408,049.30	3,273,352,241.77	6.42%
Servicios	3,261,124,663.12	253,417,707.56	3,007,706,955.56	7.77%
Materiales y suministros	171,302,039.36	8,913,867.00	162,388,172.36	5.20%
Intereses y comisiones	7,525,105.61	1,855,701.68	5,669,403.93	24.66%
Bienes duraderos	1,744,392,632.62	45,933,664.38	1,698,458,968.24	2.63%
Transferencias Corrientes	1,112,670,916.06	164,239,915.23	948,431,000.83	14.76%
Transferencias capitales	70,140,000.00	6,389,116.00	63,750,884.00	9.11%
Amortización	26,149,806.79	6,438,026.38	19,711,780.41	24.62%
Cuentas Especiales	364,311,302.69	0.00	364,311,302.69	0.00%
Total de Gastos (II)	10,255,376,757.32	711,596,047.53	9,543,780,709.79	6.94%
RESULTADO ECONOMICO PRESUPUESTARIO (I - II) (superávit/déficit)	0.00	401,362,233.61	-401,362,233.61	

Dicha información, se adjunta a la Unidad de Contabilidad con los PDF de los anexos 1 y 2 con el desglose de los ingresos y gastos del mes de junio 2023 para contabilidad Nacional.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL DE EGRESOS E INGRESOS
Se especifica las transferencias corrientes y de capital, además de los ingresos en los cuales se detalla la ejecución y la recaudación correspondiente al 30 de junio 2023.

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES EGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Jurídica	DIJ-01	01-04-06-06-01	Indemnizaciones	5,000,000.00	1,558,000.00
Dirección Financiera	DAF-01	01-04-06-06-02	Reintegros o Devoluciones	1,000,000.00	135,792.23
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-01-01	Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	20,400,000.00	8,982,288.79
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-01	Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional 3%	40,800,000.00	17,964,577.57
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-02	MINAE-CONAGEBIO	7,000,000.00	7,000,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-03	SINAC F.P.N-Ley Biodiversidad	44,100,000.00	44,100,000.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-02-04	Consejo Nac. Personas con discapacidad (CONAPDIS)	45,310,340.47	11,212,515.56
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	470,344,036.63	42,720,368.00
Dirección Financiera	DAF-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	2,098,900.00
Cultura	CUL-05	01-04-06-02-99	Otras Transferencias a Personas	10,000,000.00	2,630,907.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-01-15	Asoc. Cívica Pro-Identidad Belemita	3,000,000.00	1,500,000.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-02-02	Becas a Terceras Personas	84,550,000.00	9,639,135.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-03-99	Ayuda a Indigentes (Otras prestaciones)	30,550,000.00	3,756,975.00
Dirección del Área de Desarrollo Social	DDS-02	01-04-06-04-02-01	Fundac Cuidados Paliativos Belén	20,000,000.00	10,940,456.08
Total				794,254,377.10	164,239,915.23

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CAPITAL INGRESOS

Unidad	Meta	Código Presupuestario	Organización	Ordinario	Monto
Dirección Área Administrativa Financiera	DAF-09	03-07-01-07-01-04-01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	70,140,000.00	6,389,116.00
Total					6,389,116.00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y CAPITAL INGRESOS AL 30 DE JUNIO 2023

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
Transferencias corrientes			
01-04-01-03-01	Aporte IFAM Licores ley 6796	5,451,241.49	1,350,189.62
01-04-02-01	Contribución a la Cruz Roja de Belén	18,100,000.00	1,493,885.00
01-04-02-04	Contribución Cuidados Paliativos Belén	12,200,000.00	999,000.00
Total		35,751,241.49	3,843,074.62
Transferencias Capital			
02-04-01-01-01	Recursos simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114	308,830,513.24	51,471,751.92
02-04-01-03-01	IFAM Ley 6909 (imp Derecho de Circulación)	3,373,439.03	261,218.80
02-04-01-05-01	Aporte 10% sobre entrada al balneario Ojo de agua	9,000,000.00	1,756,200.00
Total		321,203,952.27	53,489,170.72

DETALLE DE SERVICIOS COMUNITARIOS INGRESO

Código Presupuestario	Ingresos	Presupuesto Definitivo	Recaudación
01-03-01-02-05-09-09	Otros Servicios comunitarios IMAS	125,760,000.00	4,866,650.00
Total		125,760,000.00	4,866,650.00

El detalle de transferencias se adjunta a la unidad de Contabilidad para lo que corresponda.

COMPROMISOS 2022 CANCELADOS AL 30 DE JUNIO DEL 2023

Meta	Código	Proveedor	Oc	Compromiso	jun-23	Total Pagado	Saldo	Descripción
AUD-01	5010201010402	CHRISTIAN CAMPOS MONGE	3646 1	3,000,000.00	0.00	1,179,750.00	1,820,250.00	2022CD-000048-0002600001
AUD-01	5010201010402	RICARDO ARIAS CAMACHO	3646 2	2,043,203.36	1,542,750.00	1,905,750.00	137,453.36	2022CD-000048-0002600001
AUD-01	5010201010403	SONIA ZAMORA CRUZ	3647 7	1,000,000.00	52,500.00	498,750.00	501,250.00	2022CD-000060-0002600001
AUD-01	5010201010499	INTEGRADORES DE TECNOLOGIA EN INF S.A.	3645 7	2,700,000.00	394,156.80	2,245,163.40	454,836.60	2022CD-000051-0002600001
DAF-01	5010108010404	BCR CONSULTORES S.A.	3615 9	1,003,040.40	1,003,040.40	1,003,040.40	0.00	2020CD-000015-0002600001
DDS-02	5010406039901	MARIA DEL CARMEN RAMIREZ DURAN	3653 3	344,086.00	344,086.00	344,086.00	0.00	AYUDAS TEMPORALES
DDS-02	5010406039901	ADRIANA VIRGINIA VIQUEZ SOLANO	3653 2	19,533,364.00	19,533,364.00	19,533,364.00	0.00	AYUDAS TEMPORALES

Meta	Código	Proveedor	Oc	Compromiso	jun-23	Total Pagado	Saldo	Descripción
ALS-02	50213010803	CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENT.	3651 6	12,200,000.00	12,200,000.00	12,200,000.00	0.00	2022CD-000050-0002600001
AM-04	50225010701	GRUPO CUMBRES CR SA	3638 3	1,041,596.95	1,041,596.95	1,041,596.95	0.00	2021CD-000062-0002600001
DDS-08	5021001010701	JOHATHAN JOSUE NAVARRO PICADO	3646 0	1,119,600.00	1,097,208.00	1,097,208.00	22,392.00	2022CD-000039-0002600001
CYC-02	50222010403	INTRACA S.R.L	3635 9	8,667,071.07	8,667,071.07	8,667,071.07	0.00	2019LA-000009-0002600001
DDS-01	5021003010199	CODISA SOFTWARE CORP.	3610 8	267,237.04	267,237.04	267,237.04	0.00	2020LA-000003-0002600001
ACU-01	50206010199	CODISA SOFTWARE CORP.	3610 8	2,753,981.55	2,753,981.55	2,753,981.55	0.00	2020LA-000003-0002600001
DDS-01	5021003010404	ESTEBAN MURILLO DELGADO	3649 4	4,700,000.00	4,700,000.00	4,700,000.00	0.00	2020CD-000009-0002600001
DDS-08	5021003020202	ZONAS VERDES SAN GABRIEL S.A	3653 1	614,397.00	613,700.00	613,700.00	697.00	CD2020-000031-0002600001
AM-07	50225050199	ATAI DE TIBAS LIMITADA	3653 6	653,868.80	265,045.00	653,868.80	0.00	2022CD-000037-0002600001
CYC-06	5030301010403	DAVID BORGES LEADRO	3636 8	3,082,302.50	3,082,302.50	3,082,302.50	0.00	2021LA-000010-0002600001
PLR-01	5030604010403	INGENIEROS DE CENTROAMERICCA LTDA	3652 3	10,200,000.00	9,494,222.00	9,494,222.00	705,778.00	2019CD-000008-0002600001
DIT-01	503060101010199	CODISA SOFTWARE CORP.	3610 8	1,996,309.89	1,324,536.04	1,324,536.04	671,773.85	2020LA-000020-0002600001
ACU-03	5030213050202	CONCRETO ASFALTICO NACIONAL S.A.	3616 6	6,855,267.41	6,855,000.00	6,855,000.00	267.41	2020LN-000003-0002600001
Total				83,775,325.97	75,231,797.35	79,460,627.75	4,314,698.22	

Para el pago de los compromisos en el mes de junio se canceló el monto de $\text{¢}75,231,797.35$ que representa un 24% del monto total de compromisos y en forma acumulativa representa el 84% en la tabla general para consultas si así lo requieren. La suma total de compromisos es por $\text{¢}319,434,325.52$, de los cuales al mes de junio se han cancelado $\text{¢}267,882,195.66$, quedando pendiente de pago la suma de $\text{¢}51,552,129.86$, que por la ley del código municipal artículo 116 se podían pagar hasta el 30 de junio del presente año, pasando los montos sobrantes a superávit libre o específico.

RESULTADO PARCIAL Y ACUMULADO DEL SUPERÁVIT AL 30 DE JUNIO 2023

A continuación, se presenta el resultado parcial presupuestario del superávit según el Informe de Ejecución, correspondiente al 30 de junio del presente año:

Recursos con vigencias anteriores

DESCRIPCION	PRESUP.DEFIN.	EJECUTADO JUNIO	EJECUTADO ACUM	% EJEC ACUM.	% EJEC MENSUAL
INGRESOS	10,255,376,757.32	1,112,958,281.14	7,185,827,031.35	70.07%	10.85%
EGRESOS	10,255,376,757.32	711,596,047.53	3,739,161,651.43	36.46%	6.94%
SUPERAVIT/DEFICIT		401,362,233.61	3,446,665,379.92		

Fuente: Elaboración propia, SIGMB



Según el resultado parcial del superávit con recursos de vigencias anteriores al 30 de junio, el monto del periodo de ingresos representa un 10.85% de lo presupuestado, mientras que en los egresos un 6.94%, de lo ejecutado, sin embargo, si se observa el acumulado en valor absoluto se obtiene un superávit de ¢3,446,665,379.92 tomando en cuenta los recursos de vigencias anteriores. El cual un 70.07% corresponde a los ingresos acumulados y un 36.46% a los egresos acumulados.

CONCLUSIONES

- En comparación con el mes de junio del 2022, en cuanto a ingresos corrientes acumulado aumentó un 23.12%
- En la recaudación de los ingresos de junio del 2023, hubo un aumento en valor absoluto de ¢182,807,188.48 sin tomar en cuenta el financiamiento que representa un 19.68%.
- Se observa en la ejecución de los egresos junio del 2023 hubo un aumento en valor absoluto de ¢206,371,182.04, representa 40.85% de lo ejecutado en comparación con el junio 2022.
- De acuerdo con la información suministrada para junio del 2023, se presenta una morosidad del 10.99%, siendo menor que junio 2022.
- De acuerdo con el resultado parcial del superávit acumulado al 30 de junio 2023, los ingresos representan un 70.07% del presupuesto definitivo en recaudación y los egresos un 36.46% en ejecución tomando en cuenta el financiamiento.
- Para el pago de los compromisos en el mes de junio se canceló el monto de ¢75,231,797.35 que representa un 24% del monto total de compromisos y en forma acumulativa el 84%.

RECOMENDACIONES

- El presupuesto extraordinario 01-2023, fue aprobado en sesión ordinaria 32-2023 del 30 de mayo y ratificada el 06 de junio 2023. En estos momentos se encuentra en estudio por parte de la Contraloría General de la República.
- De parte de los responsables de las unidades y principalmente por las Direcciones, se debe de estar revisando la ejecución presupuestaria, para tratar de cumplir con el 100% de las metas establecidas y contar con una mejor planificación.
- Se debe tomar en cuenta que los encargados de las metas son los responsables de llevar un estricto control de los movimientos, independientemente sean calculados por la misma unidad u otra. (Controlar las subpartidas de Remuneraciones, Servicios de Electricidad y Telecomunicaciones, Servicios Generales, Textiles y Vestuario, Seguros, entre otros, que son administrados por otras unidades, pero el responsable es el encargado de cada meta).
- No se permitirá incluir movimientos en una modificación o presupuestos Extraordinarios después de presentada al Concejo Municipal y remitida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- La modificación 03-2023, fue aprobada en Sesión Ordinaria 35-2023 del 12 de junio del presente año, la misma fue aplicada el 19 de junio del 2023 para su ejecución.
- La modificación 04-2023, fue enviada a la Alcaldía el día 30 de junio para ser presentada al concejo, para su análisis.
- En este mes de junio se inició con el presupuesto ordinario 01-2024, TRA 01, donde se incluirá solamente la meta operativa (contratos y compromisos) y los que vayan a realizar proyectos deberán ser enviados a la Unidad de planificación para su valoración y respectivo proceso.
- Se inició en el mes de junio con el Extraordinario 02-2023 de partidas específicas, y fue enviado a la Alcaldía el 30 de junio para ser presentado al Concejo municipal. Se les recomienda a las unidades encargadas solicitar la devolución de esos montos, ya que desde el 2020 se encuentra aprobados y no se han podido ejecutar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Administrativa Financiera. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Dar por recibido el memorando N°DAF-PRE-INF-17-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director del área Administrativa Financiera por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria a junio 2022-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión.
SEGUNDO: Dar por recibido el memorando N° DAF-PRE-INF-17-2023 suscrito por el señor Jorge González González, Director del área Administrativa Financiera por cuyo intermedio presenta el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria a junio 2022-2023.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio CHAP-25-2023.

Se conocen los acuerdos del Concejo Municipal Referencias 5314-2022 y 5501-2022.

Referencia 5314-2022

Se conoce el Oficio AMB-MC-298-2022 de la Vice Alcaldesa Municipal Lidiette Murillo. Hemos recibido el memorando N° DTO-158-2022 suscrito por el señor Jose Luis Zumbado Chaves, Director Área Técnica Operativa; a través del cual informa “sobre el Trámite de la Señora Irma Lehmann Macaya. Al respecto, adjunto copia del documento para su información y gestiones que consideren pertinentes.

DTO-158-2022

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-MA-154-2022 de fecha 2 de setiembre de 2022 y en que se remite el acuerdo del Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 5130-2022, en que se conoce el trámite N° 3258 de la señora Irma Lehmann Macaya, se informa:

ACUERDO: 5130-2022

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 3258 de la Dra. Irma Lehmann Macaya, Apoderada Generalísima.
SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Se remite a la administración copia para que estén informados al respecto. **CUARTO:** Solicitar un informe a la administración sobre el destino de los recursos de los 10.000.000.00 (Diez millones de colones), para necesidades y estudios en sistemas pluviales y cuerpos de agua, según se menciona en el Oficio, lo anterior en un plazo de 5 días naturales.

Respuesta, Inciso CUARTO: De acuerdo con lo informado por el Ingeniero Oscar Hernandez Ramirez, de la Unidad de Obras, con relación a los recursos presupuestados para necesidades y estudios en sistemas pluviales y cuerpos de aguas, están destinados a la modelación hidrodinámica para varios periodos de retorno, considerando variables como escorrentía, infiltración instantánea, velocidad, visualización de vectores (dirección de las aguas superficiales), erosión y visualización digital de escenarios, mediante contrato vigente y distribuidos de la siguiente manera preliminar:

1. Problemática en Bosques de Doña Rosa, con un costo estimado de \$ 7740 (Caso Ref. 5335 – 2015 del Concejo Municipal)

2. Finca LEHMMAN, costo estimado de \$ 7800 (Caso Ref. 0636-2020, 5335-2021 y otros del Concejo Municipal)

Lo anterior se justifica técnicamente, para delimitar el área tributaria de la microcuenca en cada caso, establecer tanto el caudal de entrega final como las obras de canalización respectivas como diámetros de tubería o secciones de canal, velocidades, entre otros, a efectos de valorar el sistema actual y buscar alternativas de mejora o acciones correctivas que se deriven de este.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección Técnica Operativa. SEGUNDO: Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 5501-2022

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2022, celebrada el 13 de Setiembre del año dos mil veintidós.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°53-2022, celebrada el 13 de Setiembre del año dos mil veintidós.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: De acuerdo a la información suministrada por el funcionario Oscar Hernandez los recursos presupuestados se invirtieron en los estudios que estaban previstos. SEGUNDO: Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias para normalizar la situación con la propiedad Finca LEHMMAN y presentarle al Concejo Municipal, las propuestas de solución viables para lograr así contar con el medio idóneo para encausar las aguas del sector que se encuentra afectado en el distrito de la Ribera. TERCERO: Considerar aprobar en forma definitivamente aprobada.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que concretamente con la parte segunda que dice solicitar a la administración realizar las acciones necesarias. Ese es un tema complejo porque cuando lo recibimos esta nota de doña Irma es, de los Lehman, propiamente ellos hacían una denuncia muy importante y es de que ahí hay conexiones ilegales de aguas negras que están llegando a su propiedad. Yo quería señalar que esta es una problemática que también hace poco vimos cuando vimos a Fátima, ahí nos hicieron la denuncia de que hay conexiones ilegales que están en las alcantarillas pluviales de aguas negras y también, quiero recordarles que y por eso quería pasar este comentario. Que desde el 10 de mayo del 2022 en el acuerdo de referencia 2859-2022, el Ministerio de Salud nos dijo a este Concejo Municipal que se encontraban preparando un informe integral sobre esta situación porque aducían que es una problemática que está generalizada en Belén, que ocurre en todo el Cantón de Belén, yo creo que es importante que les pidamos a ellos. Concretamente era el oficio MS -DRSCN-DARSVF-1089 2022. Sería bueno que le pidiéramos en qué terminó eso, porque esto ya cumplió más de 1 año. Y si el Ministerio de Salud, que es el competente en este caso para ordenar, órdenes sanitarias. Estaba haciendo un informe, sería bueno contar con ese informe, que están percibiendo ellos que sienten ellos porque se está originando esta problemática. En nadie le

está dando seguimiento, porque lo cierto es que, aunque la administración, vaya, no sé, a ya sea que compre una servidumbre ahí o que las encauza hacia otro sector, las aguas, el tema de las aguas negras por las conexiones ilegales va a continuar y a ese tema habrá que entrarle porque originalmente, inclusive el Lago Lehman, que existió en un tiempo que hoy en día ya no se ve, lo drenaron porque el señor la familia, se obstinó porque estaban llegando cada vez más aguas negras, que significa eso que cada vez hay más conexiones y por eso un lugar bonito para esa familia, como lo fue ese lago, desapareció porque en lugar de tener un lugar, contaminado, mejor no tener nada, en un lago artificial por cierto, por si acaso que se alimenta en parte de las aguas del humedal, pero en sí, yo creo que este tema deberíamos, no sé si hoy, tal vez en la próxima sesión en Asuntos de la Presidencia o con una Moción, pero este tema hay que revivirlo y hay que pedir al Ministerio de Salud que nos informe qué pasó con esta situación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, formula que no estuvo en la comisión, pero me llamó la atención el tema. Por qué habíamos hablado del proyecto que quiere ubicarse ahí, por donde está la Joaquín Chávez, la Urbanización Joaquín Chávez al frente, que ellos justamente no iban a sacar las aguas negras debido a que no tenían dónde depositarlas. Es terrible para una familia, claro está que reciban aguas negras más ellos, que ya les ha tocado por partida doble, como bien lo decía Ulises por el lago. Ese lago recibía cualquier cantidad de agua negra, a pesar de recibir el agua del humedal, sí, me parece que el tema de las aguas negras absolutamente de acuerdo. Resorte indiscutible, el Ministerio de Salud debemos preguntarle al Ministerio de Salud. De qué vamos a hacer, porque a veces el Ministerio de Salud solo nos dice que es culpa de la Municipalidad. Yo no estoy de acuerdo con eso porque ellos tienen la competencia técnica de hacerlo, vamos a hacer las tinciones, vamos casa por casa y encontramos y emitimos órdenes sanitarias que le toca al Ministerio de Salud y así arreglamos el problema, pero no mandar una nota solo para decir que la Municipalidad, la que tiene la culpa a mí no me parece y si me parece que el Ministerio de Salud debe pararse con nosotros para tratar de evitar este problema, para nadie es un secreto que en las plantas de tratamiento se detectan las enfermedades como el COVID sale en una planta de tratamiento, lo que igual quiere decir que vienen de las aguas negras, lo cual quiere decir que salen de alguna casa, pasan por un caño o pasan por encima a vista y paciencia, el Ministerio de Salud, a mí sí me parece que el Ministerio de Salud aquí debe intervenir seriamente con la competencia que tiene. Y a la señora, por supuesto, las disculpas del caso por echarle aguas negras, porque no debería de ser. Me parece que como bien se había discutido aquí, el desfogue natural de las aguas sería el Río Segundo. Y buscar la manera de hacerlo en tal vez una alianza público-privada que se haga. Pero tampoco la Municipalidad, creo yo que la va a absorber toda la construcción, pero sí que se haga para el beneficio de las personas y solicitarle al Ministerio de Salud reiteró que aplique la ley y las órdenes sanitarias.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, pronuncia que, en este momento el Ministerio de Salud, junto con la Alcaldía, está realizando el taller de validación. De la situación de salud. Se ha venido trabajando en grupos focales, se ha venido trabajando en diagnósticos. Por cierto, mañana es la presentación de un informe. En el cual se ha trabajado arduamente 1 de los temas detectados es este. Pero esto es una propuesta, es algo que tiene que diagnosticar y que mañana es la presentación de ese informe. Es muy importante porque ahí se va a focalizar

los problemas prioritarios en los cuales se tiene que trabajar y por eso se trabaja en equipo. Ahí está la Alcaldía representada y está el Ministerio de Salud, que es el que le toca presentar a nivel cantonal a nivel de Dirección Regional, la propuesta. A la Regional de Heredia y a lo que es un diagnóstico país se llama la validación de la salud en Cantón de Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, especifica que algo importante. También va en este sentido o la propuesta de dictamen en este sentido. Porque de acuerdo a las explicaciones que nos dio el compañero Óscar Hernández. En ese lugar no hay, legalmente nada establecido está, de hecho, pero no tiene la Municipalidad ninguna, legalmente no existe nada, eso es propiedad donde hubiese. De hecho, se ha se ha manejado las aguas por ahí, pero no hay nada, para que la Municipalidad puede inclusive pensar en invertir, de que normaliza la situación, ver qué es lo que se va a hacer, analizar los costos de lo que implicaría. Sacar las aguas por ese lugar, como actualmente se está manejando para hacerlo por otra vía y eso es la solicitud por la cual estamos haciendo nosotros esa, donde se le solicitarán. Que analice las posibles propuestas que puedan hacer para que sean presentadas al Concejo Municipal para ver que es viable o no es viable con el objetivo de poder normalizar esa situación, yo no me pongo lo que están hablando sobre el tema del Ministerio de Salud entre el rector y que haga lo que tiene que hacer porque estamos de acuerdo más. Sin embargo, el dictamen va en esa línea y tengo que votación el dictamen como tal. Yo hago mucho gusto, si quieren lo puedo presentar en Asuntos de la Presidencia la próxima semana, eso no hay ningún problema, lo que pasa es que tal vez dejar por qué, no estamos hablando aquí del Ministerio de Salud, nos estamos enfocando a la situación. Al uso que se le dio al recurso que Óscar lo explicó que eran para estudios y la propuesta que estamos lanzando desde la Comisión para que la administración le pueda presentar al Concejo las posibles soluciones al respecto, el Ministro de Salud van metido en esto, como les digo, no, lo discuto, así el dictamen, por eso es que van a esa línea y van este marco y no metimos en ningún momento, el Ministerio sale con esta situación, sino resolver el tema uso de los dineros cómo salieron y la normalización que se tiene que dar, sobre esta propiedad en respecto a ese encauzamiento que se tiene si hay que declarar una servidumbre, en fin, lo que procede aquí, que ya eso la administración lo analizará por efectos de que lo nos lo indiquen que es lo mejor en cómo saber cuál es la figura si ves que aplica, de ahí el análisis para efectos de.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que efectivamente, con el tema en concreto, lo que le toca a la Municipalidad, a mí sí me sigue generando inquietud, porque este no es el único caso que tenemos de servidumbres, De hecho que existen en otras propiedades, está el Lehmán también allá por Pipasa, la hemos visto que hay una. Y a uno, lo que le inquieta es en qué momento ocurrió todo esto, en qué momento la Municipalidad se metió en propiedad privada a encauzar aguas. Y por qué ocurrió eso, es eso, evidentemente es una preocupación porque me parecería. Digamos en este caso concreto de unos propietarios que ya nos habían manifestado inclusive que ellos no estaban de acuerdo con que les hicieran una servidumbre, habrá que ver que va a determinar la administración a raíz de estos estudios. Lo otro que quería agregar o adicionar y estoy de acuerdo con lo que podemos hacerlo también con Moción en el Asunto de la Presidencia, quiero adicionar también que en el oficio AS-119-2022, acuerdo y referencia 4806-2022, se nos había indicado que el OIJ también estaba investigando esa situación en Belén de las conexiones ilegales. A alcantarillado pluvial del Cantón y en el caso

concreto del que se refería a este oficio, lo que se nos señalaba era que el que el modus operandi era una especie de cajita conectada al tanque séptico. Que se le apretaba una especie de botón y defogaba todo el tanque en la cañería pluvial y eso irremediablemente puede provocar, serios problemas de salud, eventos que incluso ya. En La Amistad sabemos de un caso y una amputación que hubo de un señor que se le metió una bacteria por las heces superficiales que hay en este Cantón.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que una pregunta el dinero que había se invirtió en estudios que arrojaron, cuál resultado.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, entiende que la Comisión analizó el fondo. El resultado del estudio, si no la inversión, porque al final era Comisión de Hacienda, sí se determinó y quedó claro por Esteban que se utilizó, para lo cual lo indicaba la partida, que eran estudios y que fue otro o perdón Óscar estudios y tenían que ver con el tema de estudio de campo, pero no me acuerdo.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, ratifica que, tenemos un problema, como ya se dijo y tenían que investigar toda la topografía de ese sector, a ver si el agua que está saliendo por una servidumbre en finca Lehman puede sacarse por otro lado. Y eso fue un estudio grande que tuvieron que hacer. Y esos estudios determinaron. Que la única forma de sacar esa agua si no es la finca, Lehman es hacer una tubería de un diámetro considerable hasta el puente de la Sorda en el Río Segundo, que la inversión sería sumamente alta y que no existen los recursos para hacerlo ni en este momento ni en el corto ni en el mediano plazo. Y tal vez ni en el largo, por eso estamos desde la Comisión pidiendo que se busquen soluciones a este caso, ya tenemos la topografía, que nos dice. Que no es factible que va a salir carísimo, ir a llevar el agua hasta el puente de la Sorda y la idea es que la administración nos pueda decir, analice las opciones y nos pueda decir qué opciones hay disponibles para solucionar de una vez por todas este problema, a un costo razonable y que sea viable técnicamente, no sabemos si esa es una de las de las opciones que hay que. Todas las todas las opciones.

ACUERDO 21.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** De acuerdo a la información suministrada por el funcionario Oscar Hernandez los recursos presupuestados se invirtieron en los estudios que estaban previstos. **TERCERO:** Solicitar a la Administración realizar las acciones necesarias para normalizar la situación con la propiedad Finca LEHMMAN y presentarle al Concejo Municipal, las propuestas de solución viables para lograr así contar con el medio idóneo para encausar las aguas del sector que se encuentra afectado en el distrito de La Ribera.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y DE ACCESIBILIDAD (COMAD) Y CONDICIÓN DE LA MUJER Y ASUNTOS CULTURALES.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CSMC-02-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 4815-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-244-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Expediente Solicitud de Ayuda Temporal de la Señora Adriana Víquez Solano. Se adjunta el Memorando N° ADS-M-118-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora Adriana Víquez Solano. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ADS-M-118-2023

Le remito expediente ADS-TS-012-2021 correspondiente a la solicitud de ayuda temporal solicitada por la señora Adriana Víquez Solano, para que sea valorada por el Concejo Municipal. Lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el Reglamento para ayudas Temporales, el cual en su artículo 8 "Modalidades de ayuda". Las ayudas que brinde la Municipalidad serán destinadas, para solventar las necesidades establecidas tales como:

(...) n. Reparaciones constructivas: se establecerá el monto a otorgar de acuerdo con la recomendación técnica emitida de la Unidad de Obras o por un profesional en la materia.

Y por el artículo 9: Rangos de autorización indica: Estas ayudas serán autorizadas por el Área de Desarrollo Social, hasta por un monto máximo de tres salarios base, de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública.

(...)

Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

Al respecto, se indica que, a principios de año, el Concejo aprobó una ayuda temporal para la señora Víquez Solano, pero a la hora de la inspección en sitio con el Ing. David Umaña Corrales, se encontraron situaciones imprevisibles determinadas durante el proceso constructivo que requieren ser atendidas a fin de garantizar el funcionamiento adecuado de la edificación. Debido a lo anterior y con el fin de atender las recomendaciones emitidas por el Ingeniero Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, se solicita la aprobación de una ayuda temporal por un monto de ¢1.871.553.00 (incluye materiales y mano de obra), considerando con ello evitar eventuales afectaciones sobre la vivienda. Cabe señalar que el grupo familiar al que se hace referencia se encuentra en condición de pobreza. El expediente original ADS-TS-012-2021, cual consta de 145 folios numerados y en orden cronológico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, María Antonia Castro y Eddie Méndez: PRIMERO: Avalar el Memorando N° ADS-M-118-2023 suscrito

por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora Adriana Viquez Solano. SEGUNDO: Aprobar una ayuda temporal por un monto de ¢1.871.553.00 (incluye materiales y mano de obra), considerando con ello evitar eventuales afectaciones sobre la vivienda de la señora Adriana Viquez Solano. TERCERO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada. CUARTO: Solicitar a la Administración Municipal presentar el informe de liquidación cuando se reciba la obra al Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Memorando N° ADS-M-118-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora Adriana Viquez Solano. **TERCERO:** Aprobar una ayuda temporal por un monto de ¢1.871.553.00 (incluye materiales y mano de obra), considerando con ello evitar eventuales afectaciones sobre la vivienda de la señora Adriana Viquez Solano. **CUARTO:** Solicitar a la Administración Municipal presentar el informe de liquidación cuando se reciba la obra al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio CSMC-03-2023.

Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5009-2023 donde remiten Oficio AMB-MC-247-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Expediente Solicitud de Ayuda Temporal de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado. Se adjunta el Memorando N° ADS-M-120-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado. Al respecto se adjunta la documentación para las Gestiones Correspondientes.

ADS-M-120-2023

Le remito expediente ADS-TS-064-2021 correspondiente a la solicitud de ayuda temporal solicitada por la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado, vecina de Residencial Belén, casa J-12. Para que sea valorada por el Concejo Municipal. Esto en cumplimiento con el artículo 9 del Reglamento de Ayudas Temporales, que indica: (...) Cuando del estudio socioeconómico se determine, que la ayuda debe consistir en un aporte mayor a tres salarios (base de la clase de puesto Oficinista 1 con que cuenta la Administración Pública; establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337) y hasta cinco según la referencia anterior, se requerirá la aprobación de la Alcaldía Municipal; en los casos que se superen estos montos, será atribución exclusiva del Concejo Municipal otorgar la respectiva autorización. (la negrita es nuestra)

El motivo de la solicitud de ayuda es para la realización de labores de conexión al alcantarillado sanitario y reparación de desnivel en el ingreso de la vivienda. Con el fin de atender las recomendaciones emitidas por el Ingeniero municipal, es importante valorar la necesidad de la realización de estas mejoras en el marco de la atención a la salud pública y evitar así el riesgo de transmisión de enfermedades que se pueden generar por la fuga de aguas residuales. Se solicita la aprobación de una ayuda temporal por un monto de ¢4,919.565.00 que incluye

materiales y mano de obra para la realización de trabajos de conexión al alcantarillado sanitario, demolición y construcción de planché con muro de bloques para la sustentación de paredes existentes. El expediente original ADS-TS-064-2021, cual consta de 82 folios numerados y en orden cronológico.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONDICION DE LA MUJER ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, María Antonia Castro y Eddie Méndez: PRIMERO: Avalar el Memorando N° ADS-M-120-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado. SEGUNDO: Aprobar una ayuda temporal por un monto de ¢4,919.565.00 que incluye materiales y mano de obra para la realización de trabajos de conexión al alcantarillado sanitario, demolición y construcción de planché con muro de bloques para la sustentación de paredes existentes de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado. TERCERO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Memorando N° ADS-M-120-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social por cuyo intermedio presenta el expediente para ayuda temporal de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado. **TERCERO:** Aprobar una ayuda temporal por un monto de ¢4,919.565.00 que incluye materiales y mano de obra para la realización de trabajos de conexión al alcantarillado sanitario, demolición y construcción de planché con muro de bloques para la sustentación de paredes existentes de la señora María de la Cruz Sáenz Alvarado.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPGOB-0611-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.720. La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.° 23.720 “LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con

ocho días hábiles más, que vencerán el día 20 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 24.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MA-SCM-2122-2023 de Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, Coordinadora Subproceso Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Alajuela, correo electrónico secretariaconcejo@municipalidadalajuela.go.cr. Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 5, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 34-2023 del día martes 22 de agosto del 2023.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-930-2023. Transcripción del Acuerdo N.º 582-2023 del Gobierno Local Santa Ana, enviado por la Sra. Tracy Urbina Martínez, Secretaría del Concejo Municipal, que dice: "Para los efectos legales o administrativos correspondientes, se transcribe el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Santa Ana, en la Sesión Ordinaria N.º 169, celebrada el martes 25 de julio de 2023: Artículo VIII MOCIONES DE LAS REGIDURÍAS VIII.1.- Moción para la ampliación de la Radial Lindora-Belén.



Iniciativa Proyecto Ampliación Radial Lindora

1. Que el Proyecto de ampliación de la radial Lindora lleva más 10 años desde que se anunció su inicio y a la fecha no se ha ejecutado.
2. Ya se cuenta con el traslado de los servicios públicos para la adecuada ejecución de los 2,2 km de vía que se pretenden ampliar.
3. A inicios del proyecto se realizó una inversión público-privada entre empresarios y gobiernos anteriores para llevar a cabo el inicio del proyecto, pero hasta la fecha los dineros no se han invertido en mejorar de al menos la actual infraestructura.
4. La radial a Lindora conforme avanza el tiempo se agrava cada vez más el congestionamiento vial, la afectación seriamente de la calidad de vida de los ciudadanos que viven y utilizan esa ruta, así como a las empresas y comercio de la zona.
5. Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) cuenta con dineros que no se han ejecutado para la mejora de la radial de Lindora y no se han devuelto al Gobierno de la Republica.
6. Que el Gobierno de la Republica va a gestionar un préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para proyectos maduros de impacto nacional.
7. En el oficio DIE-11-2021-1136 la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) Hannia Rosales Hernández se comprometió a incluir en futuras gestiones el financiamiento de dicho proyecto.

Argumentado en lo anterior solicitamos a este concejo acoger esta iniciativa, que se dispense de trámite de comisión y se acuerde:

1. Solicitar al Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI) que se reintegren los dineros que están en poder de la oficina de las naciones unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para que sean invertidos en la mejora de la infraestructura de la radial en Lindora.
2. Solicitar al ministro de Obras Públicas y Transporte Luis Amador y al director del CONAVI Mauricio Batalla y que se incluya el proyecto de ampliación de la radial en Lindora dentro del préstamo de \$450 millones del Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) como uno de los proyectos maduros de impacto nacional.
3. Se comunique esta iniciativa a las municipalidades de Alajuela y Belen, así como a las fracciones representadas en la asamblea legislativa.

Roberto Castro Araya

Regidor Suplente

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión y se acuerda:
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO N° 05: CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: PRIMERO: SE APRUEBA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR SUPLENTE JOSÉ ROBERTO CASTRO ARAYA, ACOGIDA POR EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO WALTER HERRERA CANTILLO, FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL, CON LAS OBSERVACIONES EXPRESADAS; SEGUNDO: SE SOLICITA AL CONCEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) QUE SE REINTEGREN LOS DINEROS QUE ESTÁN EN PODER DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) PARA QUE SEAN INVERTIDOS EN LA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RADIAL EN LINDORA; TERCERO: SE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE LUIS AMADOR Y AL DIRECTOR DEL CONAVI MAURICIO BATALLA Y QUE SE INCLUYA EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA RADIAL EN LINDORA DENTRO DEL PRÉSTAMO DE \$450 MILLONES DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) COMO UNO DE LOS PROYECTOS MADUROS DE IMPACTO NACIONAL, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD; CUARTO: SE COMUNIQUE ESTA INICIATIVA A LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA Y BELÉN, ASÍ COMO A LAS FRACCIONES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; QUINTO: NOTIFÍQUESE AL CONAVI, AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONAVI LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA Y BELÉN, A LAS FRACCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO A solicitud de los síndicos de los distritos San Rafael, Guácima, San Antonio y Río Segundo Sr. Marvin Venegas Meléndez, Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sr. Aristides Montero Morales, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "Considerando. Que conforme al orden del día se conoce tramite BG-930 2023 del Concejo Municipal de Santa Ana en relación al acuerdo N° 582-2023 de la sesión ordinaria N° 169 del martes 25 de julio del 2023.

Referente a la Ampliación de la Radial Santa Ana San Rafael

Mocionamos. 1° Para que este honorable Concejo Municipal en virtud de la enorme importancia que en materia de desarrollo urbano comercial industrial y de servicios que de toda índole nos genera en sus alrededores a lo largo de su trayecto la ruta nacional 147 también conocida como Radial Santa Ana San Rafael y en las expectativas de su enorme potencial de crecimiento para nuestro cantón en su ampliación y continuidad, acuerde respaldar y apoyar por su fondo el acuerdo 582-2023 emitido por el Concejo Municipal de Santa Ana en su sesión ordinaria N° 169 del martes 25 de julio del 2023.

2° Pero además y por la urgente necesidad de que esta ruta nacional sea ampliada en su recorrido hasta conectarla con el distrito de Río Segundo de Alajuela y por ende con el Aeropuerto Juan Santamaría como el principal conector vial entre las rutas nacionales San José

Caldera San José San Ramón. Este Concejo Municipal Acuerde Solicitar muy respetuosamente al Señor Presidente de la Republica Doctor Rodrigo Alberto Chaves Robles, al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes Ing. Luis Amador Jiménez y al Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad Ing. Mauricio Batalla Otárola redoblar y no escatimar esfuerzo alguno para que sea prioridad país la ejecución del proyecto ampliación y continuidad ruta nacional 147 conocida como radial Santa Ana San Rafael hasta entroncarla con el distrito de Rio Segundo de Alajuela Aeropuerto Juan Santamaría conectando las rutas nacionales San José Caldera San José San Ramón.

3° Solicitar respetuosamente se nos remita para conocimiento de este ayuntamiento un informe pormenorizado que detalle el estado o estatus en que se encuentra actualmente el proyecto ampliación vial radial Santa Ana Rio Segundo de Alajuela como parte de las obras impostergables del proyecto vial San José San Ramón.

Diríjase este acuerdo a: Doctor Rodrigo Alberto Chaves Robles Presidente de la República, Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes, Ing. Mauricio Batalla Otárola Director Ejecutivo del Concejo Nacional de Vialidad. CC. Señores Diputados Comisión Especial de Alajuela, Señores Diputados Comisión Especial de Heredia, Señores Concejos Municipales del País, Concejos de Distritos y Síndicos Municipales Alajuela, Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. C/c Organizaciones Comunales San Rafael de Alajuela

ojodeagua.adi@gmail.com, asepro.vviendaelfuturo@gmail.com, paliativossanrafael16@gmail.com, javierrg@gmail.com, damav0364@gmail.com, carmenfuentes04@hotmail.com, elpaso delasgarzas@gmail.com, asadagarzas@yahoo.com, maribellsaborio@hotmail.com, urb.larambla.cr@gmail.com, asadalapaz21@gmail.com, asadalamelissa@gmail.com, herezsa@gmail.com, asooccidenter@gmail.com, juanbrenes475@gmail.com, srdeojodeagua@asada.or.cr, jlcespedes@ice.co.cr, guillermo.soto@icumed.com, funerariasanrafael183@gmail.com, maria23vega84@gmail.com, luchadoresdelbarrio@gmail.com, amorales1167@hotmail.com, yuli12318@hotmail.com, ass.sangerardo@gmail.com, despinozarojas@gmail.com, mmj483@yahoo.com, teresitajimenez511@gmail.com, pastorarce22@gmail.com, roxanamoralesch@hotmail.com, guisellehidalgo@hotmail.com, fsevilladuarte@gmail.com, myalamhernadrz@gmail.com, joseronaldomontoya09@gmail.com, josean.gonzalez6@hotmail.com, crisqh22@gmail.com, elisasa@hotmail.es, greivin.em@gmail.com, pastorfidelcalderon@hotmail.com, pluisf@gmail.com, msalazr1957@gmail.com, luciasoto12111966@gmail.com, elizabethcampos72@gmail.com, jasson411@gmail.com, cesarcalero2186@gmail.com, cjnh2017@gmail.com, jeffrobper@gmail.com, yilderyirol@gmail.com, maracv840@gmail.com, marianovega0684@gmail.com, michael.mich@hotmail.com, rodriguezlemaitreangie@gmail.com, chichoporras1987@gmail.com, deinorsalas1072@hotmail.com, cordobam@yahoo.com, wensoto.9813@gmail.com, casitafeliz2012@hotmail.com, institutobenedicto16@gmail.com, lucylamecanica@gmail.com, mvargasv76@gmail.com, casvenazul@gmail.com, asdrubal_vargasvasquez@cargill.com, grupogys23sanrafael@gmail.com, anejud.costarica@gmail.com, araya0376@gmail.com, xiniamariaap50@gmail.com, sibajahector@gmail.com, vparajeles@hotmail.com, meganv957@gmail.com, cantonato@adiojodeagua.org, estrellaherreraavila@gmail.com, jlcespedes@ice.co.cr, jvillalobos@gmail.com, ananiasfuentes1958@gmail.com, matarritam64@gmail.com, jsvillegas@hotmail.es, gargantallenadefutbol@gmail.com, ravilacipet@gmail.com, cindyalfaro84@gmail.com, maracv840@gmail.com, r_espinoza16@hotmail.com, conalmadeticos25@gmail.com, Elizabethcampos72@gmail.com, db@ifa7.com, braulio.godinez.blanco@mep.go.cr, raquel.riviera.retana@mep.go.cr, giselle.rodriguez.rojas@mep.go.cr, jose.castro@fuerzapublica.go.cr,

rodrigor3007@gmail.com, rmchavz2018@gmail.com".

SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-930-2023, ACUERDO N.º 582-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que es que esta es una nueva moción, a raíz del de la moción de Santa Ana, el Concejo Municipal de la Alajuela tomó otra moción y hay 1 de los puntos que me parece bastante interesante, que no solo deberíamos apoyar, sino que deberíamos solicitar que nos incorporen ahí, que es el punto 3 de esa moción de Alajuela que dice solicitar respetuosamente se nos remita para conocimiento este ayuntamiento un informe pormenorizado que detalle del estado o estatus en que se encuentra actualmente el proyecto ampliación Radial Santa Ana, Río Segundo Alajuela como parte de las obras impostergables del proyecto vial San Ramón, San José, San Ramón. Creo que no estaría más, recibiéramos un informe relacionado a esto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita que de todas maneras hacerlo en forma de recordatorio no es para la Asamblea, pero, ni para el Presidente, pero para el Conavi, para el Presidente también recordar el puente de que está ahí en la radial. Que todavía no deben con 2 fallos de la Sala a favor de los vecinos para hacer el puente y todavía nada que una ampliación contemple el puente también. Porque si no nos siguen rodando.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido por que este Concejo Municipal ya se pronunció en el acuerdo del Artículo 30 del Acta 45-2023. **SEGUNDO:** Solicitar respetuosamente se nos remita para conocimiento de este ayuntamiento un informe pormenorizado que detalle el estado o estatus en que se encuentra actualmente el proyecto ampliación vial radial Santa Ana Río Segundo de Alajuela como parte de las obras impostergables del proyecto vial San José San Ramón.

ARTICULO 26. Se conoce el Oficio 11558, DFOE-LOC-1477 de la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República y Licda. Yessenia Soto Salazar, Fiscalizadora, Contraloría General de la República. Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Belén. La Contraloría General recibió el oficio n.º AMB-C-1367-2023 de 09 de junio de 2023¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Belén, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos por concepto de Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados y recursos de vigencias anteriores (superávit libre y específico); para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

¹ Ingresado a la CGR el 21 de junio de 2023.

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas. La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 32-2023 celebrada el 30 de mayo de 2023². Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La Transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, según lo dispuesto en la Ley General de la Persona Joven, n.º 8261 y sus reformas, por un monto de ₡0,33 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, n.º 10331 y sus reformas.

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡886,20 millones y Superávit específico por un monto de ₡1.226,69 millones, con

² Ratificada en la sesión ordinaria n.º 34-2023 celebrada el 06 de junio de 2023.

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2022, aprobada por el Concejo Municipal de Belén en la sesión ordinaria n.º 09-2023 celebrada el 07 de febrero de 2023.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡2.113,21 millones⁴, distribuidos en la partida Servicios, Materiales 4 y Suministros, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales; incorporados en los Programa I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01 para 2023 por la suma de ₡2.113,21 millones.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que, yo quiero hacer aquí una gran felicitación a el equipo de la Alcaldía, la administración como tal en la persona de la compañera, Alcaldesa en ejercicio porque tenía años de que yo no veía un presupuesto extraordinario, aprobado de forma íntegra. Creo que todas las veces desde que yo estoy aquí, al menos en el 2020, siempre se improbaba. Un monto, otro monto, pero este presupuesto lo están aprobando al 100%. Está íntegro vaya mi felicitación. Además, en este presupuesto extraordinario vienen cosas muy positivas para el Cantón de Belén, que me permito enumerar rápidamente, algunas de ellas, evidentemente, no va a decir todas. Ahí viene, 26.9 millones de colones que es para atención de emergencias. Creo que es un fondo importante en caso de que la administración al final de cuentas tuviera que si la señora Pywan no hiciera los trabajos, hay plata para que se puedan hacer y luego cobrárselos a ella, eso por un lado, La Amistad, que es un tema también urgente y el puente de Sayo Leona, ahí hay 50 millones para los estudios que se van a hacer de mejoras y 25 millones que son para labores impostergables. De seguridad que tienen que hacerse en ese puente que está falseado aparentemente. Hay 12.1 millones para comprar 10 luminarias solares, de las que varias comunidades de este Cantón nos han solicitado. Están ya disponibles los 458 millones de colones para la compra de terrenos con el pago de servicios ambientales, eso recordemos que se tomó un acuerdo que ojalá pudiera acelerarse un poco, aunque es complejo para ver si nos enfocamos en unos terrenos que están bajo análisis, ojalá por factibilidad el Acuamania, efectivamente en la parte de atrás donde está el biotopo. Hay 23.7 millones para la Fundación de Cuidados Paliativos. Esta otra me encanta a mí también que es 8.9 que son millones que es para comprar las letras doradas a la Biblioteca Fabián Dobles, que es un acuerdo que estaba en el 2016 ya eso está y ya puede, ejecutarse las letras doradas para poner Biblioteca Municipal Fabián con su respectiva fotografía bien bonita y ojalá con un buen evento para estrenarlas, invitando a la familia. Y finalmente, los 63.7 millones que hacían falta para el mantenimiento de parques, que hay varios que nos han pedido vecinos que es necesario mejorar, es dinero que por dicha gracias a esta aprobación que no hace la Contraloría, ya está disponible para poder ejecutar. Ojalá de aquí a diciembre, así que nuevamente compañera Alcaldesa, muchas felicitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área Contraloría General de la República y Yessenia Soto Salazar,

⁴ Monto exacto ₡2.113.214.524,79.

Fiscalizadora, Contraloría General de la República. Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 01-2023 de la Municipalidad de Belén. **SEGUNDO:** Se le solicita a la Administración hacer las gestiones que corresponda para su debida aplicación.

ARTICULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0617-2023 de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.709. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.709 “ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 13 INCISO M) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR LAS DISPOSICIONES LOCALES U ORDENANZAS MUNICIPALES EN LA GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 21 de setiembre. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, advierte que este es un proyecto de ley muy importante en muchos países desarrollados, las Municipalidades tienen la potestad de emitir ordenanzas de acatamiento obligatorio, así como aquí vemos las órdenes sanitarias del Ministerio de Salud y eso facilita montones la labor municipal, porque o lo cumplen o es un desacato, yo celebro que se haya presentado este proyecto y ojalá se apruebe pronto para que le den más herramientas a las Municipalidades para hacer su quehacer, que muchas veces les cuesta tanto que la gente obedezca o haga caso y ya con esto, nos da una herramienta mucho más fuerte.

ACUERDO 27.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y ENFORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Se remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 28. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0272-2023 de Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.695. La Comisión Permanente Especial de Juventud, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.695, “LEY DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y RESPUESTA

DE LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 28.1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 29. Se conoce el Oficio DE-E-194-09-2023 de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, correo electrónico ytopia@ungl.or.cr. Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 46 años. Como un ente que busca servir de enlace y representación del régimen municipal frente a los diferentes sectores de la sociedad, de la manera más respetuosa trasladamos una solicitud realizada por el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica en referencia a las diferentes personas profesionales en las ramas que incluye dicho Colegio y siendo que a su vez son munícipes de diferentes cantones de nuestro país, nos permitimos transcribir lo siguiente: “Apelamos al honorable Consejo Directivo para que desde su instancia se haga un llamado a los municipios para que, en la medida, de lo posible se aplique la simplificación de trámites, así como una respuesta expedita, tomando en cuenta que muchos de los trabajos que realizan nuestros agremiados son en el ámbito cibernético y toda su actividad se concentra en un equipo de cómputo.”

Lo anterior, para buscar la articulación de mecanismos que permitan un mayor involucramiento de estas personas profesionales en la matriz productiva de nuestros cantones, y que por su naturaleza existe un marcaje en el trabajo profesional por servicios. A ello, el Consejo Directivo de la UNGL toma el siguiente acuerdo, que deseo hacer de su conocimiento:

“Se acuerda enviar solicitud a los diferentes gobiernos locales para que puedan colaborar con el tema del uso de suelos para los profesionales en comunicación que tengan una oficina abierta”. Sírvanse así, con todo el resguardo de su autonomía como corporaciones municipales y al amparo de las facultades limitadas que posee la UNGL como un ente de carácter gremial, espero que este oficio pueda despertar si así lo tienen a bien, un espacio de discusión para buscar alternativas para colaborar ante una necesidad manifiesta en nuestros cantones, y que a su vez refuerza el trabajo formal con el pago de las patentes y permisos pertinentes. De antemano agradecemos la atención a este oficio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales.

ARTICULO 30. Se conoce el Trámite 4058 de Defensores de la Casa Común Erick Agüero González, Marcela Vásquez, Alonso Zumbado, Antonieta González Zumbado, Marianela Zumbado, Luis Francisco Zumbado, Laura Carolina G. Herrera, Nancy Bustos Villareal, Kattia Marín Zumbado, Ana Cristina Marín, Andrés P. Albert, Marcos Alberto Sánchez, Carmen Zumbado, correo electrónico urbasn02023@gmail.com. Según un el acuerdo del Consejo Municipal 7522-2022 con fecha del 15 marzo, donde remite el trámite 4118, en la Sesión Ordinaria No. 13-2023 por parte del grupo denominado Defensores de la Casa Común, comunicamos que no hemos recibido respuesta a dicha solicitud que según lo estipulado el plazo es de 10 días hábiles y ya llevamos más de cinco meses. Quedamos atentos a dicha respuesta ya que nos urge la información.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, habla que, sí, lo tienen a bien. Yo sugeriría un tercer punto, que es que se le comunique a los interesados en el correo que nos han dado que ya este asunto se remitió a la administración. Y estamos esperando respuesta de la administración, porque esto para cumplir con el plazo que nos da la ley de los 10 días, cuando la administración nos dé la respuesta, volveremos a notificarles, la Administración, respondió ABC. Pero en este momento para no quedarles debiendo, mandarles una comunicación que ya se remitió a la administración y que les estamos pidiendo que en 10 días nos contesten. Que podemos sugerir al respecto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que dando el beneficio de la duda, yo creo que lo que ocurrió aquí fue que a raíz de la exposición que tuvieron ellos en su momento en la Comisión de Obras y Ambiente, tal vez como que se asumió por parte de la administración, digo yo, ah, que ya habíamos con eso estaban las respuestas que ellos hayan solicitado. Lo que sí creo que me parece meritorio, es que se les conteste de forma escrita lo que ocurrió o la contestación de las versiones hacia la administración, pero digo yo, es, me imagino, supongo que pudo haber sido por ese lado que ocurrió.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, advierte que, de hecho, fue así porque cuando yo oí amplió más el tema, Esteban me lo vuelve a decir. 1 a 1 de las consultas, todas fueron aclaradas en la Comisión de Obras, pero esa fue la parte que faltó, pero es casi que es transcribir todo lo que sí se dio ese día en la Comisión de Obras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 4058 de Defensores de la Casa Común Erick Agüero González, Marcela Vásquez, Alonso Zumbado, Antonieta González Zumbado, Marianela Zumbado, Luis Francisco Zumbado, Laura Carolina G. Herrera, Nancy Bustos Villareal, Kattia Marín Zumbado, Ana Cristina Marín, Andrés P. Albert, Marcos Alberto Sánchez, Carmen Zumbado. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal en el plazo establecido por Ley. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a los interesados.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio de Maria Isabel Chaves, Coordinadora, Movilidad Sostenible Empresarial Belén. En conmemoración del Día Mundial sin Carro, nos abocamos a organizar una semana de sensibilización en temas de movilidad sostenible para incentivar a los colaboradores de las empresas que forman parte del PEMS Belén a tomar decisiones más conscientes e informadas. Hemos recibido un entusiasta y diligente apoyo de Dulcehé Jiménez y Manuel Alvarado en la coordinación con el Comité de Movilidad, el Comité de Deportes, otros actores y departamentos de la Municipalidad para la consecución de esta agenda, sirva esta misiva para extender el agradecimiento a ellos. Deseamos extender la invitación y contagiar del entusiasmo a la alcaldía y a los miembros del Concejo Municipal para que tengan representación en cada una de las actividades y nos ayuden a convocar a actores clave según los temas que tenemos disponibles.

Adjunto la agenda que tenemos coordinada hasta el momento, estamos terminando de afinar algunos detalles y los artes de comunicación formal esperamos estén preparados antes de que finalice esta semana. Agradecemos de antemano su apoyo y activa participación de la agenda:

Semana de la Movilidad Sostenible Belén

Lunes 18 de setiembre	<p>Conferencia: Intervenciones urbanísticas peatonales. MUNICIPALIDAD DE BELÉN.</p> <p>Taller: Defensa personal básica. GRUPO CIISA</p>
Martes 19 de setiembre	<p>11:00 a.m. Conferencia: Ciclismo Urbano, CENTRO CORPORATIVO CAFETAL II.</p> <p>10:00 a.m. Taller: Vías Compartidas. En los zapatos del ciclista. PEDREGAL. Con la participación de Autobuses Barrantes y Transportes Zúñiga.</p>
Miércoles 20 de setiembre	<p>10:00 a.m. Conferencia: Mitos y realidades de los vehículos eléctricos. ASOMOVE.</p> <p>11:00 a.m. Exhibición de vehículos eléctricos ASOMOVE. HOTEL COSTA RICA MARRIOTT HACIENDA BELÉN.</p>
Jueves 21 de setiembre	<p>Feria de Movilidad Sostenible y emprendedores Belén. SAN ANTONIO BUSINESS PARK.</p> <p>Conferencia: Waze for cities. DOS PINOS.</p>
Viernes 22 de setiembre	<p>Día Mundial sin Carro. (Actividades de cierre abiertas a la comunidad)</p> <p>CENTRO CORPORATIVO CAFETAL I</p> <p>7:30 a.m. Clase de Cardio Dance. CCDRB.</p> <p>8:15 a.m. Cleteada recreativa. CCDRB.</p> <p>Sale de Municipalidad de Belén. Pasa Starbucks. Llega a Cafetal.</p>

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maria Isabel Chaves, Coordinadora, Movilidad Sostenible Empresarial Belén. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para análisis y respuesta a la interesada.

A las 9:21 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal